BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.478 EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 29 de Enero de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 28 de Enero de 1936

Por avisos varios	3.794.—
" marcas	380.—
" adicional de marcas . . .	47.—
" suscripciones	143.60
" venta de boletines y folletos	13.20
Total	4.377.80

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Dirección de Administración

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.332. — 2.899. — Exp. 55.712-C-1935. — Dto. N.° 121 — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores Zenón Larralde y Gabriel F. Vila, hasta obtener el pago de la suma de ($ 8.052.48 m|n.) ocho mil cincuenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos, el primero, y hasta la suma de ($ 6.383.50 m|n.) seis mil trescientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos, el segundo de los nombrados, con más la de ($ 194.— m|n.) ciento noventa y cuatro pesos moneda nacional de curso legal por reposición de sellos, en forma solidaria y los intereses que devengue el capital reclamado. Contra el señor Esteban Miranda, fiador de don Zenón Larralde, por la suma de ($ 8.052.49 m|n.) ocho mil cincuenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos más el sellado correspondiente que asciende a ($ 194.— m|n.) ciento noventa y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6.330, de fecha 15 de octubre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.331. — 2.900. — Exp. 55.311-C-1935. — Dto. N.° 122. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la sección Bell Ville, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor don Eduardo S. Ocampo, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 8.740.10 m|n.) setenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por als causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 4.183, de fecha 10 de junio de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.329. — 2.901. — Exp. 55.205-C-1935. — Dto. N.° 123. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Carlos Caturich, hasta obtener el pago de la suma de ($ 200.— m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 2.670, de fecha 2 de abril de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.° 59.141 P. de 49, M. de H., fecha abril 16 de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.328. — 2.902. — Exp. 55.672-C-1935. — Dto. N.° 124. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Eduardo Marcenaro en solidaridad con la Sucesión del doctor Rafael A. Leguizamón, hasta obtener el pago de la suma de ($ 100.96 m|n.) cien pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6.145, de fecha octubre 5 de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.° 69.532 P. 117 M. de H., de fecha octubre 25 de 1935 (parcial N.° 3).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Deudores incobrables

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.325. — 2.903. — Dto. N.° 294. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Teroso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se detallan:

1.°—Expediente N.° 55.690-C-1935. — Por la suma de ($ 360.— m|n.) trescientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Alfredo Battiato.

2.°—Expediente N.° 55.693-C-1935. — Por la suma de ($ 3.398.60 m|n.) tres mil trescientos noventa y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Pagés Aymerich y Cía.

3.°—Expediente N.° 1.847-I-1933. — Por la suma de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Donati y Petri.

4.°—Expediente N.° 1.146-I-1933. — Por la suma de ($ 366.— m|n.) trescientos sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Remo A. Viano.

5.°—Expediente N.° 1.274-I-1931. — Por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda don Tranquilo Ceci.

6.°—Expediente N.° 1.711-I-1933. — Por la suma de ($ 50.— m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Enrique Fusari.

7.°—Expediente N°. 933-I-1933. — Por la suma de ($ 959.70 m|n.) novecientos cincuenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor José A. Livigne.

8.°—Expediente N.° 55.692-C-1935. — Por la suma de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la Compañía Argentina de Seguros y Edificación.

9.°—Expediente N.° 55.666-C-1935. — Por la suma de ($ 121.— m|n.) ciento veintiún pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Climaco Reta y Hermanos.

Debiendo dirigir las comunicaciones Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Compensación de deuda

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.327. — 2.904. — Exp. 55.674-C-1935. — Dto. N.° 295. — Visto este expediente, en el cual la Contaduría General de la Nación insinúa la conveniencia de compensar la deuda que tiene pendiente de pago el ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ventura Cons, con la suma que, en concepto de haberes tiene al cobro, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que siendo el ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Ventura Cons, deudor del Fisco por la suma de $ 1.805.12 m|n., y a su vez acreedor del mismo por $ 177.33 m|n., y tratándose de una deuda del año 1921 y habiendo fallecido éste sin dejar bienes, es conveniente acceder a lo solicitado a efecto de dejar regularizada la respectiva cuenta;

Por lo expuesto y de conformidad con lo determinado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Compénsase la deuda dejada por el ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ventura Cons, hasta la suma de ($ 177.33 m|n.) ciento setenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con el crédito que, por igual importe, tiene pendiente de cobro el citado ex empleado.

Art. 2.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 1.627.79 m|n,) un mil seiscientos veintisiete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el mencionado señor.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aprobándose licitación pública

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.427. — 2.905. — Exp. 83.665-C-1935. — Acuerdo N.° 38. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública realizada el 5 de septiembre ppdo., por la Contaduría General ed la Nación, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar y artículos de limpieza, destinados a satisfacer las necesidades de la mencionada Repartición durante el ejercicio de 1936; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron cuarenta casas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fs. 13, por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que formulado los correspondientes cuadros comparativos de precios y eliminados por no ser necesarios y razones de economía los renglones 1, 2, 6, 23, 54, 56, 58, 62 y 66, la Contaduría General de la Nación aconseja se aprueben las adjudicaciones en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta en unos casos la mejor calidad de los artículos elegidos y en otros los precios más económicos;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Contaduría General de la Nación con fecha 5 de septiembre ppdo., para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar y artículos de limpieza, destinados a satisfacer las necesidades de la mencionada Repartición, durante el ejercicio de 1936.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las firmas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

Maximiliano Jorman	$	3.984.12
Jacobo Peuser Ltda.	„	1.267.95
Norfield	„	1.831.09
Guillermo Kraft Ltda. ..	„	674.59
Esteban Centenaro	„	2.853.80
Enrique L. Frigeiro e Hijo	„	212.—
Tamburini Ltda.	„	395.64
Tailhade y Cía.	„	176.80
Etchapareborda Hnos. ...	„	312.—
Botto y Cía.	„	73.—
Victorio Benedetti	„	27.—
L. J. Rosso	„	118.—
Julio Campano	„	121.50
Ortigosa	„	1.000.46
Stocker y Cía.	„	1.187.92
Aretz y Cía.	„	58.20
Estrada y Cía.	„	39.96
F. F. Fernández y Cía. ..	„	137.50
Cerini y Solari	„	1.239.12
Arbizú y Cía.	„	48.—
M. J. Mussi y Cía.	„	1.705.—
Bernardo Cohn	„	945.—
Curt, Berger y Cía.	„	994.—
E. Vande Rusten e Hijo	„	237.76
David Z. Campos	„	31.—
Julio Fejer	„	57.60
Luciano y Marcelo Molle	„	135.60
	$	19.864.52

Art. 3.° — La erogación total de diez y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que se autoriza, se imputará a las partidas que asigne el Presupuesto que regirá para el año 1936.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación devolverá los depósitos de garantía a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — E. Videla.

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Villamil, Balbín y Cía. — Negando devolución multa de 5 o|o impuesta a "tejido de algodón".

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.317. — 2.906. — Exp. 20.541-V-1934. — Dto. N.° 183. — Vista la presentación de la firma Villamil, Balbín y Cía., en la que solicita devolución de la suma que ha abonado bajo protesto ante la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 o.o, aplicada en los términos del Art. 18.° de la Ley N.° 11.248, sobre la mercadería que se introdujo a plaza por despacho de depósito N.° 65.303 del año 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de las constancias de autos, la recurrente solicitó a plaza, por el mencionado permiso, presentado el 13 de julio de 1934, trece cajones conteniendo tejido de algodón, los cuales fueron verificados conforme el 17 del mismo mes;

Que con fecha 24 de julio, por solicitud registrada bajo en N.° 346-V., de la Aduana de la Capital, se pidió permiso para reintegrar a copia dos cajones del total manifestado, con el propósito de reembarcarlos con destino a Asunción del Paraguay, gestión que fué resuelta favorablemente en el día de presentación;

Que en apoyo de la devolución que se persigue, la interesada expresa que la demora en el retiro de los bultos sobre los que ha recaído la multa, se debe al tiempo excesivo que duró el trámite de la solicitud a que acaba de hacerse referencia;

Que aparte de que esta afirmación es inexacta, cabe señalar que cualquiera que hubiera sido dicho lapso, ello no ha podido originar ningún inconveniente con respecto a los demás cajones no comprendidos en la solicitud de reintegro a copia, puesto que el trámite de ésta no impedía el retiro a plaza de los cajones restantes, diligencia que, no obstante, fué efectuada con posterioridad al plazo de veinte días que fija el Art. 18.° de la ley;

Que, no estando, pues, comprendido el caso planteado entre las excepciones previstas en el Art. 19.°; no corresponde acceder a lo solicitado;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Modificando nómina de empresas que deben costear a prorrata, personal fiscalizador.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.318. — 2.907. — Exptc. 19.743-D-1935. — Decreto N.° 184. — Visto el pedido formulado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la nómina de las empresas mencionadas en la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha septiembre 5 ppdo., (R. V. N.° 883), en el sentido de que el personal a que se refiere el artículo 5.° del Decreto de abril 30 ppdo., sobre reglamentación de descarga, mediciones, etc., de petróleo y derivados, debe ser costeado a prorrata por las siguientes compañías: "La Isaura" S. A., "Ultramar", "Cía. Swift de La Plata", "Frigorífico Armour", "Shel Mex Argentina", "Yacimientos Petrolíferos Fiscales", "Compañía General de Combustibles", "Compañía Nacional de Petróleos", "Itaca", "Astra" y "F. C. Sud", quedando modificado el Decreto de octubre 2 ppdo. (N.° 68.148) en su artículo 2.°, en el sentido de que la suma que dichas empresas deben abonar a prorrata, es le de ($ 159.—) ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional, cada una, cuota susceptible de aumento o disminución, de acuerdo con las caducidades o concesiones que se produzcan en lo sucesivo.

Art. 2.° — Comuníquese, tome nota la Dirección de Personal del Ministerio de Hacienda, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. Swift de La Plata S. A. — Confirmando Resol. ministerial que niega devolución derechos por materiales para frigorífico.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.319. — 2.908. — Exptc. 19.872-C-1935. — Decreto N.° 185. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que se solicita se confirme resolución de fecha septiembre 30 ppdo., (R. V. N.° 978), por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en esa ciudad y que fueron documentados ante la Aduana de La Plata por manifiestos Nos. 585, 604, 619, 623, 631, 632, 634, 638, 640, 645, 647, 657, 667, 675, 676, 678 y 684, del año 1934; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 30 de septiembre del año en curso (R. V. N.° 978), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 20.657-C-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. Swift de La Plata S. A. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos materiales para frigorífico.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.320. — 2.909. — Expte. 19.651-C-1935. — Decreto N.° 186. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita se confirme la resolución de fecha 13 de septiembre ppdo. (R. V. N.° 927), por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en esa ciudad y que fueron documentados por manifiestos Nos. 136, 395, 406, 407, 412, 413, 416, 417, 419, 421, 428, 430, 434, 435, 441, 454, 469, y 470, del año 1934, correspondientes a la Aduana de La Plata; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de septiembre del año en curso (R. V. N.° 927), recaída en el expediente N.° 18.755-C-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Gutiérrez Leopoldo E. — Habilitando con carácter intermitente, paraje en Misiones para operaciones de embarque de frutos y productos del país, y desembarque ocasional de víveres e implementos para la plantación.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.321. — 2.910. — Expte. 17.490-G-1935. — Decreto N. 187. — Vista la presentación del señor Leopoldo E. Gutiérrez, en la que solicita se habilite el paraje denominado "Paty-Cuá" ubicado en la desembocadura del arroyo del mismo nombre sobre el Alto Paraná, Territorio Nacional de Misiones, jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Eldorado, kilómetro 1808, para realizar operaciones de embarque de frutos y productos del país, así como el desembarque ocasional de víveres e implementos para la plantación; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter intermitente el paraje denominado "Paty-Cuá" a que se alude en el preámbulo, para realizar operaciones de embarque de frutos y productos del país y desembarque de víveres e implementos nacionales o nacionalizados, destinados al establecimiento del recurrente.

Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta a las prescripciones de los Decretos de junio 2 de 1892 y de julio 29 de 1897, y demás disposiciones en vigencia; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Campomar y Soulas S. A. — Negando devolución derechos materiales y accesorios para establecimiento industrial.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.322. — 2.911. — Expte. 18.337-C-1935. — Decreto N.° 188. — Vista la presentación de la firma Campomar y Soulas S. A., en la que solicita devolución de las sumas abonadas ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación, correspondientes a "puntas de acero para máquinas industriales", "cordón de algodón trenzado", "lana lavada y peinada, accesorios para compresores de máquinas de lavar lana", "manchones de cuero de fricciones", y "cabo algodón", que introdujo a plaza por póliza N.° 20.461 y despachos de directo Nos. 53.924, 57.205, 61.237 y 61.545, respectivamente, del año 1935; pidiendo, asimismo, se le devuelva lo abonado por cargo N.° 11.295 de 1934, formulado por diferencias de derechos sobre "lana lavada" documentada en el despacho N.° 105.602 del mismo año, o en su defecto, la denegatoria se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cita en apoyo de su gestión la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que se refiere a maquinaria y accesorios para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional. Pero es de advertir que la cláusula de dicha ley, que expresamente se refiere a la industria que explota la recurrente, es la concerniente a la liberación de derechos para máquinas, accesorios y materiales destinados a la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana, razón por la cual es evidente que al material de referencia, no le alcanza la franquicia solicitada, tanto más cuanto que se trata, en el presente caso, de un establecimiento de hilandería ya instalado;

Que, en lo que respecta al cargo que se recurre, teniendo en cuenta que a la mercadería por él afectada le alcanza las consideraciones que se dejan expuestas, la devolución solicitada no corresponde;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Francia Argentina S. A. — Negando devolución derechos, "fieltro de lana en piezas".

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.323. — 2.912. — Expte. 17.302-F-1934. — Decreto N.° 189. — Vista la presentación de la firma Francia Argentina S. A., en la que solicita devolución de lo abonado por despacho directo N.° 50.704 del año 1934, en concepto de derechos de importación sobre "fieltro de lana en piezas", con exclusión del especial para sombrerería, accesorios para máquinas industriales de curtir cueros"; o en su defecto, la denegación se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cita en apoyo de su pedido, la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que libera de derechos las importaciones de accesorios de maquinarias destinadas a establecimientos industriales que elaboren materia prima de producción nacional;

Que, en consecuencia con lo establecido en la nota 2da. de la Sección Ferretería del Decreto de septiembre 15 de 1931 (prorrogado por el artículo 1.° de la citada Ley N.° 11.588), el Ministerio de Hacienda ha sostenido invariablemente que a los accesorios les alcanza la franquicia sólo cuando vienen conjuntamente con la maquinaria, pues de lo contrario, todas las piezas de repuesto que se introdujeran aisladamente y aun las que no lo fueran, bastaría ser manifestadas como accesorios, para obtener una franquicia ilegítima;

Que, de acuerdo con lo expuesto, no procede la devolución solicitada, ya que los accesorios de que se trata se han importado aisladamente;

Que en cuanto a la resolución de este asunto por decreto no existe ningún inconveniente en acordarla;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.326. — 2.913. — Decreto N.° 293. — Visto que la Contaduría General de la Nación insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determindos en los siguientes expedientes:

1.° — Expediente N.° 55.691-C-1935. —Por la suma de ($ 3.34 m|n.) tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex Mensajero Juan Bautista Zanada.

2.° — Expte. N.° 55.667-C-1935. — Por la suma de ($ 46.— m|n.) cuarenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la ex Empleada doña Benjamina B. de Hammrbacher.

3.° — Expediente N.° 55.673-C-1935. — Por la suma de ($ 205.95 m|n.) doscientos cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, cargo formulado por el Ministerio de Marina al ex Marinero 1.°, artillero 41571, Leónidas Sánchez, en concepto de pérdida de dos pistolas Colt.

4.° — Expediente N.° 55.719-C-1935. — Por la suma de ($ 15. —m|n.) quince pesos monda nacional de curso legal, dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el Empleado de la Oficina "Monte Comán-D.°-8.°, Mendoza, don Justo P. Morales, en el año 1922.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Reconociendo de legítimo abono a favor de la firma J. F. Macadam y Compañía S. A. el pago de la suma de pesos 1.515,85 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.334. 2.914. Exp. 55.407-J-935. 299. — Visto este expediente, en el que la firma J. F. Macadam y Compañía S. A., se presenta reclamando el pago de una suma de dinero a que ha sido condenado el Estado por la Justicia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio de fs. 1 (Expte. 85.909-M-1934), que al efecto se acompaña, se desprende que la Justicia sentenció la lítis en primera y segunda instancia, declarando procedente la acción y la obligación por parte del Estado para devolver a la parte actora la suma de $ 1.515.85 m|n., que ha pagado en concepto de derechos aduaneros indebidamente obrados, más los intereses estilo Banco de la Nación Argentina, desde la notificación de la demanda, siendo las costas por su orden;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma J. F. Macadam y Compañía S. A., el pago de la suma de ($ 1.515.85 m|n.) un mil quinientos quince pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de devolución de derechos aduaneros indebidamente cobrados, más los intereses estilo Banco de la Nación Argentina, desde la notificación de la demanda, siendo las costas por su orden, de conformidad con la sentencia que en copia se acompaña a fs. 1 (Expte. 85.909-M-1934).

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese, notifíquese al recurrente y entréguese el poder general corrientes a fs. 2 a 8 bajo constancia y cumplido, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Marcos Demetrio. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.580. — 2.915. — Expte. 2.058-M-1935. — Visto que don Demetrio Marcos solicita facilidades para el pago de la suma de $ 1.736.02 m|n., que en su carácter de fiador del ex empleado don Elerino V. Payeras, adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el causante no es el responsable directo de la deuda y los reducidos recursos con que cuenta, es de equidad acordar el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago de la deuda mencionada en cuotas mensuales consecutivas de $ 50.— m|n. y de $ 36.02 la última.

Art. 2.° — La cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Vallejos Félix T. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.581. — 2.916. — Expte. 2.194-V-935. 1157. Visto que don Félix Vallejos solicita facilidades para abonar la suma de $ 506.— m|n., importe del cargo que por Resolución N.° 5.503 de septiembre 19 de 1934 le formalizó la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las reducidas condiciones económicas del causante, es equitativo acordar el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 50.— m|n., las nueve primeras y de 56.— m|n. la última, con 6 o|o de interés anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Osorio Severino. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.583. — 2.918. — Expte. 2.747-O-1935. — Dto. N.° 1.159. — Visto que don Severino Osorio solicita facilidades para el pago de la suma de $ 108. — m|n., que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio del causante, es improcedente acordar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Irizo Cándido. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.584. — 2.919. — Expte. 2.680-I-1935. — Dto. N.° 1.160. — Visto que don Cándido Irizo solicita facilidades para abonar la suma de $ 2.336.40 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el capital con que gira el recurrente, en atención a los antecedentes que registra en la Administración del ramo y a la naturaleza de su deuda, no procede acordar el pedido interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pereyra Carlos Alberto. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.585. — 2.920. — Expte. 2.428-P-935. 1161. Visto que don Carlos Alfredo Pereyra solicita facilidades para abonar el cargo de $ 2.055.84 m|n. que por resolución de fecha 8 de marzo del corriente año le formalizó la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta el desconocimiento de la solvencia del deudor y su garante, no procede acordar lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por conducto del Ministerio del Interior, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Romero Juan. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.586. — 2921. — Expte. 2722-R-1935. — 1162. — Visto que don Juan Romero, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 90,— que como saldo de una multa adeuda a la Administracción General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta el reducido monto de la multa de referencia, es improcedente acordar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Venier Luis V. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.587. — 2922. — Expte. 2714-V-1935. — 1163. — Visto que don Luis V. Venier, solicita facilidades, para abonar la suma de $ 313.—m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el recurrente, es improcedente acordar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Marchisone e Hijos, Nicolás. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.588. — 2923. — Expte. 2716-M-1935. — 1164. — Visto que la firma Nicolás Marchisone e Hijos, solicita facilidades para abonar la suma de m$n 340,— que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dado el carácter de la deuda en cuestión y su reducido importe en relación al capital con que giran los recurrentes, no procede la concesión de la franquicia que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Castro Isabelio. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires. Noviembre 14 de 1935.

70.589. — 2924. — Expte. 2677-C-1935. — 1165. — Visto que don Isabelio Castro solicita facilidades para abonar la suma de m$n. 177,50 que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y teniendo en cuenta los antecedentes que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la mencionada dependencia, no se justifica un tratamiento de excepción a favor del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Devolución de gravámenes

Orden de pago N.° 241 de 1935.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935

17.174. — 2925. — La Tesorería Gral. de la Nación, previa intervención de la Contaduría Gral., procederá a abonar a favor de los interesados que se detallan, el importe de los adjuntos expedientes y en la forma que a continuación se determina:

POR TESORERIA

	m$n.	m$n.
1) Expte. N.° 88.690-O-1935- Carlos Olivero Blanco, importe del 50 o|o que le corersponde en su carácter de denunciante de multas aplicadas a la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, Sucursal de Puerto Madryn (Chubut) en el juicio seguido por cobro del impuesto de patentes, de conformidad al Art. 38, Inciso 3 y Art. 39 de la Ley 11.288, correspondientes a los años 1930, 1931 y 1932.	10.750.—	
Para depositar por cuenta del beneficiario en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta Impuesto a los Réditos o| Dirección General, Art. 14 de la Ley 11.682 el 5 o|o.	600.—	
Para depositar en la cuenta antes citada la suma omitida por idéntico concepto en la liquidación producida sobre la suma de pesos 13.000 m|n., que fueron abonados al denunciante por Exp. 82.805-O-1934, Orden de Pago Mensual 258, Parcial 12 de fecha Noviembre 8 de 1934 el 5 o|o	650.—	
	12.000.—	
Impútese Cuenta: Patentes Territorios Nacionales Años Anteriores.	5.400.—	
Impútese Cuenta: Municipalidad en Territorios Nacionales.	4.800.—	
Impútese Cuenta Consejo Nacional Educación Contribución Territorial y Patentes Años Anteriores.	1.800.—	12.000.—
2) Expte. N.° 87.667-R-1935. — Rodríguez y Fernández, devolución de multa impuesta por patente correspondiente a la Partida 21.506 Sección Flores Sud Año 1934.		
Impútese Cuenta: Patentes Capital Años Anteriores	27.50	
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital Ejercicio 1935.	15.—	
Impútese Cuenta Consejo Nacional Educación Contribución Territorial y Patentes Años Anteriores.	7.50	50.—
3) Expte. N.° 87.026-V-1935. — Cobrador Fiscal Mariano F. Villarino, en concepto de honorarios regulados en el juicio seguido para el cobro del impuesto de patentes correspondientes a las partidas Nros. 219-Sección 11 año 1934 y 1057 Sección 11 año 1934.	38.80	
Para depositar por cuenta del Cobrador Fiscal en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta Impuesto de Réditos o| Dirección General Art. 18 de la Ley 11.682 el 3 o|o.	1.20	
	40.—	
Impútese Cuenta Patentes Años Anteriores.	22.—	
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital Ejercicio 1935.	12.—	
Impútese Cuenta Consejo Nacional Educación Contribución Territorial y Patentes Años Anteriores.	6.—	40.—
Déjese sin efecto el Parcial N.° 3 de la Orden de Pago N.° 206 de fecha 23 de Septiembre de 1935.		
4) Expte. N.° 86.851-S- 1935. — Simón Strugo y Hnos. Devolución de excedente de patente por retificación de la Partida 2054-Barranqueras-Chaco Año 1934. Déjese sin efecto el Parcial N.° 14 de la Orden de Pago N.° 206 de fecha Septiembre 23 de 1935.		
Impútese Cuenta. Patentes Territoriales Nacionales Años Anteriores.	45.—	
Impútese Cuenta Consejo Nacional Educación Contribución Territorial y Patentes Años Anteriores.	15.—	
Impútese Cuenta. Municipalidad en los Territorios Nacionales.	40.—	100.—
5) Expte. N.° 87.614-C-1935. — Consejo Nacional de Educación, devolución de Contribución Territorial resultante de pagos efectuados en exceso por la propiedad sita en la calle San Juan 1526|28, registrada bajo Partida 3242 de la circunscripción 12a. año 1932.		
Impútese Cuenta Contribución Territorial Capital Años Anteriores.	17.96	
Impútese Cuenta Municipalidad Capital Ejercicio 1934.	14.70	
Impútese Cuenta Consejo Nacional Educación Contribución Territorial y Patentes Años Anteriores.	16.33	48.99
6) Expte. N.° 88.396-G-1935. — Eladio González, devolución por anulación, por el impuesto de patente correspondiente a la Partida 1853 Sección 5a. Año 1934.		
Impútese Cuenta Patentes Capital Años Anteriores.	33.—	
Impútese Cuenta Consejo Nacional Educación Contribución Territorial y Patentes Años Anteriores.	9.—	
Impútese Cuenta Municipalidad Capital Ejercicio 1935.	18.—	60.—

	m$n.	m$n.
7) Expte. N.° 88.702-C-1935. — Cobrador Fiscal, Emilio R. Casares, importe por rectificación del ingreso operado por Partida 5672 Sección 3a. Impuesto de patentes año 1933. Impútese Cuenta Patentes Capital Años Anteriores.	16.50	
Impútese Cuenta Municipalidad Capital Ejercicio 1935.	9.—	
Impútese Cuentas: Consejo Nacional Educación Contribución Territorial y Patentes Años Anteriores.	4.50	30.—
POR GIRO		
8) Expte. N.° 88.414-L-1935. — Juan C. Lezcano, importe del 50 o|o en su carácter de denunciante de multa impuesta por patente en el año 1931. Partida 921 Formosa. Impútese Cuenta, Patentes Territorios Nacionales Años Anteriores.	22.50	
Impútese Cuenta Consejo Nacional Educación Contribución Territorial y Patentes Años Anteriores.	7.50	
Impútese Cuenta Municipalidad en Territorios Nacionales.	20.—	50.—
9) Expte. N.° 87.529-U-1935. — Municipalidad de Uriburu, el reintegro de contribución territorial correspondiente al año 1933. Impútese Cuenta Contribución Territorial Territorios Nacionales Años Anteriores	780.—	
Impútese Cuenta Consejo Nacional Educación Contribución Territorial y Patentes Años Anteriores.	390.—	1.170.—
10) Expte. N.° 87.831-H.1935. — Municipalidad de Monte Nievas, el 40 o|o de patentes cobradas por la Subcolecturía de General Pico, en el año 1934.	1.558.80	
11) Expte. N.° 87.805-E-1935. — Municipalidad de El Zapallar, el 40 o|o de patentes cobradas por la Receptoría de Puerto Bermejo en el año 1934.	2.477.20	
12) Expte. N.° 74.557-C-1935. — Municipalidad de Comodoro Rivadavia, el 40 o|o de patentes cobradas por la Receptoría de la misma localidad en los años 1929 hasta 1934.	32.056.—	
13) Expte. N.° 87.973-C-1935. — Municipalidad de Catriló, el 40 o|o de patentes cobradas por la Colecturía de Santa Rosa, en el año 1934. . .	40.—	
14) Expte. N.° 87.830-N-1935. — Comisión de Fomento de Margarita Belén, el 40 o|o de patentes cobradas por la Receptoría de Barranqueras en el año 1934.	1.980.—	
15) Expte. N.° 87.803-D-1935. — Comisión de Fomento de Doblas, el 40 o|o de patentes cobradas por la Colecturía de Santa Rosa en el año 1934.	1.724.40	
16) Expte. N.° 87.801-C-1935. — Comisión de Fomento de Camarones, el 40 o|o de patentes cobradas por la Subcolecturía de Rawson, en el año 1934.	560.—	
17) Expte. N.° 87.836-R-1935. — Comisión de Fomento de Rolón, el 40 o|o de patentes cobradas por la Colecturía de Santa Rosa, en el año 1934.	1.192.—	
18) Expte. N.° 87.173-O-1935. — Comisión de Fomento de Oberá, el 40 o|o de patentes cobradas por la Aduana de Posadas en el año 1934.	44.—	
19) Expte. N.° 88.759-C-1935. — Comisión de Fomento de Colonia Cervantes, el 40 o|o de patentes cobradas por la Subcolecturía de Viedma en el año 1934.	340.—	41.972.40
20) Expte. 88.760-C-1935. — Comisión de Fomento de Colonia Elisa, el 40 o|o de patentes cobradas por la Receptoría de Barranqueras en el año 1934.		1.370.—
		56.891.39

Impútese los parciales del 10 al 20 a la Cuenta: Municipalidades en los Territorios Nacionales.

La presente Orden de Pago compuesta de (20) veinte expedientes importa la suma de ($ 56891.39) cincuenta y seis mil ochocientos noventa y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que deberá imputarse en la forma indicada precedentemente.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos N.° 63 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.534. — 688. — B. 22. — De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 de la Ley 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscrito al Registro de Contratos Públicos N.° 63 de la Capital, que regentea el Escribano señor José A. Beruti, al Escribano Nacional señor Osvaldo E. Solari Bosch, (Mat. 215.806, (Cl. 1904, D. M. 2).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Metileo (Pampa). — Nombrando Juez titular ad-honórem.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.535. — 689. — G. 602. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador de La Pampa; y atento a la circunstancia de que la persona en ella indicada reune las condiciones que exige el Decreto N.° 35.914, del 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por un período de ley, a contar del 20 del corriente, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular ad honórem, de Metileo (Pampa), al señor Antonio Rico Blanco, (Mat. 1.533.601, (Cl. 1891, D. M. 65).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Guillermo Johnston y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Introductora)". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.536. — 690. — J. 7. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Guillermo Johnston y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Introductora)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento de los Arts. 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta vuelta (50 vta.) a cincuenta y una (51), extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 m|n c|u, año 1935, números 1.036.643 y 1.036.644, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Guillermo Johston y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Introductora)", por la asamblea realizada el 12 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Tresca y Compañía Limitada Sociedad Anónima Importadora de Tejidos". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.538. — 691. — T. 47. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Tresca y Compañía Limitada Sociedad Anónima Importadora de Tejidos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.) a cincuenta y ocho (58), extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n., año 1935, números: 1.014.480 y 1.014.481 con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro y vuelta (64 y vta.), extendidas en el papel sellado de $ 2 m|n., año 1935, N.° 1.319.343, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Tresca y Compañía Limitada Sociedad Anónima Importadora de Tejidos" por la asamblea realizada el 17 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación de Tiro Apóstoles". — Se le concede personalidad jurídica

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.539. — 692. — T. 49. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación de Tiro Apóstoles" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Tiro y Gimnasia del Ministerio de Guerra y de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33 inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación de Tiro Apóstoles", constituída en Apóstoles (Misiones), el 24 de mayo de 1923, con el nombre de "Tiro Nacional Apóstoles"; y apruébase sus estatutos de fs. seis (6) a once vuelta (11 vta.), que llevan adheridas las estampillas fiscales de $ 2 m|n. c|u., año 1934, números: 0.500.639, 0.500.638, 0.500.637, 0.500.636 0.500.635 y 0.500.645, con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintiséis vuelta (26 vta.) y veintiocho y vuelta (28 y vta.), que llevan adheridas las estampillas fiscales de $ 2 m|n., año 1935, números: 0.639.037 y 0.639.038.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Argentina de Servicios Públicos, Sociedad Anónima". — Aprobando reformas de sus estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.559. — 693. — A. 85. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Servicios Públicos, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y ocho (88), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n, año 1935, número 163.054 al 163.059, con las modificaciones de fojas noventa y tres (93) a noventa y cinco vuelta (95 vta.) y ciento dos (102), extendidas en los papeles sellados de $ 2.00 m|n, año 1935, números 1.009.002, 1.009.005, 980.005 y 980.421 y las de fojas ciento tres (103), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Servicios Públicos, Sociedad Anónima", por la asamblea realizada el 30 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Comega Compañía Mercantil y Ganadera Sociedad Anónima". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.560. — 694. — C. 134. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Comega Compañía Mercantil y Ganadera Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. ciento diez vuelta (110 vta.) a ciento once (111) extendida en los papeles sellados de $ 1,50 y 0,10 m|n. c|u., año 1935, números 1.052.793 y 891.137, la reforma del artículo quinto (5.°) de los estatutos de la sociedad anónima "Comega" Compañía Mercantil y Ganadera Sociedad Anónima", sancionada por la asamblea realizada el 10 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Registro Nacional de la Propiedad Intelectual". — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

70.864. — 695. — R. 463. — Vistas estas actuaciones y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios que ha prestado don Sebastián Alvarez (Cl. 1915, D. M. 68, M. 1.493.944), en el empleo de Ayudante 1.° del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, desde el 22 de junio al 13 de septiembre del corriente año; debiendo imputarse su sueldo al Anexo E., Inciso 311, ítem 3, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconociendo derecho a percibir sueldo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

70.865. — 696. — F. 190. — Vistos estas actuaciones de las que resulta que el señor Juan Alberto Farías, fué suspendido en las funciones de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Pilcaniyeu (Río Negro), por el señor Juez Letrado de ese Territorio, el 27 de octubre de 1934 y reintegrado a ellas el 14 de enero de 1935, por haberse dictado sobreseimiento definitivo en el proceso que motivó la suspensión (testimonio de fs. 1 y 2); atento al dictámen del señor Procurador del Tesoro y a lo dispuesto en el Art. 22 del Acuerdo de 16 de enero de 1913 y teniendo en cuenta que los sueldos de ese empleo fueron abonados al Juez suplente, conforme lo establecen las reglamentaciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Juan Alberto Farías el derecho a percibir el sueldo asignado al empleo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Pilcaniyeu (Río Negro), desde el 27 de octubre de 1934, hasta el 14 de enero de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional; formúlese por la Dirección de Administración las planillas correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación, para su liquidación, a fin de solicitar del H. Congreso en cuanto al lapso comprendido entre el 27 de octubre y el 31 de diciembre de 1934, los fondos para su pago en razón de tratarse de un ejercicio económico vencido y con imputación a la partida 18 del inciso 334, Anexo E. del Presupuesto en vigor en cuanto a los días desde el 1.° al 14 de enero último, por haber sido abonados al Juez suplente el sueldo asignado al cargo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de San Pedro. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.468. — 881. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires), profesor de ciencias y letras, matemáticas, cinco horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria normal y especial en matemáticas (artículo 2.°, Cap. I, inciso b), señor Francisco A. Giovanelli (Cl. 1899, D. M. 13, M. 605.880), y profesora de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señora Paulina S. de Balbiano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.777. — 882. — A fin de proveer horas vacantes de idiomas extranjeros en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.982, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de idiomas extranjeros, francés, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Horacio Gutiérrez Larreta (Cl. 1891, D. M. 1, M. 5032).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.778. — 883. — A fin de proveer horas vacantes de educación física y estética, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de educación física y estética, escritura, cuatro y dos horas semanales, respectivamente, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", a los señores Carlos Yeregui (Cl. 1905, D. M. 1, M. 76.010) y Raúl Pedro Cerisola (Cl. 1902, D. M. 46, M. 2.932.058).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Tucumán. — Rectificación de nombre de un profesor

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.779. — 884. — J. 746. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación del señor Ismael Sosa, como profesor de historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Tucumán, hecha por Decreto de 10 del actual, deberá considerarse a favor de Ismael Alejandro Sosa, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal Mixta de Avellaneda. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.828. — 885. — 2da. 16. — Vista la precedente solicitud y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 18 de marzo de 1919, para desempeñar cinco horas de ciencias y letras en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), con el nombre de Celestina Binaschi, se llama Celestina Antonia Binaschi, y no como se expresara en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.830. — 886. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los colegios nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año, por el siguiente personal de los colegios nacionales que a continuación se expresa:

Colegio Nacional "Mariano Moreno"

Expte. 1a.-149. — Señor Carlos Echeverría, en dos horas de mecanografía, desde el 1.° de abril hasta el 31 de agosto, vacantes hasta el 24 de agosto en que fué nombrado el señor Carlos Yeregui, quien tomó posesión el 1.° de septiembre, debiendo imputarse una de dichas horas al inciso 92 y la otra al inciso 343, ítem 1, partida 13 del Presupuesto vigente.

Colegio Nacional de Córdoba

Expte. 1a.-9. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la asignatura (artículo 4.°), señor Román Velasco, en cuatro horas de mineralogía y geología, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 31 de mayo.

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario

Expte. 1a.-108. — Profesora normal en ciencias, señorita Carmen Ciqueaux, en cuatro horas de matemáticas, desde el 4 de abril hasta el 14 de septiembre, vacantes hasta el 7 de agosto y en adelante en reemplazo del titular señor Luis M. Sobrino Aranda.

Expte. 1a.-83. — Señoritas Fanny Charny y Dora Porcel de Peralta, como ayudantes 8os., (celadoras), en el Liceo de Señoritas anexo desde el 1.° de marzo hasta el 31 de agosto, debiendo imputarse los respectivos haberes al inciso 343, ítem 1, partida 13 del Presupuesto vigente.

Colegio Nacional de Tucumán

Expte. 1a.-34. — Doctor en jurisprudencia, señor Miguel López Domínguez, en cuatro horas de historia, desde el 17 de julio hasta el 30 de agosto, vacantes por fallecimiento del señor Ernesto F. Carranza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad de Buenos Aires. — Nombramiento, señor Della Paolera

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.831. — 887. — U. 348. — Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de "Urbanismo" en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la misma; examinados los antecedentes de los propuestos, y teniendo en cuenta que el señor Carlos María della Paolera, manifiesta que en caso de ser nombrado renunciará una cátedra que desempeña en la Universidad Nacional del Litoral, a efectos de ajustar su situación a las prescripciones del Decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Urbanismo", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al ingeniero Carlos María della Paolera (Cl. 1890, D. M. 1, M. 585.889).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconocimiento de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.832. — 888. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal:

Escuela Comercial de Mujeres N.° 2 de la Capital

Expte. 2a.-89. — Abogados señores Clodomiro Luque y Julio César Levene, en dos horas de historia y tres de instrucción cívica, vacantes, desde el 8 de abril y 10 de junio, respectivamente, hasta el 30 de septiembre últimos, y profesora de enseñanza secundaria en historia, química, mineralogía y geología, señora María Aurora D. de Argentato, en tres horas de merceología, vacantes, desde el 8 de abril hasta el 30 de septiembre del corriente año.

Expte. 2a.-89. — Profesora con más de diez años de antigüedad en la asignatura (artículo 4.°), señora Ruth R. de Talero, en tres horas de inglés, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 30 de septiembre últimos.

Instituto Nacional de Sordomudos

Expte. 2a.-33. — Maestra normal en sordomudos, señorita Zoraida Galán, como vicedirectora, vacante; maestras normales en sordomudos, señoritas Emma I. Paganini, Blanca Angélica Rossi y señor Guillermo Giannatassio, como profesores de grado, vacantes; maestra normal en sordomudos, señorita María Esther Russo, como profesora de grado en lugar de la señorita Zoraida Galián, mientras desempeña otras funciones, todas desde el 1.° de agosto hasta el 30 de septiembre del corriente año.

Escuela de Comercio Anexa al Colegio Nacional N.° 2 de Rosario

Expte. 1a.-88. — Señor Oscar J. Cuadrado Mazzoni, como ayudante 8.° (celador), desde el 1.° de abril hasta el 31 de agosto últimos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 343, ítem 1, partida 13 del Presupuesto vigente.

Escuela de Artes y Oficios de Posadas

Expte. 2a.-3. — Señor Julio César Sánchez, como director, vacante, desde el 2 de julio del año 1934 hasta el 19 de enero último, remunerado en la diferencia de haberes entre este cargo y el de secretario-contador de que es titular, debiendo solicitarse oportunamente al H. Congreso de la Nación los fondos necesarios para el pago del año 1934, dejándose constancia que los mismos debieron imputarse al ítem del establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Nombramientos y ascensos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

69.247. — 889. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital, para proveer horas y cargos vacantes; teniendo en cuenta el carácter especial de la enseñanza impartida en el mismo; que, asimismo, los profesores doctor Carlos Mario Gorostarau y señor Augusto Hortesa, desempeñan tareas en el establecimiento desde los años 1926 y 1927, respectivamente; y a fin de reintegrarle a este último profesor que se le disminuyeron en el reajuste del año 1931, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, al siguiente personal:

Seis horas semanales, cuatro de pedagogía y dos de geografía, a la profesora normal con especialidad en inglés (artículo 2.°, Cap. I.°, inciso a) y Cap. II.°, inciso b), señorita Agustina Anselmi;

Dos horas semanales, geogrfía francesa, a la profesora normal con especialidad en francés (artículo 2.°, Cap. I.°, inciso a) y Cap. II.°, inciso b), señorita Matilde Doland;

Dos horas semanales, francés, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señora Leonor L. de Lagomarsino;

Cuatro horas semanales, francés, a la profesora normal en lenguas vivas (artículo 2.°, Cap. II.°, inciso b), señorita Ivonne E. González;

Una hora semanal, francés, a la profesora normal en lenguas vivas (artículo 2.°, Cap. II.°, inciso b), señorita María Elena Podestá;

Maestra de estética, a la profesora de la especialidad, egresada de la Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital (artículo 2.°, Cap. IV.°, inciso b), señorita María Isabel Anselmi; y ayudante de laboratorio, a la profesora de enseñanza secundaria en química señora Juana Nichaud de Terradas.

Art. 2.° — Asciéndese al cargo de regente, vacante, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, a la subregente del mismo establecimiento señorita Emilia E. Cirio, y en lugar de ésta, a la profesora de grado señorita Sara M. Spinelli, cargo para el que se nombra a la maestra y profesora normal con especialidad en inglés, señorita Marta Debugsy Schleissinger.

Art. 3.° — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, profesora de ciencias y letras, seis horas semanales, psicología, a la profesora normal con especialidad en francés (artículo 2.°, Cap. I.°, inciso a) y Cap. 2.°, inciso b), señora Rina Bassi de Souto, quien cesa como profesora de grado, cargo para el que se nombra a la maestra y profesora normal con especialidad en francés, señorita María Teresa Maiorano.

Art. 4.° — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesado en Lenguas Vivas, profesor de ciencias y letras, seis horas semanales, cuatro de higiene y puericultura y dos de anatomía y fisiología, al médico (artículo 2.°, Cap. I.°, inciso f), señor Carlos Mario Gorostarau (Cl. 1907, D. M. 3, M. 304.263), quien cesa como auxiliar de anatomía, cargo para el que se nombra a la maestra normal señorita María Luisa Power.

Art. 5.° — Trasládase a las profesoras de ciencias y letras, matemáticas, dos horas semanales, cada una, en el Liceo Nacional de Señoritas número 3 de la Capital, profesoras normales en letras (artículo 2.°, Cap. I.°, inciso c), señoritas Delia E. Sanz y Matilde Belond, a desempeñar igual número de horas, geografía, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas.

Art. 6.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras, seis horas semanales, historia, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, a la profesora normal en inglés (artículo 2.°, Cap. I.°, inciso a) y Cap. II.°, inciso b), señorita Zulema Quiroga, que cesa como profesora de grado, cargo para el que se nombra a la profesora normal en inglés, señorita María Carolina Bergalló.

Art. 7.° — Nómbrase profesora de idiomas extranjeros, cuatro horas semanales, inglés, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, a la profesora normal en inglés (artículo 2.°, Cap. I.°, inciso c y Cap. II.°, inciso b), señora Wris Chelia de Bali, en reemplazo de la señora Fanny Lía Palacios de Olivera, cuya renuncia se acepta.

Art. 8.° — Nómbrase profesores de Educación física y estética, dibujo, dos horas semanales cada uno, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, a los profesores egresados de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (artículo 2.°, Cap. III, inciso a), señor Augusto Marteau (Cl. 1890, D. M. 4, M. 489.718), y señorita Edelmira Briano, y a la profesora confirmada en la especialidad (artículo 5.°), señorita María Isabel Palacios, los dos primeros con carácter de reintegro y todos en reemplazo de la señorita Flora Basaldúa, cuya renuncia se acepta.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.007. — 890. — 2a.-46. — Visto este expediente, por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras número 1 de la Capital, propone a la profesora normal señora Berta García Quirno de O'Connor, para desempeñar una hora semanal de pedagogía, vacante; considerando que la señora de O'Connor viene atendiendo interinamente esa hora por ser tarea indivisible por plan de estudios; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de pedagogía, una hora semanal, vacante, en la Escuela Normal de Profesoras número 1 de la Capital, a la profesora normal (artículo 2.°, Cap. I, último párrafo), señora Berta García Quirno de O'Connor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio "María Auxiliadora" de Rosario. — Ampliando incorporación

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.008. — 891. — E. 29. — Visto el pedido de ampliación de incorporación formulado por el Colegio "María Auxiliadora", de Rosario, y resultando de lo informado por al Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, de que el referido establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acordarle la ampliación de aquel beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Colegio "María Auxiliadora", de Rosario, los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta hasta el quinto año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional número 2 de la mencionada ciudad, a partir del 1.° de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio "Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús" de esta Capital. — Ampliando incorporación hasta el 2.° año del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 y hasta el 2.° año de la Escuela Comercial de Mujeres N.° 2.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.009. — 892. E. 16. — Resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que el Colegio "Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús" de esta Capital, reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, y que por lo tanto, procede acordarle la ampliación de la incorporación que actualmente disfruta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Colegio "Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús", de esta Capital, la incorporación que actualmente disfruta, hasta el segundo año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas número 1 y hasta el segundo año de la Escuela Nacional Superior Comercial de Mujeres N° 2, ambas a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio de "Nuestra Señora del Sagrado Corazón". — Ampliando incorporación hasta el 4.° año del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.010. — 893. — E. 41. — Visto el pedido de ampliación de incorporación formulado por el Colegio de "Nuestra Señora del Sagrado Corazón"; de esta Capital, y resultando de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial de que el establecimiento peticionario reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que procede acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Colegio de "Nuestra Señora del Sagrado Corazón", de esta Capital, los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta, hasta el cuarto año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas número 2, a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General; y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio "Nuestra Señora de la Misericordia", incorporado al Liceo de Señoritas N.° 1. Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.011. — 894. — E. 24. — Visto el pedido de ampliación de incorporación formulado por el Colegio "Nuestra Señora de la Misericordia", de esta Capital, atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, el mencionado establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que procede acordarle la ampliación de aquel beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Colegio "Nuestra Señora de la Misericordia", de la Capital, los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta, hasta el quinto año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas número 1 "Dr. José Figueroa Alcorta", a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio de la "Santa Unión de los Sagrados Corazones", de Rosario — Ampliando incorporación hasta el 3er. año del Liceo de Señoritas anexo al ColegioNacional N.° 2 de la misma Ciudad.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.012. — 895. — E. 27. — Resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza, que el Colegio de la "Santa Unión de los Sagrados Corazones", de Rosario, reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, y que, por lo tanto, procede acordarle la ampliación de la incorporación que actualmente disfruta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Colegio de la "Santa Unión de los Sagrados Corazones", de Rosario, la incorporación que actualmente disfruta, hasta el tercer año de estudios del Liceo de Señoritas anexo al Colegio Nacional número 2, de dicha ciudad, a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Comercial número 2. — Ampliación de incorporación del Colegio de la Santa Unión de los Sagrados Corazones.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.013. — 896. — E. 31. — Visto el pedido de ampliación de incorporación a la enseñanza comercial que formula la Directora del Colegio de la "Santa Unión de los Sagrados Corazones", de Rosario; atento que el citado establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar desde el 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Colegio de la

Santa Unión de los Sagrados Corazones", de Rosario, (Santa Fe), hasta el quinto año de estudios de la Escuela Nacional Comercial de Mujeres número 2, de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Rectificación de nombre

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.014. — 897. — E. 86. — Vistas estas actuaciones, teniendo en cuenta que la peticionante, señora Juana Bordato de Etcheto, justifica su verdadero nombre con la información sumaria que se acompaña y a fin de regularizar su situación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que los nombramientos de profesora de labor y economía doméstica, (una cátedra), hecho por Decreto de fecha 1.° de marzo de 1910, para la Escuela Normal Mixta de Gualeguay; Profesora de Educación física y estética, una cátedra y cuatro horas, hechas por Decretos de 21 de abril de 1921, y 30 de junio de 1923, respecticamvnte, para la Escuela Normal de Campana y Maestra de taller, hecho por Decreto de 30 de octubre de 1925, para la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando, a nombre de la señora Irene B. de Etcheto, deben considerarse extendidos a favor de la señora Juana Bordato de Etcheto, por ser éste su verdadero nombra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacionel y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Colegio Nacional de San Nicolás. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.072. — 898. — A fin de proveer un cargo vacante de Ayudante 6.°, (Escribiente), en el Colegio Nacional de San Nicolás,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Ayudante 6.°, (Escribiente), en el Colegio Nacional de San Nicolás, (Buenos Aires), al señor José Ricardo Gorrasi (Cl. 1911, D. M. 13, M. 607.915).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal Mixta de Mercedes, (Bs. Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.073. — 899. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela Normal Mixta de Mercedes, (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Mineralogía y Geología, dos horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Mercedes, (Buenos Aires), al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad, (Art. 4.°), señor Adalberto Francisco Gentile, (Cl. 1903, D. M. 16, M. 834.679).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Industrial de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.074. — 900. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, en la Escuela Industrial de la Nación, de La Plata, (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 31 de junio de 1934;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial de la Nación de La Plata, (Buenos Aires), Profesores de ciencias y letras, dibujo especial, cuatro horas semanales, y construcciones rurales, dos horas semanales, respectivamente, a los Ingenieros Civiles (artículo 2.°, Cap. I., inciso 1), señores César Clemente Andrada, (Cl. 1903, D. M. 19, Matrícula 1.093.886), y Adalberto Feliciano Ojea (Cl. 1905, D. M. 19, M. 1.149.202).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Industrial de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.075. — 901. — A fin de proveer horas vacantes de idiomas extranjeros, en la Escuela Industrial de la Nación de La Plata, (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de idiomas extranjeros, inglés, tres horas semanales, en la Escuela Industrial de La Plata, (Buenos Aires), al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. II, inciso a), señor Antonio García Balado (Cl. 1908, D. M. 19, M. 1.095.158).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela de Artes y Oficios de Pergamino. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.076. — 902. — A fin de proveer un cargo vacante de Maestro de dibujo y dibujante de taller, en la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino, (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestro de dibujo y dibujante de taller, en la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino, (Buenos Aires) al Arquitecto señor Raúl Alberto Rossi (Cl. 1911, D. M. 13, Matrícula 636.586).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal de Adaptación Regional Cruz del Eje. — Nombramiento personal.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.077. — 903. — A fin de proveer horas de ciencias y letras vacantes en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje, (Córdoba), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Adaptación Regional, de Cruz del Eje, (Córdoba), al siguiente personal: Ciencias y Letras: anatomía y fisiología, tres horas semanales, al doctor en Ciencias Médicas (artículo 2.°, Cap. 1.°, inciso f), señor José Manuel Gómez Galicia (Cl 1906, D. M. 48, M. 3.054.806); castellano, dos horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Eufemio Gamboa (Cl. 1884, D. M. 48, M. 3.701.497); matemáticas, tres horas semanales, a la Profesora Normal de Ciencias (artículo 2.°, Cap. 1.°, inciso c), señorita Ramona Elma Gallardo; e historia, tres horas semanales, al Abogado (artículo 2.°, Cap. 1.°, inciso d), señor Julio Nieto Riesco (Cl. 1888, D. M. 51, 3.288.716).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.100. — 904. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y Estética, en la Escuela Normal Mixta de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Educación Física y Estética, Caligrafía, tres horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Tucumán, a la señorita Elena Josefina Grill.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Comecial número 2, de Mujeres. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.101. — 905. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, en la Escuela de Comercio de Mujeres, número 2 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras, dos horas semanales, historia, en la Escuela de Comercio de Mujeres, número 2, de la Capital, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. I., inciso b), señora Adriana T. de Caillet Bois.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela de Comercio número 2. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.102. —906. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela de Comercio de Mujeres número 2, de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras, Anatomía y Fisiología, dos horas semanales, en la Escuela de Comercio de Mujeres, número 2, de la Capital, al médico, (artículo 2.°, Cap. I., inciso f), señor Jorge Carlos Taullard, (Cl. 1908, D. M. 2, M. 169.726).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Colegio Nacional número 2, de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.103. — 907. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y Estética, en el Curso Nocturno de Estudios Comerciales - anexo al Colegio Nacional número 2, de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Nómbrase profesora de Educación Física y Estética, (Mecanografía), cuatro horas semanales, en el Curso Nocturno de Estudios Comerciales anexo al Colegio Nacional número 2, de Rosario, al Contador Público, señor Manuel Carretero (Cl. 1900, D. M. 33, M. 2.147.962).

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Comercio número 4. — Incorporación

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.104. — 908. — E. 21. — Visto la nota del Colegio de "Nuestra Señora de la Misericordia", en la que solicita se le amplíen los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta que el establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo ed 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Colegio de "Nuestra Señora de la Misericordia", de esta Capital, hasta el segundo año de estudios de la Escuela Nacional Superior Comercial de Mujeres número 4, de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a se a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Colegio de la Inmaculada Concepción de Jaárez, (Buenos Aires). — Acordando incorporación.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.105. — 909. — E. 320. — Visto la nota del Colegio de la Inmaculada Concepción de Juárez, (Buenos Aires), en la que solicita se le amplíen los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta que el establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta, al Colegio de la "Inmaculada Concepción", de Juárez, (Buenos Aires), hasta el segundo año de estudios de la Escuela Nacional Superior Comercial de Bahía Blanca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Colegio del Niño Jesús". —Ampliando incorporación

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.106. — 910. — E. 103. — Visto el pedido de ampliación de incorporación solicitado por la Dirección del Colegio del "Niño Jesús", de esta Capital; atento que el mismo reune los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 24 de marzo de 1933, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar desde el 1.° de abril último, al Colegio del "Niño Jesús", de esta Capital, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta, hasta el tercer año de estudios de la Escuela Nacional Superior de Comercio de Mujeres, número 4, de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Colegio del "Divino Corazón". — Ampliación de incorporación a la enseñanza comercial.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.107. — 911. — E. 66. — Vista la nota de la Dirección del Colegio del "Divino Corazón", de esta Capital, en la que solicita se le amplie los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta a la Escuela Nacional Superior Comercial de Mujeres número 2 de la Capital; atento que el referido instituto reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar desde el 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Colegio del "Divino Corazón", de esta Capital, hasta el segundo año de estudios de la Escuela Nacional Superior Comercial de Mujeres N.° 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.108. — 912. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Física, tres horas semanales, en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, (Art. 2.°, Cap. 1.°, inciso a) señor Emilio R. Douce (Cl. 1894, D. M. 4, M. 468.493).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.109. — 913. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Castellano, seis horas semanales, en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", al profesor de enseñanza secundaria en Castellano y Literatura, (Art. 2.°, Cap. 1.°, inciso b), señor Ricardo Ariteo Vaccario, (Cl. 1902, D. M. 2, M. 157.058).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Medidas disciplinarias adoptadas contra varios empleados del establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.110. — 914. — 1.ª 19. — Visto la precedente información sumaria, referente a las imputaciones de que han sido objeto el Secretario del Colegio Nacional número 1 de Rosario, señor Raúl Martino, y los empleados del mismo establecimiento, señores Rodolfo González Hereñú, Víctor L. Contento y Luis Montalvo, de haber coparticipado en la preparación de alumnos del colegio, mediante remuneración, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que está comprobado que tanto el Secretario señor Martino como los demás empleados que se menciona, intervinieron, efectivamente, en la preparación de alumnos aplazados del Colegio, mediante el pago de ciertas sumas de dinero;

2.° — Que si bien las disposiciones reglamentarias no prohiben expresamente a los secretarios de los colegios nacionales ni a los ayudantes de gabinete y empleados de la Secretaría dar lecciones particulares a los alumnos del establecimiento al cual pertenecen, elementales razones de ética administrativa les impedía hacerlo, máxime tratándose del secretario, tercera autoridad del Colegio y colaborador inmediato del Rector y Vice, a quien le alcanzan implícitamente las mismas prohibiciones que a éstos;

3.° — Que la resolución de 7 de noviembre de 1934, ampliada por la de 14 de enero del corriente año, prohibe a los miembros del personal administrativo y auxiliares de disciplina desempeñar funciones de esa índole en los institutos incorporados al oficial de que dependen, comprendiendo también dicha prohibición a quienes desempeñen simultáneamente cargos administrativos o de disciplina en los establecimientos del Ministerio y docentes en los incorporados al oficial a que pertenezcan o viceversa; por todo lo cual, tanto el señor Martino como los mencionados empleados debieron considerarse inhabilitados para dar lecciones a los alumnos del colegio;

4.° — Que cabe presumir que no ha existido de parte del Secretario ánimo doloso en los hechos que se le imputan y sí, más bien falta de criterio para apreciar en su verdadero carácter y consecuencias la grave irregularidad en que incurrían él y los demás empleados complicados;

5.° — Que el señor Martino está suspendido desde el 9 de mayo último;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la suspensión impuesta, por resolución de 21 de mayo último, al auxiliar 4.° (Secretario Tesorero), del Colegio Nacional N.° 1, de Rosario, señor Raúl Martino y declárasele cesante en dicho cargo.

Art. 2.° — Suspéndese, sin goce de sueldo, por tres meses, al ayudante de gabinete, señor Rodolfo González Hereñú y por dos meses al ayudante 4.°, (auxiliar escribiente), señor Víctor E. Contento y al ayudante 4.° (auxiliar de Secretaría), señor Luis Montalvo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio "Amadeo Jacques", (Capital Federal). — Incorporación hasta el tercer año del Colegio Nacional "M. Moreno" y al 1.° del Liceo N. de Señoritas N.° 3.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.

70.161. — 915. — E. 86. — Visto el pedido de incorporación que antecede, y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial que el Colegio "Amadeo Jacques", de esta Capital, reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, y que funcionan en distinto turno los cursos para las que se solicita dicho beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Colegio "Amadeo Jacques", de esta Capital, los beneficios de la incorporación hasta el tercer año de estudios del Colegio Nacional "Mariano Moreno" y al primer año del Liceo Nacional de Señoritas número 3 de la Capital, a partir del 1.° de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General de Enseñanza; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "B. Mitre". — Dejando sin efecto designación de un profesor.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.

70.162. — 916. — 1.ª 72. — Vista la aclaración que formula el Rectorado del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", respecto de la designación del doctor en medicina señor Atilio Víctor Viale del Carril como profesor de Psicología, seis horas semanales, hecha por Decreto de 26 de agosto último, en el sentido de que sólo existían vacantes tres horas de dicha materia, pues las otras tres corresponden a lógica; y atento que el título que posee el referido señor Viale del Carril no lo habilita, conforme a lo dispuesto en el Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934, para la enseñanza de la última de las precitadas asignaturas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, por las razones expuestas, la designación del señor Atilio Víctor Viale del Carril, en tres de las seis horas de Psicología a que se refiere el precitado decreto de 26 de agosto último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

C. N. de Pehuajó. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.

70.163. — 917. — 1.ª 8. — Visto el presente pedido de reconocimiento de servicios prestados interinamente en el Colegio Nacional de Pehuajó, por el señor Carlos Maciel, como profesor de ejercicios físicos, seis horas semanales, que se hallan vacantes; atento que fué designado por el Rectorado del establecimiento, a fin de no interrumpir la enseñanza respectiva, por no existir en la localidad quien reuniera las condiciones reglamentarias, y teniendo en cuenta el informe producido por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Pehuajó por el señor Juan Carlos Maciel, desde el 1.° de abril hasta el 30 de septiembre del año en curso, en seis horas semanales de Ejercicios Físicos, vacantes hasta el 23 de julio último en que se nombró a la señorita Isabel Bombelli, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Lincoln. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.

70.164. — 918. — 2.ª 37. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decretos de fechas 9 de junio de 1909, 28 de febrero de 1910, 11 de julio de 1910 y 11 de julio de 1911 para ocupar los cargos de maestra de grado en la Escuela Normal N.° 6 de la Capital, subregente en el mismo establecimiento, directora y profesora de dos cátedras de ciencias y letras en la Escuela Normal de Pehuajó y directora y profesora de dos cátedras de la citada categoría en la Escuela Normal de Lincoln, con los nombres, respectivamente, de María L. de Delmás y María C. L. de Delmás, se llama en realidad María Clotilde Margarita Lardani de Delmás.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.

70.165. — 919. — J. 782. — Vista la información que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 6 de noviembre de 1930, para desempeñar el cargo de maestra de grado en la Escuela Normal de Resistencia con el nombre de Dina Mohando y trasladada por Decreto de 25 de marzo de 1931 a la similar de Maestras de Corrientes con el de Dina Clotilde Mohando, debe figurar como Dina Clotilde Luisa Mohando Gigliani, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.). — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.

70.166. — 920. — 2.ª 32. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 16 de mayo próximo pasado, para desempeñar seis horas de francés en la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), se llama Marta Helena Pajot y no Marta Pajot como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Chilecito (La Rioja). —Rectificación de nombre

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.

70.167. — 921. — J. 781. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 10 de abril de 1928, para desempeñar seis horas de educación física y estética en la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), se llama Mario Nicolás Irineo Anganuzzi y no Mario Anganuzzi como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Otorgando premios a la producción literaria, año 1931

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.

70.168. — 922. — Exp. 90-J-932. — Visto el dictamen del Jurado en Letras instituído por la Ley 9141, para discernir los premios a la producción literaria correspondiente al año 1931,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Otórgase el primer premio en Letras, la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) moneda nacional de curso legal, correspondiente al concurso de 1931, dividido por partes iguales, entre el doctor Ramón J. Cárcano por su obra "Juan Facundo Quiroga" y D. Roberto Levillier, por su obra "Nueva crónica de la conquista del Tucumán"; el segundo premio, la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) moneda nacional de curso legal, dividido por partes iguales, entre el señor Pedro Miguel Obligado, por su obra "La isla de los cantos" y el señor Enrique de Candía, por su obra "Historia de la conquista del Río de la Plata y del Paraguay"; y el tercer premio, la suma de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional de curso legal, dividido por partes iguales, entre los señores doctor Alfonso Corti, por su obra "François Villon"; Raúl Scalabrini Ortiz, por su

obra "El hombre que está solo y espera" y Horacio Rega Molina, por su obra "Azul de mapa".

Art. 2.° — Impútese al Art. 15 de la Ley número 12.150 (Presupuesto de 1935), el gasto que corresponde al pago de los premios de referencia.

Art. 3.° — Dése las gracias a los señores Miembros del Jurado por los servicios prestados en el desempeño de su función.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Imputación de haberes

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.

70.169. — 923. — 2.ª 9. — Vista la precedente nota de la Delegación de la Contaduría General, manifestando la imposibilidad de liquidar los haberes de los señores Alfredo L. Pelliza, Juan M. Quiroga y Juan L. Rasquín a quienes por Decreto de 9 de septiembre último se reconocieron los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto, y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese al Inciso 343, ítem 1, partida 13 del Presupuesto Vigente, la suma de ciento ochenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 189.80) para el pago de los haberes de los señores Alfredo L. Pelliza, Juan M. Quiroga y Juan L. Rasquín, reconocidos por Decreto de 9 de septiembre último, correspondientes a los meses de abril y junio del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Reconquista. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.

70.170. — 924. — 2.ª 65. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, a favor del personal que menciona; atento que dicho personal no reune los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 21 de junio de 1934, teniendo en cuenta que en la citada localidad no existen profesores con títulos tabilitantes para desempeño de las asignaturas que se le ha encomendado y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de Reconquista por el siguiente personal: señores Lorenzo Gómez Rodríguez, profesor de francés, un cargo, vacante, desde el 1.° de marzo hasta el 30 de abril últimos; Luis A. Borruot, Felipe Cabrera y señora Isabel T. de Roselli, como profesores de inglés, de historia y geografía y de castellano, un cargo cada uno, vacante, todos desde el 1.° de marzo hasta el 30 de septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegios Nacional "J. M. de Pueyrredón" y "D. F. Sarmiento". — Traslado de un profesor.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

66.072. — 925. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.°, del Decreto número 43.892 de 21 de junio del año 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al profesor de ciencias y letras, Geografía, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", profesor de enseñanza secundaria, normal y especial y doctor en filosofía y letras (Art. 2.°, Cap. I. incisos a y c), señor Manuel Rosés Lacoigne (Cl. 1901, D. M. 4, M. 450.050), a desempeñar seis horas semanales de ciencias y letras, lógica, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Traslado de un profesor del Liceo N.° 2, a los Colegios Nacionales "Nicolás Avellaneda" y "Mariano Moreno" y nombramiento en el citado Liceo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.
70.214. — 926. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al profesor de educación física y estética, Música, seis horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas número 2 de la Capital, profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Luis Benvenuto (Cl. 1886, D. M. 2, M. 171.738), a desempeñar igual asignatura, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", y dos horas semanales en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" y nómbrase en su reemplazo, en cuatro y dos horas semanales, respectivamente, a las profesoras egresadas del Conservatorio Nacional de Música y Declamación (Art. 2.°, Cap. III, inciso c) señoritas Olinda Luisa Lavisolo y María del Rosario Galimberti Merlo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital y Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Traslado.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.
70.215. — 927

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Trasládase al profesor de ciencias y letras, Historia, cuatro horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Agustín Magaldi Levene (Cl. 1894, D. M. 2, M. 220.658), a desempeñar igual número de horas, al Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", en reemplazo de la profesora de la especialidad, señora María Teresa G. de Daiqui, quien a su vez, pasa a desempeñar, las cuatro horas de historiaq que deja en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2, el profesor Agustín Magaldi Levene por traslado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Paraná. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

70.216. — 928. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras, Historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), a la profesora de enseñanza secundaria normal y especial en historia y geografía (Art. 2.°, Cap. I, inciso a) señorita Graciela Etchebehere.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de San Luis. — Aceptando renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.
70.217. — 929. — Vistas las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de San Luis, auxiliar 6.°, (secretario), al señor Carlos Ernesto Estevés Liceda (Cl. 1911, D. M. 50, M. 3.197.239) y ayudante 6.° (ayudante de gabinete), al señor José Gali (Cl. 1897, D. M. 50, M. 3.177.378), ambos en reemplazo del señor Lilo Albisú, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto "Morales" (Capital). — Ampliación de incorporación

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.
70.245. — 930. — E. 92. — Resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza, que el Instituto "Morales", de esta Capital, reune las condiciones requeridas por el Decreto de 24 de marzo de 1933, a los efectos de obtener la ampliación de incorporación que gestiona; y.

CONSIDERANDO:

Que, por los fundamentos de la resolución ministerial de 17 de octubre de 1934, corresponde exigir del Instituto recurrente que a partir del año próximo, funcionen los cursos de enseñanza secundaria en turno distinto de los de Liceo, y en diferente local y también en distinto turno, los de enseñanza comercial,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Instituto "Morales", de esta Capital, la incorporación que actualmente disfruta hasta el tercer año de estudios del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", a contar del 1.° de abril último, debiendo los cursos respectivos funcionar, a partir del año próximo en distinto turno y local, conforme a lo enunciado en el presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Secundario Inglés" Capital. — Ampliando incorporación hasta el 3er. año del Colegio Nacional "B. Mitre".

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.
70.246. — 931. — E. 312. — Resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que el Colegio "Secundario Inglés", de esta Capital, reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y que por lo tanto procede acordarle la ampliación de la incorporación que actualmente disfruta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Colegio "Secundario Inglés", de esta Capital, la incorporación que actualmente disfruta, hasta el tercer año de estudios del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto "Calcú" (Capital). — Ampliación de incorporación

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.247. — 932. — E. 70. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Calcú", de esta Capital, y teniendo en cuenta que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, el establecimiento peticionario reune las condiciones exigidas por el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que procede acordarle aquel beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Instituto "Calcú", de esta Capital, los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta, hasta el quinto año de estudios del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", a partir del 1.° de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio de la "Inmaculada Concepción" (Capital). — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.248. — 933. — Exp. 317-E-934. — Visto el pedido de ampliación de los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta el Colegio de la "Inmaculada Concepción", de esta Capital y teniendo en cuenta que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, el establecimiento peticionario reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que procede acordar lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Colegio de la "Inmaculada Concepción", de esta Capital, los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta, hasta el tercer año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 "Dr. José Figueroa Alcorta", a partir del 1.° de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General de Enseñanza; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Hijas de Nuestra señora de la Misericordia" La Plata. — Ampliando incorporación hasta el 3.° año del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.249.—934. — E-23. — Resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanña que el Colegio "Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia" de La Plata, reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y que por lo tanto procede acordarle la ampliación de la incorporación que actualmente disfruta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Colegio "Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia" de La Plata, la incorporación que actualmente disfruta, hasta el tercer año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2, a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Argentino "Ariel", Capital. — Incorporación al 2.° año del Colegio Nacional "B. Mitre" y al 1.° año de la Escuela Nacional Superior de Comercio Oeste N.° 3.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.250. — 935. — E-110. — Visto la solicitud de incorporación que formula el Colegio Argentino "Ariel"; resultando de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial de que el establecimiento peticionario reune las condiciones exigidas por el Decreto de 24 de marzo de 1935 y que los cursos para los que se pide dicho beneficio funcionan en distinto turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Colegio Argentino "Ariel", de esta Capital, los beneficios de la incorporación hasta el segundo año de estudios del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" y el primero de la Escuela Nacional Superior de Comercio N.° 1 oeste, ambas a partir del 1.° de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.351. — 936. — U-401. — Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata para proveer la cátedra de Latín (primer curso) en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, dependiente de la misma y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de Latín (primer curso), una cátedra, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al señor Ramón Miguel Albesa (Cl. 1896, D. M. 15, M. 734.021).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Acordando incorporación

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.252. — 937. — E-68. — Visto las precedentes notas de la Dirección del Instituto Superior "Buenos Aires" en las que solicita los beneficios de la incorporación al primer año industrial y ampliación de la que actualmente disfruta a Colegio Nacional y Liceo de Señoritas.

CONSIDERANDO:

Que en lo relativo a la enseñanza industrial no reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933.

Que se encuentran en condiciones reglamentarias los cursos correspondientes a la enseñanza secundaria; de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza y lo dispuesto por resolución Ministerial de 17 de octubre de 1934, respecto a incorporaciones a establecimientos oficiales de distinta índole,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de incorporación que gestiona el Instituto Superior "Buenos Aires" al primer año industrial.

Art. 2.° — Amplíase a contar desde el 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto Superior "Buenos Aires" hasta el segundo año del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 y hasta el tercer año del Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón".

Art. 3.° — Hágase saber a la Dirección del Instituto Superior "Buenos Aires" que a efectos de continuar disfrutando de los beneficios de la incorporación a los cursos comerciales, deberán éstos funcionar en local separado del que actualmente ocupa ese Instituto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Retirando incorporación

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.253. — 923. — E-93. — Resultando de las precedentes actuaciones que con motivo del pedido de incorporación a los cursos comerciales y ampliación hasta el tercer año secundario de la que actualmente disfruta formulado por el "Colegio Negrotto" de Arrecifes (Bs. Aires), la Inspección General de Enseñanza ha comprobado graves transgresiones a las disposiciones reglamentarias vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta: que las libretas de clasificación no están selladas ni rubricadas por la Dirección del Colegio ni por la del instituto oficial; las que presentan abundantes enmiendas y notas asentadas con lápiz; que el registro diario de clasificaciones no estaba al día, anotándose en él las clasificaciones de las libretas cada semana o cada quince días y no diariamente como se ha establecido;

Que las notas del registro diario de clasificaciones no coinciden con las libretas. Ceros asentados en las libretas por el profesor de matemáticas, no han sido pasados al Registro, no habiéndose tenido en cuenta estas bajas notas al hacerse los promedios bimestrales; que los registros de ausencias de alumnos no se llevan con las anotaciones establecidas; que no existe material para la enseñanza de las ciencias naturales y es insuficiente el de Geografía y Dibujo.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de incorporación al primer año comercial y ampliación de la misma al segundo y tercer año del Colegio Nacional que gestiona el Colegio "Negrotto" de Arrecifes (Buenos Aires).

Art. 2.° — Retírase por las razones expresadas, a contar desde el 1.° de enero de 1936, los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta el citado Colegio "Negrotto" al primer año del Colegio Nacional de Pergamino.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Rec. de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

939. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal: Escuela Comercial de Mujeres N.° 2. — Exp. 2.ª-68. — Profesora Normal en Francés, señorita Renée María Lefol, cuatro horas de francés, vacantes, y Contador Público Nacional, señor Silvio Pascale, tres horas de contabilidad, vacantes, desde el 15 de mayo y 15 de julio, respectivamente, hasta el 30 de septiembre del corriente; año; Esc. Industrial "Oeste". — Expediente 2.ª-58. — Ingeniero Civil, señor Armando E. Repetto, cuatro horas de resistencia de materiales; Contador Público Nacional, señor Emigdio Di Paolo, tres horas de contabilidad industrial; Doctor en Química, señor Eugenio Luis Ducau, cuatro horas en química general y tecnológica; Ingeniero Civil, señor Cayetano Repetto, cuatro horas de física; Ingeniero Civil, señorita María Catalina Negri, cinco horas de matemáticas; Doctor en Medicina, señor José Raúl Cecilio Paz, dos horas de higiene industrial e Ingeniero Civil, señor Antonio J. R. Lagrangue, cuatro horas de mecánica técnica, todos desde el 6 de mayo hasta el 31 de julio del corriente año, y Oscar D. A. Molina, como ayudante de gabinete desde el 1.° de junio hasta el 31 de julio último, remunerado con la diferencia de haberse entre este cargo y el de ayudante 8.° (celador), de que es titular, todos con imputación al Inciso 343, ítem 1, anexo E, del Presupuesto vigente, de acuerdo al Decreto de 30 de abril ppdo.; Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes. — Expediente 2.ª-22. — Maestra Normal señorita María Margarita Borjas, como maestra de taller, vacante, desde el 24 de junio hasta el 1.° de octubre y desde el 2 hasta el 7 de este último mes, en lugar de la señorita Apolinaria Pérez Virasoro, que no había tomado posesión; Escuela Nacional de Comercio de Tucumán. — Expediente 2.ª-91. — Contador Público Nacional, señor Juan M. Aráoz, en cuatro horas de contabilidad, vacantes, desde el 2 de abril hasta el 25 de junio del corriente año; Expediente 2.ª-95. — Profesor Normal, señor Juan Felipe Basualdo, cinco horas de matemáticas, desde el 29 de julio hasta el 12 de septiembre en lugar del señor Napoleón Ramón Novillo, y desde el 13 hasta el 16 del citado mes de septiembre, en reemplazo del señor Agustín Herrera, que no habían tomado posesión de las mismas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de San Isidro Rec. de servicios

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.295. — 940. — 1.ª-9. — Visto la presentación de los señores Arturo Pillado Matheu y Justo Máximo Millán solicitando reconocimiento de servicios prestados como profesores de organización del comercio y de merceología, respectivamente, en la Escuela de Comercio anexa al Colegio Nacional de San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la citada escuela encargó interinamente a los mencionados profesores de las respectivas asignaturas por no existir en el establecimiento otro profesor con título habilitante y en virtud de que durante el curso escolar de 1934 desempeñaron interinamente igual asignaturas y se aprobaron los servicios de referencia;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio anexa al Colegio Nacional de San Isidro por los siguientes profesores: Abogado, señor Arturo Pillado Matheu, en tres horas de organización del comercio, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 4 de mayo último y doctor en Medicina, señor Justo Máximo Millán, en tres horas de merceología, vacantes, desde el 2 de abril hasta el 5 de mayo y desde el 1.° al 10 de junio del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio "San José" Pergamino. — Incorporación

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.371. — 941. — E-3. — Visto el pedido de incorporación que antecede, atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial el establecimiento recurrente reune los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Colegio "San José", de Pergamino los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional de la misma ciudad, a partir del 1.° de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a la citada Inspección General para los efectos correspondientes; fecho vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto "Rivadavia", Capital. — Ampliando incorporación hasta el 5.° año del Colegio Nacional "Mariano Moreno".

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.372. — 942. — E-72. — Resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que el Instituto incorporado "Rivadavia", de esta Capital, reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y que por lo tanto procede acordarle la ampliación de la incorporación que actualmente disfruta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Instituto incorporado "Rivadavia" de esta Capital, la incorporación que actualmente disfruta, hasta el quinto año de estudios del Colegio Nacional "Mariano Moreno" a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto del "Sagrado Corazón de Jesús" de La Plata. — Ampliando incorporación hasta el 3.° año del Colegio Nacional de Quilmes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.373. — 943. — E-39. — Resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que el Instituto del "Sagrado Corazón de Jesús", de La Plata, reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 a los efectos de obtener la ampliación de la incorporación que gestiona, y

CONSIDERANDO:

Que por los fundamentos de la resolución ministerial de 17 de octubre de 1934, corresponde exigir al instituto recurrente que, a contar del año próximo, funcionen los cursos de enseñanza secundaria en distinto turno de los comerciales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Isntituto del "Sagrado Corazón de Jesús", de La Plata, la incorporación que actualmente disfruta, hasta el tercer año de estudios del Colegio Nacional de Quilmes, a partir del 1.° de abril del corriente año; debiendo los cursos respectivos funcionar, a contar del año próximo, en distinto turno de los de enseñanza comercial.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Traslado de un Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional "B. Rivadavia" al similar "B. Mitre".

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.374. — 944. — 1.ª-97. — Visto los precedentes pedidos de traslado que formulan los recurrentes y atento el informe favorable producido por los Rectorados de los respectivos establecimientos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", señor Alberto Sibolich (Cl. 1908, D. M. 4, M. 506.356) a ocupar igual cargo en el similar "Bartolomé Mitre", en reemplazo del señor Antonio Vicente Luis Serrao (Cl. 1902, D. M. 1, M. 37.035) quien pasará a ocupar el cargo que deja el referido señor Sibolich.

Art. 2.°— Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Acordando incorporación

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.375. — 945. — E-145. — Visto la nota del Instituto de "Enseñanza Superior" en la que solicita se le amplíen los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta que el establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta al Instituto de "Enseñanza Superior" de esta Capital, hasta el segundo año de estudios de la Escuela Nacional Superior Comercial de Mujeres N.° 4 y hasta el tercero de la Escuela Nacional de Comercio N.° 1 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio de "La Providencia". — Incorporaciones

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.376. — 946. — E-116. — Vista la nota de la Directora del Instituto de "La Providencia" de esta Capital, en la que solicitase le acuerden los beneficios de la incorporación a la enseñanza comercial y se le amplíe los que actualmente disfruta a la Escuela Profesional de Mujeres N.° 7 "Paula Albarracín de Sarmiento"; atento que el referido establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933; teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto por la resolución ministerial de 17 de octubre de 1934, respecto a incorporaciones a establecimientos oficiales de distinta índole,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a contar desde el 1.° de abril último, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios de la Escuela Comercial de Mujeres N.° 4 de la Nación, al Instituto de "La Providencia" de esta Capital.

Art. 2.° — Amplíase, a contar desde la misma fecha, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el mencionado Instituto a los siguientes talleres de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 7 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital: Sombreros y Fantasías, tercer año y Corte y Confección, cuarto año.

Art. 3.° — A partir del próximo curso escolar, deberán funcionar en distinto turno, los cursos comerciales y profesionales de referencia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal N.° 3, Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

69.428. — 947. — A fin de proveer un cargo vacante de maestra de estética en la Escuela Normal de Maestras número 3 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de maestra de estética en la Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital, a la maestra normal señorita Lidya Elena Rovaletti, que cesa en el cargo de maestra de grados en la Escuela Normal de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Comisión revisora de textos de enseñanza de la historia y geografía. — Designando ayudante 1.° al señor Julio César Palacios.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.471. — 961. — Visto el Decreto de fecha 19 de julio último, por el que se constituye una Comisión ad-honórem, a los fines de la revisión de textos de enseñanza de la historia y geografía, establecida en el Convenio Argentino-Brasileño, de 10 de octubre de 1933, que integrarán los señores doctor Ricardo Levene, profesor Federico A. Daus, Carlos Correa Luna, doctor Emilio Ravignani e ingeniero don Félix F. Outes, y, teniendo en cuenta que por la índole de sus tareas es necesario de arbitrarle de un escribiente-dactilógrafo para que llene su cometido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase ayudante 1.° (escribiente), Personal Administrativo y Técnico Profesional, de la Comisión revisora de textos de enseñanza de la historia y geografía, al señor Julio César Palacios (clase 1913, D. M. 2, M. 1.594.514), con anterioridad al 1.° de septiembre último, y hasta tanto la referida Comisión dé por terminada la misión conferida por el Decreto de 19 de julio del corriente año.

Art. 2.° — El importe de los sueldos del cargo mencionado por el artículo precedente, se imputará al inciso 43, ítem 1, Anexo "B" del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y, cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Consejo Escolar 1.° de la Capital. — — Concediendo la sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.472. — 962. — Expte. 500-S-935. — Visto este expediente y de conformidad a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, al Consejo Escolar 1.° de la Capital, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para el día 26 de noviembre próximo, en horas de la tarde, a fin de que celebre la fiesta de fin de curso, dedicada al alumnado de las escuelas públicas de su jurisdicción.

Art. 2.° — Hágase saber a los interesados, que antes de la fecha indicada, deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma de d scientos diez pesos moneda nacional legal, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo, además de los que se produzcan por extraordinarios, ensayos, etc., cuyo monto determinará y percibirá de igual manera, la precitada Dirección.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Consejo Nacional de Educación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado Federal de La Rioja. — Prorrogando contrato de locación.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.560. — 963. — Vistas estas actuaciones y atento a las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga establecida en la cláusula 6.ª del contrato de locación de la finca ocupada por el Juzgado Federal de La Rioja, y que fuera aprobado por Decreto N.° 18.889, de fecha 23 de marzo de 1933.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional, anótese y vuelva, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, al Juzgado Federal da La Rioja; fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Museo Nacional de Bellas Artes. — Instalación definitiva en el local que ocupa.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.561. — 964. — Expte. 100-C-933. — Vistas estas actuaciones; atento a las constancias que obran en las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que, el edificio que actualmente ocupa el Museo Nacional de Bellas Artes, es el mismo en que funcionara la antigua Casa de Bombas del Establecimiento Recoleta, de Obras Sanitarias de la Nación, propiedad de la Nación;

Que los terrenos que ocupara la repartición mencionada últimamente, fueron cedidos a título precario a la Municipalidad de la Capital, por Decreto de fecha 3 de octubre de 1930;

Que la Municipalidad puso a disposición del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por Decreto de 8 de septiembre de 1931, el edificio de que se trata, a fin de que se instalara en él, las dependencias del Museo Nacional de Bellas Artes, para utilizar por su parte, con destino a la formación del Parque del Retiro, el local que ocupara el mencionado Museo, denominado Pabellón Argentino;

Que las condiciones de la propiedad son inmejorables para que se convierta en definitivo el carácter provisional en que se halla ocupada;

Que, sobre la base de su posición se estudian ampliaciones y modificaciones tendientes a asegurar el progreso del mencionado Museo, para lo que resulta conveniente dotar de estabilidad a la obra hasta hoy realizada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase, con carácter definitivo, para el funcionamiento del Museo Nacional de Bellas Artes, el edificio en que se halla actualmente instalado en la Avenida Alvear N.° 2273, así como la faja de tierra correspondiente en que se encuentra asentado, constituída por un rectángulo de ochenta y cinco metros de frente sobre la Avenida Alvear e igual dimensión en el frente sobre la Avenida Centenario, y ciento nueve metros ochenta centímetros de fondo, que separa a ambas avenidas en ese punto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y pase para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección Nacional de Bellas Artes.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez. — Luis Duhau. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Instituto de Educación Física. — Casaquinta ofrecida en venta por el Banco Hipotecario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.663. — 965. — Expte. 575-P-935. — Visto lo manifestado por el Banco Hipotecario Nacional, en su nota que antecede, acerca la posibilidad y conveniencia, de que el Estado adquiera la quinta en San Fernando (Buenos Aires), actualmente de propiedad de la Asociación de Empleados de ese Banco; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble ofrecido al Gobierno de la Nación, de ser adquirido por el mismo, resultaría de verdadera utilidad pública, no sólo por el excepcional conjunto de sus condiciones, de ubicación, amplitud y belleza;

Que las condiciones aludidas de ese inmueble, solucionarían el problema que tiene este Poder Ejecutivo, de dotar al Instituto Nacional de Educación Física, de un local adecuado para el cumplimiento de las altas funciones educativas a que está destinado, no sólo por la importancia de la enseñanza que en él se imparte, sino que también facilitaría la realización de ese cometido, dado que en la finca ofrecida, por su amplitud e instalaciones existentes, el alumnado inscripto y egresado, podría hacer una práctica eficiente de lo aprendido en ese Instituto, para hacer a la vez, los egresados, más eficaz la enseñanza que deberán impartir, como profesores en los demás establecimientos de enseñanza normal, secundaria y especial;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que convenga con el Directorio del Banco Hipotecario Nacional, la forma, precio y condiciones, en que el Gobierno de la Nación, podría adquirir el inmueble de que se trata, ofrecido en venta, actualmente, de propiedad de la Asociación de Empleados del citado Banco, sito en San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho; póngase a consideración de este Poder Ejecutivo el resultado de las gestiones encomendadas por el presente decreto.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Pago de haberes al señor Eduardo Padulla Gallo.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.815. — 966. — Expte. 457-P-935. — Visto este expediente; atentas las constancias acumuladas y de conformidad a lo manifestado por la Contaduría General en su informe N.° 915 (expediente 32|138-P.1935), que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Eduardo Padulla Gallo, el derecho a percibir la suma de doscientos once pesos con veinte centavos ($ 211.20 m|n.) moneda nacional legal, importe de los haberes que le corresponden como profesor de ciencias y letras (6 horas) del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", en reemplazo de don Juan T. Figuerero, durante 3 días del mes de mayo y 27 del de junio, del año 1934, conforme a las actuaciones producidas precedentemente.

Art. 2.° — Vuelva a la Contaduría General a fin de que practique la correspondiente liquidación para el pago de los haberes de que se trata, con cargo de solicitar, oportunamente, del H. Congreso, los fondos necesarios para su cancelación.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Maestras N.° 10. — Concediendo sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.848. — 967. — Expte. 538-S-935. — Atento lo solicitado por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras N.° 10, de la Capital, en su nota N.° 370, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Dirección de la Escuela Normal de Maestras N.° 10, de la Capital, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para el día 20 de noviembre próximo, en horas de la tarde.

Art. 2.° — Hágase saber a la precitada Dirección, que la Asociación Cooperadora de la misma, que auspicia el festival de beneficencia de la referencia, deberá abonar antes de la fecha indicada, a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Liceo Nacional de Señoritas N.° 1. — Concediendo sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

69.849. — 968. — Expte. 540-S-935. — Visto este expediente y atento lo informado por el Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas "José Figueroa Alcorta",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para el día 28 de noviembre próximo, en horas de la tarde, a fin de que las alumnas del V.° año del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1, de la Capital, realicen el festival de fin de cursos, en ese establecimiento, bajo el contralor del Rectorado del mismo.

Art. 2.° — Hágase saber a las interesadas, que antes de la fecha indicada, deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas "José Figueroa Alcorta", para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese en el Ministerio del ramo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba). — Contrato de locación

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.960. — 969. — Expte. 352-A-935. — Vistas las precedentes actuaciones en las cuales se tramita la renovación o locación de nuevas propiedades con destino a la instalación de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba) y teniendo en cuenta que la casa ofrecida por la señorita M. Italia Filippetti, reúne las condiciones necesarias para su normal funcionamiento, no siendo un inconveniente el hecho de que tenga que funcionar en doble turno, como informa la Inspección de Enseñanza; que actualmente el establecimiento funciona en dos casas separadas, lo que representa un inconveniente para la perfecta vigilancia y contralor de las actividades que se desarrollan simultáneamente en las mismas; que instalándose en dicho inmueble la escuela podrá funcionar en un barrio central y adoquinado y a una cuadra de la plaza principal; que, el local de que se trata, representa, en su alquiler, una economía mensual de $ 50.— m|n. (cincuenta pesos moneda nacional), lo que está encuadrado dentro de los propósitos del Gobierno Nacional, de reducir en lo posible, los gastos, sin privar de las comodidades necesarias a los establecimientos de enseñanza; que, en el curso de las sesiones del corriente año, ha sido presentado en la H. Cámara de Diputados, un proyecto sobre construcción del edificio propio del citado establecimiento en el terreno que ha sido donado con ese objeto; que, la Dirección de la Escuela, informa que en Villa Dolores, no se podría conseguir otro edificio que reúna las comodidades necesarias para su normal funcionamiento, lo que hace prácticamente innecesario, llamar a licitación, como lo determinan las disposiciones vigentes;

Por estas consideraciones;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 55.867, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 6 de febrero del presente año, que corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el Decreto N.° 42.768, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 30 de mayo de 1934, faculte a la Dirección de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), a firmar contrato de locación "ad referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña, con la señorita M. Italia Filippetti, por la casa y terreno de su propiedad, mencionados en estas actuaciones, con destino a la instalación de dicho instituto, por el alquiler mensual de $ 350 m|n. (trescientos cincuenta pesos moneda nacional), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha de su ocupación, debiendo la propietaria efectuar, por su cuenta, los trabajos de reparación y ampliación que figuran detallados en estas actuaciones.

Art. 3.° — Por intermedio de la Escuela recurrente, se recabará de la señora Esther A. de Ahumada y del señor Domingo A. Bonapate, la reposición del sellado de ley que les corresponde.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a sus efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — Luis Duhau.

Angélica Palma. — Disponiendo el pago de los gastos de su sepelio

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.190. — 970. — Expte. 470-S-935. — 1.°-98-935. — Vista la Resolución de 6 de septiembre de 1935, dictada por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública y Decreto de 12 del mismo mes y año, por los cuales se dispone que los gastos del sepelio de los restos de la escritora peruana, señorita Angélica Palma, fallecida últimamente en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), en ocasión de visitar el país, invitada especialmente por dicho Ministerio, corran por cuenta del mismo y, atentas las consideraciones de los citados decreto y resolución,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las facturas presentadas por las casas "José Spallarossa e Hijos", de ésta y "Compañía Nacional", de Rosario, por las sumas de $ 3.009.60 m|n. (tres mil nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional) y $ 1.389.— m|n. (un mil trescientos ochenta y nueve pesos moneda nacional), respectivamente, por los servicios fúnebres prestados con motivo del fallecimiento de la escritora peruana, señorita Angélica Palma, fallecida últimamente en la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Art. 2.° — Impútese la suma total de cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos con sesenta centavos ($ 4.398.60 m|n.) moneda nacional, que representa este gasto, al Anexo E, inciso 343, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y, cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — Luis Duhau.

Berdera Molina Enrique. — Derogando el Decreto N.° 67.906, por el que se le reconocía un mes de sueldo como indemnización, como ex empleado en la Cárcel de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

70.191. — 971. — Expte. 144-B-935. — Visto las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 23 de septiembre ppdo., por el que se deja sin efecto el pago de indemnización de un mes de sueldo que acordaba el artículo 14 de la Ley 2219, y, teniendo en cuenta que el Decreto N.° 67.906, de fecha 26 de septiembre último, por el que se reconocía el derecho a percibir el importe de un mes de sueldo al señor Enrique Berdera Molina, fué dictado con posterioridad al Acuerdo de Ministros citado precedentemente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, en todas sus partes, lo dispuesto por el Decreto N.° 67.906 de fecha 26 de septiembre último, por el que se reconocía a don Enrique Berdera Molina, el derecho a percibir el importe de un mes de sueldo como ayudante principal de la Cárcel de Tierra del Fuego.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Cárcel de Tierra del Fuego. — Pago de diferencia de peculio al ex penado José Pozzato, durante los años 1923 al 1928.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.192. — 972. — Expte. 367-P-933. — Vistas estas actuaciones por las cuales el ex penado de la Cárcel de la Tierra del Fuego, don José Pozzato, gestiona la diferencia de salario que le correspondería entre los jornales que le fueron asignados y los que debía gozar atento las informaciones producidas, como asimismo, teniendo en cuenta el informe que precede elevado por la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, al señor José Pozzato, la cantidad de doscientos treinta y siete pesos con ochenta centavos ($ 237.89 m|n. de c|l.) moneda nacional de curso legal, por la diferencia de peculio devengado en la Cárcel de Tierra del Fuego, durante los años 1923 al 1928.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, a fin de ser incluído en la respectiva orden de pago, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad, con fondos del inciso 6, ítem 39, partida 1, del Anexo "E" del Presupuesto de los años 1923 al 1928.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Maestras N.° 9. — Concediendo la sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.406. — 973. — Expte. 524-S-935. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta las finalidades perseguidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Dirección de la Escuela Normal de Maestras N.° 9, de la Capital, el uso de la sala del T. Cervantes para la celebración del festival organizado por la Asociación Cooperadora de esa Escuela, que deberá llevarse a cabo el día 22 de noviembre en curso, a la tarde.

Art. 2.° — Hágase saber a los interesados, que antes de la fecha indicada, deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma de doscientos diez pesos moneda nacional legal, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Rectificando el artículo 1.° del Decreto N.° 26.783, de 17 de agosto de 1933

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.410. — 974. — Expte. 75-E-933. — Visto este expediente, atento la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, a favor de la Empresa de Transportes "Andina del Sud", de conformidad al Decreto N.° 26.783, de fecha 17 de agosto de 1933, aprobando los servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, y en consecuencia, teniendo en cuenta que dichos servicios no fueron solamente prestados por la mencionada Empresa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 26.783, de fecha 17 de agosto de 1933, debiendo rezar en la siguiente forma: "Apruébanse los servicios prestados por las Empresas de Transportes "Andina del Sud" y Meyer, reconociéndose, en consecuencia, a las mismas, el derecho a percibir la cantidad de sesenta y cinco pesos ($ 65.— m|n. de c|l.) moneda nacional de curso legal, en la proporción siguiente:

Emp. Andina del Sud . . .	$ 55.—
Emp. Meyer	„ 10.—
Total	$ 65 —

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que rectifique la liquidación N.° 32-174-E-933, que corre a fojas 14 de las presentes actuaciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, fecho, vuelva al Departamento de Justicia, a efectos de ser incluído en la respectiva orden de pago.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Correos y Telégrafos. — Liquidación y descargo de $ 121.000.— m|n.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.311. — 976. — Expte. 56-T-935. — Visto el informe N.° 15.602 (Expte. 2066-R.N.-1935), de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 17 de octubre último, por el que gestiona la liquidación y descargo de la suma de $ 121.000.— m|n., importe de los timbres postales oficiales, que administra al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el corriente año, valores que fueron entregados conforme a las actuaciones producidas en los expedientes T-65, 70 y 84, del registro del Departamento de Justicia que se mencionan precedentemente; atento las constancias que corren en los mismos, por las que se establece que dichos valores han sido recibidos de conformidad, para la atención del servicio de correspondencia de ese Ministerio y el de las reparticiones y establecimientos dependientes del mismo, y en cumplimiento a las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la liquidación y descargo de la suma de ciento veintiún mil pesos moneda nacional ($ 121.000.— m|n.), a favor de la Di-

rección General de Correos y Telégrafos, importe de las estampillas postales oficiales que dicha Dirección General, suministrara al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el corriente año, de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Liga Antituberculosa Británica y Norteamericana. — Concediendo la sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.414. — 977. — Expte. 517-S-935. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta la obra social que desarrolla la entidad recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Liga Antituberculosa Británica y Norteamericana, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para el día 30 del corriente mes, en horas de la tarde, hasta las veinte horas.

Art. 2.° — Hágase saber a los interesados que, antes de la fecha indicada, deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma de doscientos diez pesos moneda nacional legal, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo, además de los que se produzcan por extraordinarios, ensayos, etc., cuyo monto determinará y percibirá de igual manera, la precitada Dirección.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Aprobando pliego de condiciones especiales para la ejecución de trabajos de divisoria de alambre tejido y portones en las calles interiores del Cuartel de la Escuela de Artillería (A. 6).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.370. — 1.163. — Visto este expediente (E. 4172, Corresponde 4, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el pliego de condiciones especiales que ha preparado y el resultado del pedido de precios efectuado para la ejecución de los trabajos de divisoria de alambre tejido y portones en las calles interiores del Cuartel que ocupa actualmente la Escuela de Artillería (A. 6), y recaba la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de divisoria de alambre tejido y portones a ejecutar, son de carácter indispensable a fin de independizar los servicios de la Escuela de Comunicaciones y I Batallón del Regimiento N.° 1, de Ferrocarrileros, Unidades éstas que se alojarán en los locales del Cuartel que ocupa actualmente la Escuela de Artillería (A. 6);

Que dada la rugencia que existe en la ejecución de los mismos, la Dirección General de Ingenieros efectuó, en base al pliego de condiciones especiales formulado por esta última, un pedido de precios a varias casas especialistas en el ramo de construcciones de alambrados, las que cotizaron los siguientes importes:

José A. Stalla, por la suma de pesos 3.537.24 m|n.

Mackintosh y Cía., por la suma de pesos 3.590,— m|n.

Castelhun y Cía., por la suma de pesos 3.270,05 m|n.

Davolio Bassler y Cía., por la suma de pesos 3.564,41 m|n.

Que estudiadas las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por los señores Castelhun y Cía., que ofrecen ejecutar los referidos trabajos por la suma de $ 3.270.05 m|n. (tres mil doscientos setenta pesos con cinco centavos moneda nacional) y como dicha firma reune las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas, corresponde por lo tanto se le adjudique los mismos;

Que se cuenta con los recursos necesarios para atender dichos trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el pliego de condiciones especiales formulado por Dirección General de Ingenieros, con fecha septiembre de 1935 y el pedido de precios que ha efectuado para la ejecución de los trabajos de divisoria de alambre tejido y portones en las calles interiores del Cuartel que ocupa actualmente la Escuela de Artillería (A. 6).

Art. 2.° — Adjudícase a los señores Castelhun y Cía., la ejecución de los mencionados trabajos por la suma de $ 3.270,05 m|n. (tres mil doscientos setenta pesos con cinco centavos moneda nacional), importe de su presupuesto.

Art. 3.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros para que suscriba con los señores Castelhun y Cía., el contrato de obras respectivo.

Art. 4.° — La suma de $ 3.270,05 (tres mil doscientos setenta pesos con cinco centavos moneda nacional), valor de los trabajos que se adjudican por el presente decreto, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

70.199. — 1.164. — Visto el Expte. R. N.° 39.345|934 C. 3|935 (D. G. P.), iniciado por el Zapatero de 1.ª asimilado a Sargento Augusto Ruveda, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de dieciocho años, cinco meses y dieciséis días (18 años, 5 meses y 16 días) según el siguiente cómputo: dieciséis años, dos meses y cinco días (16 años, 2 meses y 5 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 30 de octubre de 1934 al Zapatero de 1.ª asimilado a Sargento Augusto Ruveda (Clase 1885, M. 1.618.213, D. M. 27), del Regimiento N.° 9 de Infantería con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

70.200. — 1.165. — Visto el Expte. V. N.° 1071|935 (D. 1), (V. N.° 37.312|935 D. G. P.), iniciado por el Ayudante de Farmacia Francisco Varela, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, cuatro meses y diecinueve días (20 años, 4 meses y 19 días) según el siguiente cómputo: dieciocho años y nueve días (18 años y 9 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 3 de noviembre de 1935 al Ayudante de Farmacia Francisco Varela (Clase 1889, M. 0.838.486, D. M. 16), del Comando de la 1.ª División de Ejército con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.460. — 1.166. — Visto el expediente letra N. N.° 2845|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido en lo prescripto por el N.° 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese tres años (3 años) de licencia para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), al Oficial de Administración de 3.ª (R. S. R.) D. Rodolfo Nogueras Oroño, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Manteniendo un Decreto por el que se dejó sin efecto los beneficios de la Ley N.° 11.412, a unas pensionistas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.417. — 1.167. — Visto el expediente F. 17.498|929, Cde. 1 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 51.794, de fecha 19 de noviembre de 1934 (B. M. 9810, 1.ª Parte), se dejó sin efecto el inciso 22, artículo 1.°, del Decreto del 12 de marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte), que concedió los beneficios de la Ley N.° 11.412, a las señoritas Matilde Felipa y Sabina Alicia Fernández Elías, por no haberse comprobado que su abuelo, extinto señor Coronel D. Juan Elías, hubiera sido Guerrero de la Independencia;

Que en su nueva presentación las recurrentes solicitan reconsideración del decreto mencionado en primer término, sin aportar ningún elemento de juicio que haga necesaria su revisión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el Decreto N.° 51.794, de fecha 19 de noviembre de 1934 (B. M. 9810, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

70.206. — 1.168. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (L. N.° 66.014|935, de la D. G. P. y L. N.° 1348|935, de la IV División de la D. G. P.), seguida al soldado Manuel Victorio Longarini (Clase 1914, D. M. 18, M. 1.023.348), perteneciente a la Compañía Topográfica Militar y de conformidad con lo establecido en el artículo 466, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar R. L. M. 2 a), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

70.207. — 1.169. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (S. N.° 56|931, del Cdo. de D. 4, S. N.° 5878|931, de la D. G. I. y S. N.° 317|931, Cde. 2 de la IV División de la D G. P.), seguida al soldado José Sedlacek (Clase 1910, D. M. 41, M. 2.610.003), perteneciente al Regimiento N.° 13 de Infantería y de conformidad con lo establecido en el artículo 466, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte, (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Disolviendo la Escuela de Suboficiales de Comunicaciones y creando la Compañía de Comunicaciones en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.462. — 1.170. — Visto el expediente letra S. N.° 4766|935, Cde. 18 (M. G.), lo informado por el señor Inspector General del Ejército, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable constituir en un solo instituto, el reclutamiento de suboficiales para todas las armas combatientes, excepto aviación;

Que la selección centralizada del personal destinado a esos cuadros y la orientación e impartición de la instrucción estarán sometidos a un solo criterio, con indiscutible beneficio para la homogeneidad de los cuadros de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Disuélvase la Escuela de Suboficiales Especialista de Comunicaciones, creada por Decreto de fecha 20 de septiembre de 1928 inserto en el Boletín Militar, N.° 2335, 2.ª Parte.

Art. 2.° — Créase la Compañía de Comunicaciones en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", la que se constituirá con el personal, elementos, etc., de la extinguida Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones.

Art. 3.° — La Compañía de Comunicaciones formará parte integrante de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", de la que dependerá directamente, desde el día 25 del corriente mes, fecha en que se dará cumplimiento a lo determinado en el artículo 1.°

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando al señor Director General de Administración para aprobar un contrato de un artesano.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.461. — 1.171. — Visto el expediente Est. 42.665|935 (D. G. A.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor General de Administración para aprobar el contrato del Zapatero de 1.ª asimilado a Sargento Antonio Martello (Clase 1880, M. 0.174.094, D. M. N.° 2), de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, de conformidad con lo determinado por el artículo 47 de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.416. — 1.172. — Visto el expediente V. N.° 505|935 (C. 1.), (D. N.° 37.718|935 D. G. P.), iniciado por el Ayudante Armero asimilado a Sargento Bernardino Francisco Durante, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, siete meses y diecinueve días (24 años, 7 meses y 19 días) según el siguiente cómputo: veintiún años, siete meses y once días (21 años, 7 meses y 11 días), de servicios simples y tres años y ocho días (3 años y 8 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 3 de julio de 1935 al Ayudante Armero asimilado a Sargento Bernardino Francisco Durante (Clase 1885, M. 0.316.576, D. M. 3), del Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", con goce del cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.242. — 1.173. — Visto el Expte. C. N.° 103|935 (H. M. D. 2), (C. N.° 37.159|935 D. G. P.), iniciado por el Ayudante de Sanidad Antonio Carini, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintitrés años, nueve meses y once días (23 años, 9 meses y 11 días) según el siguiente cómputo: dieciocho años, cuatro meses y ocho días (18 años, 4 meses y 8 días) de servicios simples, dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días por abono de campaña y tres años y veintitrés días (3 años y 23 días de servicios civiles),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 27 de junio de 1935 al Ayudante de Sanidad Antonio Carini (Clase 1894, M. 0.740.051, D. M. 15), del Hospital Militar de la 2.ª División de Ejército con goce del noventa y cinco por ciento (95 o|o), del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.459. — 1.174. — Visto el expediente Letra G. N.° 18.153|935 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel (R. A.), D. Alberto Garzón, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años, ocho meses y diez y seis días (3 años, 8 meses y 16 días), según el siguiente cómputo: dos años, nueve meses y veinte días (2 años, 9 meses y 20 días) de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 23.377 de fecha 14 de junio de 1933 (B. M. N.° 9391, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D. Alberto Garzón, debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el siete por ciento (7 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

70.492. — 1.175. — Visto el Expte. L. N.° 1894|935 (C. 9), (L. N.° 37.602|935, D. G. P.), iniciado por el Enfermero Principal Celestino Lorenzo, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, un mes y diez días (24 años, 1 mes y 10 días), según el siguiente cómputo: quince años, diez meses y dieciocho días (15 años, 10 meses y 18 días), de servicios simples, dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña y cinco años, diez meses y doce días (5 años, 10 meses y 12 días), de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de noviembre de 1935, al Enfermero Principal, Celestino Lorenzo (Clase 1894, M. 2.016.216, D. M. 32), del Regimiento N.° 9 de Caballería, con goce del noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

70.489. — 1.176. — Visto la información B. N.° 175|934 (B. Ars.), (B. N.° 66.117|934, D. G. P.), instruída para comprobar las causas del accidente que inutilizó al ex soldado conscripto Alejandro Ernesto Bonati, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 27 de junio de 1934, al ex soldado conscripto Alejandro Ernesto Bonati (Clase 1913, Matríc. 0.857.694, D. M. 16), del Batallón de Arsenales, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el N.° 33, inciso b, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

La Contaduría General de la Nación, efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 10 de octubre de 1936 solamente; fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a los efectos del reconocimiento determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumento de una pensión de retiro

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

70.487. — 1.177. — Visto el Expte. letra Z. N.° 4784|935 (M. G.), (Z. N.° 17.586|935, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante, Teniente Coronel (R. A.) D. Federico Zambianchi, prestó después de su última modificación de pensión de retiro, cuatro años, tres meses y un día (4 años, 3 meses y 1 día), de servicios militares, según el siguiente cómputo: tres años, cuatro meses y cinco días (3 años, 4 meses y 5 días), de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días), por abono de campaña;

Que dichos servicios se encuentran comprendidos en el N.° 2, del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 14 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8.609, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D. Federico Zambianchi, debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el diez por ciento (10 o|o), del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

70.491. — 1.178. — Visto el presente Expte. Letra G. N.° 18.359|34 Cdo. 1 (D. G. P.), iniciado por el Sargento (R. S. R.) Antonio García Gouiric, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados antes de su retiro, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados servicios son computables de acuerdo con el N.° 47 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los mismos alcanzan a un total de seis meses y veintidós días (6 meses y 22 días);

Que sumados a los anteriores hacen un total de veinte años, ocho meses y veinticuatro días (20 años, 8 meses y 24 días),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 51.440 de fecha 13 de noviembre de 1934 (B. M. N.° 9808, 1.ª Parte), por el que se le acordó su pase a situación de retiro al Sargento (R. S. R.) Antonio García Gouiric (Cl. 1894, M. 1.621.138, D. M. 27), correspondiéndole el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

70.493. — 1.179. — Visto el expediente C. 8391|31 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley N.° 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), a la señorita María Trinidad Castro Fernández, en su carácter de nieta soltera del extinto Alférez, Guerrero de la Independencia D. José María Fernández, debiéndosele liquidar desde el día 23 de marzo de 1931, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.° Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Manteniendo una Resolución denegatoria de los beneficios de la Ley N.° 11.412.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

70.488. — 1.180. — Visto el expediente L. 18.854|931 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ministerial de fecha 2 de septiembre de 1933, se denegó los beneficios de la Ley N.° 11.412, a las señoritas Isidora Epifania y Angela Lubrano, por no haberse compro-

hado que su abuelo, extinto Teniente D. Ramón Carrizo, hubiera sido Guerrero de la Independencia;

Que en su nueva presentación las recurrentes solicitan la Resolución definitiva del P. E., a los efectos determinados en el artículo 2.° de la Ley N.° 3952,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase la Resolución ministerial de fecha 2 de septiembre de 1933, que denegó los beneficios de la Ley N.° 11.412, a las señoritas Isidora Epifania y Angela Lubrano.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Disponiendo que las máquinas usadas en la industria del algodón y que se deseen introducir al país, deberán ser inspeccionadas por la Oficina de Importación y Exportación de Plantas y Semillas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

— 70.303. — 1349. —

CONSIDERANDO:

Que las razones de carácter sanitario que han inspirado prohibiciones y restricciones a la introducción al país de semillas de algodonero, como asimismo de otros productos que podrían ser vehículos de la plaga denominada "picudo del Algodonero" (Anthonomus grandis), median también para reglamentar la importación de maquinarias que hubieran sido usadas ya en la industria del algodón,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las máquinas que hayan sido usadas en la industria del algodón y que se deseen introducir al país deberán ser inspeccionadas por la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, la que procederá, cuando lo estime conveniente, a la desinfección de las mismas en cuanto puedan servir de vehículo o refugio al "picudo" (Anthonomus grandis Boh) en cualesquiera de sus estados.

Art. 2.° — La introducción de dichas máquinas usadas, sólo será permitida por el Puerto de Buenos Aires.

Art. 3.° — Este decreto será refrendado por los Ministros de Agricultura y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo.

Aprobando plan de gastos preparado por la Dirección de Tierras

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.304. — 1350. — Expte. 84.171-1935. — Visto este expediente, en el que al Dirección de Tierras somete a consideración del P. E. el plan de distribución de la suma de $ 500.000.— moneda nacional, acordada por la Ley número 12.201, para refuerzo de los créditos asignados a esa repartición en el Anexo H, incisos 13 y 17 del Presupuesto General vigente, y

CONSIDERANDO:

Que las razones de servicio que movieron al P. E. a solicitar del H. Congreso el crédito de reefrencia han cobrado mayor urgencia por razón del tiempo transcurrido, al punto de que actualmente, si no se adoptan disposiciones especiales para la utilización de esos fondos, no será posible darles el empleo para que fueron acordados por el H. Congreso;

Que es necesario, por lo tanto, a la vez que aprobar el plan propuesto, que se ajuste a la exigencia del servicio, acordar las facilidades necesarias para que pueda cumplirse dentro del tiempo en que es dable utilizar los fondos votados con ese destino;

Que, a tal fin, debe autorizarse a la citada repartición a apartarse de las normas administrativas para la ejecución de los gastos y adquisiciones de los útiles y elementos que se incluyen en el plan mencionado, evitando de este modo que se demore por más tiempo la iniciación de los trabajos;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de gastos preparado por la Dirección de Tierras que corre de fojas 1 a fojas 12 del presente expediente, y autorízase a la citada repartición a invertir, con cargo de rendir cuenta, hasta la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) para pago de los gastos de mensuras, exploraciones, eventuales, forrajes, movilidad, viáticos, autos y su mantenimiento, menaje y limpieza, útiles de escritorio, etc.

Art. 2.° — Exímese a la Dirección de Tierras del requisito de licitación pública para los casos de adquisiciones que deba realizar de acuerdo al plan que se aprueba por el presente acuerdo pudiendo efectuarlas previo concurso privado de precios o en forma directa cuando razones de mejor servicio o urgencia así lo requieran.

Art. 3.° — La Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, dispondrá la entrega de la cantidad de trescientos diez y ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 318.549,80 m|n.), destinada a sufragar las erogaciones por los conceptos que en cada caso se indica, con arreglo a las siguientes imputaciones:

			m$n.
Partida	2	Eventuales . .	29.475.—
"	3	Forrajes . . .	5.800.—
"	4	Movilidad . . .	50.880.—
"	6	Viáticos . . .	160.027.—
"	7a	Auto y su mantenimiento . .	8.300.—
"	7d	Menaje y limpieza	1.000.—
"	7e	Mobiliario y su reparación . .	4.017.80
"	7j	Utiles escritorio	5.000.—
"	8	Mensuras y exploraciones . .	54.050.—
			318.549.80

La misma Direc. de Adm. liquidará y entregará mensualmente la parte proporcional de las siguientes cantidades: sesenta y dos mil quinientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 62.525.— m|n.), con imputación al inciso 13, y en un todo de acuerdo al detalle de fojas 2; treinta mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 30.800.— m|n.), a efectos de ir satisfaciendo las adquisiciones que se detallan a fojas 5, parciales números 1 al 6, y con imputación a la partida 2; y treinta mil trescientos veinticinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 30.325,20 m|n.), para atender los concernientes a pasajes y fletes, con imputación a la partida 5. — Entregará además la suma de cincuenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 57.800.— m|n.) para las adquisiciones que se detallan a fojas 5, con imputación a la partida 7a.

Art. 4.° — La Dirección de Administración deducirá de la suma que se determina en el artículo 3.°, los importes que ha hecho efectivo en virtud del Decreto número 68.346, del 4 de octubre ppdo., quedando desde ya autorizada la transferencia para el ejercicio subsiguiente de la suma que, no obstante las facilidades acordadas por el presente, no pudiese ser invertida en el corriente año por falta de tiempo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura a sus efectos.

JUSTO. — Luis Duhau. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Nombrando Director de la Dirección de Parques Nacionales, al señor Aarón Anchorena.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.424. — 1351. — Expte. 8296-935. — Encontrándose vacante un cargo de Director de la Dirección de Parques Nacionales, y siendo necesario proceder a su designación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Dirección de Parques Nacionales, al señor Aarón de Anchorena.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando personas que integrarán la Comisión del Censo Industrial correspondiente a la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.425. — 1352. — Vista la propuesta efectuada ante la Comisión Nacional del Censo Industrial por el señor Interventor de la Provincia de Santa Fe, con objeto de integrar la Comisión Honoraria Provincial que representará y secundará a la Comisión Nacional del Censo Industrial en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley número 12.104 y decretos correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a las siguientes personas para integrar la Comisión Honoraria Provincial del Censo Industrial, correspondiente a la Provincia de Santa Fe: señores Francisco Bobbio, Atlántico Dianda, Arturo Sotelo, Humberto Tosi, Héctor E. López, Ventura J. Roca, Alberto E. Matharan, Carlos Dreller, doctor José Gollán (h.), y Emilio Sánchez R.

Art. 2.° — La Comisión Nacional del Censo Industrial, comunicará a la Comisión Honoraria Provincial que queda designada por el artículo anterior, una vez que ésta dé cuenta de su constitución, las instrucciones pertinentes para la organización y cumplimiento de las tareas a su cargo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Colonia Arrocera "Casic" Soto y Cía., la introducción de 250 bolsas de arroz por el Puerto Alvear (Corrientes).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.458. — 1353. — Visto este expediente (45.151-1935), en el que la Colonia Arrocera "Casic" Soto y Compañía, solicita autorización para introducir por el Puerto Alvear (Corrientes), una partida de 250 bolsas de arroz, con destino a la siembra, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando el mencionado puerto no está habilitado para esos fines, dado que el interesado se compromete a correr con todos los gastos que demandaría el envío de un inspector a ese puerto, a fin de inspeccionar el estado de la mercadería en cuestión, puede, como caso de excepción, accederse a lo solicitado, siendo entendido que si la partida no llegara en buenas condiciones sanitarias, podrá ser rechazada, incinerada o llevada por cuenta del interesado a Paso de los Libres para someterla a desinfección en las cámaras oficializadas existentes en dicho puerto, operación que también sería fiscalizada; atento lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Permítese, como caso de excepción y en las condiciones establecidas precedentemente, la introducción por el Puerto Alvear (Corrientes), de las 250 bolsas de arroz de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando cesante al Auxiliar 6.° de la Dirección de Enseñanza Agrícola, señor Eduardo Hurtado, y confirmando personal en su lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935.

70.486. — 1354. — Visto el expediente 109.460|1935,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por no requerirse sus servicios por razones de salud, al Auxiliar 6.°, clase 19, de la Dirección de Enseñanza Agrícola, inciso 9.°, ítem 1, señor Eduardo Hurtado, a contar del 1.° de octubre de 1935; y confírmase, a partir de la misma fecha, a sus actuales reemplazantes interinos: en su lugar, al Auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor Rodolfo Davinson, clase 1882, D. M. 2, matrícula 178.304; en su lugar, al Ayudante 1.°, clase 24, de la misma repartición, señor Regino Cambiasso, clase 1906, D. M. 1, matrícula 701.253; y en su lugar, al empleado a jornal de la misma repartición, señor Pedro A. Sabatini, clase 1908, D. M. 4, matrícula 468.001.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de la sucesión de don Nicolás Wlizlo, T. de Misiones.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

70.497. — 1355. — Expte. 55.982-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de octubre de 1922, artículo 2.°, apartado 43, se declararon cumplidas por la sucesión de don Nicolás Wlizto, las obligaciones impuestas por la Ley número 817 de 19 de octubre de 1876, en las fracciones a, del lote número 88 y d, del lote número 92, ambos de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y se dispuso se extendiera a favor de la misma, el correspondiente título de propiedad;

Que el respectivo instrumento se extendió bajo el número 11.987 y una vez inscripto en el Registro de la Propiedad de la Capital fué entregado a la sucesión el 10 de julio del corriente año (fojas 63), la que al advertir que el apellido de la misma aparecía equivocado lo devuelve a los efectos de su rectificación;

Que de la documentación que a tal fin acompaña la sucesión (fojas 55 a 59), como asimismo de los antecedentes que obran en el expediente con anterioridad a la concesión del título y confección de éste, queda plenamente demostrado que el verdadero apellido de la misma es Wlizlo, por lo cual corresponde subsanar el error en que se han incurrido dejándose establecido en dicho instrumento que la tierra a que el mismo se refiere, debe entenderse escriturada a nombre de la sucesión de don Nicolás Wlizlo, por ser éste el verdadero nombre y apellido del causante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el título de propiedad N.° 11.987, extendido a nombre de la sucesión de don Nicolás Wlizto, por las fracciones a, del lote número 88 y d, del lote número 92, ambos de la Colonia Apóstoles, en el Territo-

rio de Misiones, en cumplimiento del Decreto de fecha 10 de octubre de 1922, artículo 2.°, apartado 43, debe entenderse otorgado a nombre de la sucesión de don Nicolás Wlizlo, quedando así rectificado el decreto aludido en su artículo 2.°, apartado 43, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que transcribirá el presente decreto al dorso de dicho instrumento, procediendo a su reinscripción en el Registro de la Propiedad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto Decreto de fecha 3 de julio de 1913, en la parte que dispuso la reserva de los lotes 13, 41, 45, Colonia Agrícola Sarmiento, T. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

70.498. — 1356. — Expte. 76.532-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que los lotes números 18, 41 y 45 de la Colonia Agrícola Sarmiento, en el Territorio del Chubut, fueron comprendidos entre los que se reservaron por Decreto de fecha 3 de julio de 1913, por hallarse situados en la parte de dicha colonia donde se proyectaban efectuar obras de riego;

Que en el primero de los indicados lotes, se destinó, por Decreto de fecha 13 de junio de 1927, una superficie de 5 hectáreas ubicada en el ángulo Nord-Este para instalación del cementerio de la colonia mencionada, y por resolución ministerial de 5 de noviembre de 1934, se acordó permiso precario de ocupación a la Gobernación del citado territorio de una superficie de 47 hectáreas dentro del mismo lote, para pastoreo de la caballada al servicio de la policía de la región;

Que la Dirección de Irrigación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, hace constar a fojas 103, que en los tres lotes a que se ha hecho referencia, no se van a realizar las obras a que se alude en el Decreto recordado de 3 de julio de 1931, en vista de lo cual la Dirección de Tierras, a fin de poder considerar la situación de los pobladores en e los establecidos, aconseja sea levantada la reserva que los afecta por haber desaparecido la causa que la motivó;

Que en consecuencia corresponde acederse a lo solicitado, dejándose sin efecto el Decreto de 3 de julio de 1913, en la parte que dispone la reserva de estos tres lotes, quedando subsistente la reserva dispuesta por Decreto de 13 de junio de 1927, de una superficie de cinco hectáreas en el ángulo Nord-Este del lote 18 para cementerio y reservarse la fracción determinada con viso color azul en el croquis de fojas 75, con destino a la Gobernación del Territorio del Chubut para pastoreo de la caballada al servicio de la policía del lugar:

Que la Dirección de Tierras solicita asimismo se establezca el precio de enajenación de los lotes referidos, el que propone sea fijado en $ 30.— moneda nacional la hectárea, y siendo el mismo equitativo, corresponde así disponerse; atento lo informado por esa repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 3 de julio de 1913, en la parte que dispuso la reserva de los lotes 18, 41 y 45, de la Colonia Agrícola Sarmiento, en el Territorio del Chubut, quedando en consecuencia dichas tierras libres de adjudicación, con exclusión de la superficie de cinco hectáreas ubicada en el ángulo Nord-Este del lote 18, en la forma que se determina con viso amarillo en el croquis de fojas 75, que ha sido destinada por Decreto de 13 de junio de 1927, para instalación del cementerio de la Colonia referida, y la de cuarenta y siete hectáreas con la ubicación indicada con viso azul en ese mismo croquis, que queda reservada para pastoreo de la caballada al servicio de la policía de la Gobernación del territorio aludido.

Art. 2.° — Fíjase en treinta pesos moneda nacional la hectárea, el precio de enajenación de los lotes a que se hace referencia en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reconócese como arrendatario de la superficie de 17.500 hectáreas, ubicada en el lote 26 y fracción Sud-Oeste del lote 30, ambos lotes de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al señor Cayetano Cozzetti.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

70.499. — 1357. — Expte. 102.965-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de octubre de 1928 (fojas 20), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Enrique Cozzetti, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 17.500 hectáreas, constituída por el lote número 26 y fracción Sud-Oeste del lote 30, ambos lotes de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre;

Que por fallecimiento del señor Enrique Cozzetti, ocurrido el 18 de noviembre de 1929 (fojas 34), fué declara única y universal heredera del causante su madre legítima doña Carmen Castelau de Cozzetti (fojas 56 - 57);

Que la nombrada señora se presenta a fojas 58 - 59, de estas actuaciones, manifestando que su avanzada edad le impide dedicarse a la explotación del establecimiento rural que en las tierras de la referencia ha formado su hijo fallecido, por lo cual, ha vendido con fecha 20 de enero de 1932 a su hijo Cayetano Cozzetti, los derechos y acciones que a dichas tierras pudieran corresponderle, como así también las mejoras de su propiedad radicadas en la misma y la cantidad de 4.800 lanares y 20 yeguarizos;

Que la inspección practicada a esas tierras en el corriente año, informa que las mismas son explotadas en forma personal e independiente desde enero de 1933, por el señor Cayetano Cozzetti, representando las mejoras en ellas radicadas $ 21.134.— moneda nacional y las haciendas con señales registradas a su nombre $ 29.000.— moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las causales invocadas por doña Carmen Castelau de Cozzetti, para vender los derechos y acciones, como así también las mejoras y haciendas existentes en la tierra aludida, que le fueron adjudicados como única heredera del arrendatario, a favor de su hijo Cayetano Cozzetti, puede reconocerse el contrato de que se trata, a nombre de este último señor, teniendo en cuenta además para ello que su explotación la realiza el nombrado en forma personal y sin ingerencia de terceros, y de las informaciones agregadas resulta no alcanzarle ninguna de las restricciones vigentes;

Que en lo que respecta a los reclamos formulados por el señor Cayetano Cozzetti, sobre el valor asignado a las mejoras de propiedad fiscal existentes en el lote número 26, la Dirección de Tierras procederá de acuerdo con lo aconsejado en su informe corriente a fojas 89 y 90, exigiendo del nombrado señor el pago que se adeude por la ocupación ejercida en la superficie de 17.500 hectáreas y el que corresponda por el usufructo de las citadas mejoras; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese como arrendatario de la superficie de diez y siete mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote número 26 y fracción Sud-Oeste del lote número 30, ambos lotes de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al señor Cayetano Cozzetti, y que fueron arrendadas a favor de don Enrique Cozzetti, según contrato aprobado por Decreto de fecha 10 de octubre de 1928, debiendo la Dirección de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en el respectivo instrumento, y vuelva este expediente a la citada repartición la que procederá de acuerdo con lo informado a fojas 89 y 90 con respecto al pago que el señor Cayetano Cozzetti deberá efectuar por el usufructo de las mejoras de propiedad fiscal existentes en el lote.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando reserva forestal. — T. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

70.500. — 1358. — Expte. 96.912-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que habiéndose comprobado que el lote número 37, Sección V, de la Colonia Pampa del Infierno, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 100 hectáreas, que se encuentra libre de adjudicación, contiene bosques en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, corresponde disponerse su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 634 del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal el lote número 37, Sección V, de la Colonia Pampa del Infierno, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando obras en el Correos y Telégrafos de Tucumán, a la firma Fickert y Lussich, por la suma de pesos 26.589.16 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.399. — 4.507. — Expte. 25.068-C-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por el Decreto número 57.122, del 12 de marzo ppdo., procedió a licitar privadamente la ejecución de los trabajos de revestimiento de granito del frente, gradas y escalera del edificio de Correos y Telégrafos de Tucumán;

Teniendo en cuenta:

Que el acto de referencia se llevó a cabo dando cumplimiento a las disposiciones en vigor;

Que de las propuestas presentadas en dicho remate, resulta más económica y conveniente, la de la firma Fickert y Lussich, por la suma de pesos 26.589.16 m|nacional, o sea, con una rebaja del trece por ciento sobre el monto del presupuesto oficial;

Que el presente caso está comprendido en la excepción prevista en el inciso 3.°, del artículo 3.°, de la Ley de Obras Públicas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta de la firma Fickert y Lussich, la que mediante el pago de veintiséis mil quinientos ochenta y nueve pesos con dieciséis centavos (pesos 26.589.16 m|n.) moneda nacional, se compromete a realizar los trabajos licitados, de acuerdo en un todo con las bases del remate.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Arquitectura y la firma adjudicataria, el que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — El presente gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1, ítem 2, partida 6, con cargo al presupuesto general de las obras, importe de pesos 1.005.502.88 m|nacional, aprobado por Decreto del 12 de diciembre de 1934.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau.

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la provisión e instalación de calderas, maquinarias y accesorios para el lavadero de ropa en la Cárcel de Santa Rosa, (Pampa), a la firma Pablo E. Hansen, por la suma de pesos 36.397.85 m|nacional.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.400. — 4.508. — Expte. 19.082-C-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por el Decreto número 50.554, del 25 de octubre de 1934, procedió a licitar públicamente la provisión e instalación de calderas, maquinarias y accesorios para el lavadero mecánico de ropa del edificio de la Cárcel de Santa Rosa, (Pampa);

Teniendo en cuenta:

Que se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor para la realización de actos como el de que se trata;

Que de las propuestas presentadas a dicho remate, resulta más conveniente por razones de orden técnico y económico, la de la firma Pablo E. Hansen, que se compromete a proveer e instalar los elementos licitados, mediante el pago de pesos 36.397.85 m|nacional, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta de la firma Pablo E. Hansen, la que mediante el pago de treinta y seis mil trescientos noventa y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 36.397.85 m|n.), se compromete a proveer e instalar los elementos licitados de acuerdo en un todo con las especificaciones que sirvieron de base para la realización de dicho remate.

Art. 2.° — Apruébase asimismo, el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo con la firma adjudicataria, el que deberá ser protocolizado conforme lo determina el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau. — Manuel de Yriondo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 23

18.791—Orientaciones Rev. J. J. van Schilt. El autor. Santa Fe, 1935.
18.792—Di Presse Diario. 6701 al 6729. Soc. Di Presse. Buenos Aires, 1935.
18.793—Pro Familia Semanario. Sanguinetti y C. Buenos Aires, 1935.
18.794—Hrvatski Domobran 226 al 230. H. Domobran. Buenos Aires, 1935.
18.795—C. Est. de Farmacia y Bío. 8 al 11. El C. de E. F. Bío. Buenos Aires, 1935.
18.796—Madre y Niño. N.° 6. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
18.797—La Tribuna. N.° 358 a 360. R. A. Goyaud y G. Buenos Aires, 1935.
18.798—El Nichia Djidji. N.° 155 al 163. Yasukiko Niimura. Buenos Aires, 1935
18.799—Noticias Automotrices. 32. M. M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
18.900—Marcas e Inventos. N.° 17. As. Arg. Ag. P. Ind. Buenos Aires, 1935.
18.801—Ins. Arg. de Artes Gráficas. 11. Instituto Arg. Buenos Aires, 1935.
18.802—El Mundo. N.° 2681 al 2741. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.803—Crítica. 7745 al 7774. Buenos Aires Polográfica. Buenos Aires, 1935.
18.804—La Era. 1887. P. A. Bussolini. Bell-Ville, Córdoba.
18.805—La Nación. 23.076 al 23.105. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1935.
18.806—El Imparcial 2172 al 2179. José S. Souto. Buenos Aires, 1935.
18.807—La Unión. 13.135 al 13.164. L. Siciliano. Lomas de Zamora, 1935.
18.808—Argentinos Aidas. 12 y 13. Stasys Bogusas. Berisso. Bs. Aires, 1935.
18.809—El Domingo. 40 al 43. La P. Soc. S. Pablo. Florida. Buenos Aires, 1935.
18.810—La Voz del Colegio 19 y 20. Braulio F. Pérez. Paraná (E. Ríos), 1935.
18.811—Opinión Regional. 3517. J. F. Palermo. Buenos Aires, 1935.
18.812—Boletín Oficial. 169. H. Arigós de E. Paraná, 1935.
18.813—La Libertad. 6278 al 6306. Edit. La Libertad. Buenos Aires, 1935.
18.813—La Libertad. 6278 al 6306. Edit. La Libertad. Alemann Cía. Ltd. Buenos Aires, 1935.
18.815—Argentinisches. 14.265 a 14.294. (Taglebat). Alemann Cía. Ltd. Bueno-
18.816—El Censor 11.762 al 11.786. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1935.
18.817—La Prensa. 23.983 a 24.012. Paz y Paz de Anc. Buenos Aires, 1935.
18.818—El Pueblo. 12.486 al 12.512. Sanguinetti. Buenos Aires, 1935.
18.819—Il Mattino D'Italia. 1976 al 2005. Italo Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.820—La Vanguardia. 10.278 1 10.307. Soc. Anón. La Van. Buenos Aires, 1935.
18.821—La Acción. 5776 5805. Fco. Scarabino. Rosario, 1935.
18.822—Esnea. 876 a 879. 880 a 883. R. F. González M. Buenos Aires. 1935.
18.823—Así me gusta. Inédita.
18.824—Inédito.
18.825—Inédito.
18.826—Inédito.
18.827—Inédito.
18.828—Inédito.
18.829—Inédito.
18.830—Inédito.
18.831—Inédito.
18.832—Inédito.
18.833—Inédito.
18.834—Inédito.
18.835—Inédito.
18.836—Inédito.
18.837—La Opinión. Periódico. Santiago Aicardi. S. Cristóbal. S. Fe, 1935.
18.838—Tribuna. Periódico. Buzón, Burón y F. Tandil, 1935.
18.839—El Tiempo. 738. Periódico. C. A. Rouchetti. Azul. Buenos Aires, 1935.
18.840—El Municipio 136. Periódico. Pablo Molina. General Viamonte, 1935.
18.841—Renovación 247. Miguel Lastra. General Viamonte, 1935.
18.842—Bol. Soc. Médica de S. Fe. Año 1. N.° 1. Franc. Antoñanzas Santa Fe, 1935.
18.843—Inédito.
18.844—Inédito.
18.845—Inédito.
18.846—Canaima. Rómulo Gallegos. Edit. Araluce, Barcelona (Esp.).
18.847—Inédito.
18.848—Inédito.
18.849—Otoño. Poesías. J. Carlos Dávalos. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.850—Ensayo Sobre Rosas. Julio Irazusta. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.851—Edén Serrano. Oscar Manito. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.852—Historia Universal de la Infamia. Jorge L. Borges. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.853—Contrato del que son partes Talbot House Bajo:: James Pinker y Son a favor de José Giacompol.
18.854—En trámite.
18.855—Inédita.
18.856—Inédita.
18.857—Inédita.
18.858—Inédito.
18.859—Inédito.
18.860—Inédito.
18.861—Inédito.
18.862—Inédito.
18.863—Inédito.

DICIEMBRE 24

18.864—El Vocero. Periódico. Año 1. N.° 1. Juan B. Pensa. Buenos Aires, 1935.
18.865—Las Montoneras. H. Olivera Lavié. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.866—No Hay Vacaciones. Alvaro Yunque. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.867—El Cromete de la Santa María. Mercedes Dantas Lacombe. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.868—Inédito.
18.869—Inédito.
18.870—Inédito.
18.871—Inédito.
18.872—Contrato Entre Soc. Ed. Atlas y José Vázquez Vigo. Cesión de derechos.
18.873—Resumen. Periódico. Año 1. N.° 1. Frac. Jiazi. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 26

18.874—Inédita.
18.875—Inédita.
18.876—Inédita.
18.877—Recuerdo tu ausencia. Letra de José Rial Hijo. (Música). Gino Ditifechi. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.878—Recuerdo tu ausencia. Tango. (Música). Gino Ditifechi. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.879—Plexos Caroideos de los Ventrículos Laterales. Ernesto D. Andía. El Autor. Buenos Aires, 1935.
18.880—Primeras Armas. Año I. N.° 1. Im. Guadalupe. S. Montes de Oca. Buenos Aires, 1935.
18.881—Corpus Dómini. Año 1. N.° 9. José M. Dunphy. Buenos Aires, 1935.
18.882—Inédita.
18.883—Inédita.
18.884—Contrato entre Ramón S. Castillo y Francisco Bertorino.
18.885—El Independiente. Periódico. Año 9. N.° 425. Angel L. Rosales. Buenos Aires, 1935.
18.886—Inédita.
18.887—Fotografía en Colores. (Jug. de foot-ball). Mario T. Fortunato. M. T. Fortunato. Buenos Aires, 1935.
18.888—Inédita.
18.889—Inédita.
18.890—Inédita.
18.891—Contrato entre Adolfo Kapelusz y A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.892—Contrato entre Adolfo Kapelusz y A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.893—Alergías Anafilaxis. Emil Pizarro Crespo. Edit. Ruiz. Rosario, 1935.
18.894—La Reforma Universitaria. (Líneas y trayectorias). Juan Lazarte Dr. Edit. Ruiz. Rosario, 1935.
18.895—Sangre en las Sierras. Oscar A. Parody. Edit. Ruiz. Rosario, 1935.
18.896—Sociedad y Prostitución. Juan Lazarte Dr. Edit. Ruiz. Rosario, 1935.

DICIEMBRE 27

18.897—Suplemento. Año 1. N.° 2. Ant. Oliva y R. V. Buenos Aires, 1935.
18.898—Rev. Coleg. Procuradores. Año XIV. N.° 51. Antonio Rouco Oliva y Marcos Vol. Buenos Aires, 1935.
18.899—Los Orígenes Ibéricos del Pueblo Judío. Oscar W. Lubisz Milisz. Ed. Católicas Ar. Buenos Aires, 1935.
18.900—Inédita.
18.901—Tabla para Bonificaciones por P. Especif, de Trigo. Carlos Polacco. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.902—Inédita.
18.903—Inédita.
18.904—Trámite administrativo.
18.905—La Tentación Mediana Dinam. Angel Cammarota. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
18.906—Inédita.
18.907—Inédita.
18.908—Inédita.
18.909—Inédita.
18.910—Inédita.
18.911—Inédita.
18.912—Inédita.
18.913—Oclusión Coronaria. Julio García Del Río. Las Ciencias. Buenos Aires, 1935.
18.914—Inédita.
18.915—Rev. de la Voz del Magisterio. Luis Iegmani. Buenos Aires, 1935.
18.916—Inédita.
18.917—Antorcha. Periódico. Valentín Betti. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 28

18.918—La Voz de Monte. Año 27. N.° 2136. Luis Arg. Girado. Montes, 1935.
18.919—Inédito.
18.920—Inédito.
18.921—El Monte. N.° 2488. Ant. A. Terragni. Rafaela, 1935.
18.922—La República. Año 1. N.° 1. Resurrec. M. Entrena. Buenos Aires, 1935.
18.923—Gajo serranos. Versos. Clementina I. Azlor. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.924—Jesús Legado Divino. José M. Ponce de L. Cursos de C. Cat. Buenos Aires, 1935.
18.925—La Eucarística. Juan R. Sepich. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.926—Avisos y Sentencias Espr. S. Juan de la Cruz. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.927—Concepción Cat. de la Pol. Julio Menviella. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.928—La Justicia y El Derecho. Tomás D. Casares. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.929.—El Itinerario de la Mente Hacia Dios. San Buenaventura. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.930—El Misterio de la Iglesia. Humbert Clerissac. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.931—La Reacción. José M. R. Arredondo. Gral. Alvear, 1935.
18.932—Inédita.
18.933—Brisas Ramallenses. N.° 296. Dgo. A. Bracco. Ramallo, 1935.

DICIEMBRE 30

18.935—Inédita.
18.936—Inédita.
18.937—Inédita.
18.938—Inédita.
18.939—Inédita.
18.940—Est. Grit. y Proyec. Reforma del Código Civil. Univer. de La Plata. Fac. de Ciencias Jur. y S. La Plata, 1935.
18.941—Seudónimo. Elena Greco. Buenos Aires, 1935.
18.942—Inédita.
18.943—Inédita.
18.944—Inédita.
18.945—Inédita.
18.946—Inédita.
18.947—Inédita.
18.948—Inédita.

18.948 (bis)—Inédita.
18.949—Inédita.
18.950—Inédita.
18.951—Inédita.
18.952—Inédita.
18.953—Inédita.
18.954—Inédita.
18.955—Inédita.
18.956—Inédita.
18.957—Inédita.
18.958—La Tierra en Armas. Juan C. rlos Dávalos. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.959—La República Española en su Primer Hervor. Juan Torrendell. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.960—El Degollador de Fantasmas. Ricardo Setaro. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.961—Mussolini Imaginario. F. Ciarlantini. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.962—Ana Cristie. Eugenio O'Neill. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.963—Crítica Menor II. J. Torrendell. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.964—El Costo de Producción. T. Santa María Heredia. L. A. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.965—Barranca Yaco. Vals. Música. Francisco Márquez. "Oro". Buenos Aires, 1935.
18.966—Obra inédita.
18.967—Obra inédita.
18.968—Obra inédita.
18.969—Seudónimo. Ton Brown.
18.970—Idioma Gentile (S. Corso). Luis Arena. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.971—Inédito.
18.972—Inédito.

DICIEMBRE 31

18.973—Obra inédita.
18.974—Ultimas Noticias. Periódico. Ponpucci y Mancho. Pilar, 1935.
18.975—Obra inédita.
18.976—Obra inédita.
18.977—Obra inédita.
18.978—Obra inédita.
18.979—Las Islas Ulises Petit de Murat. Salamandra. Gral. Ven. Flores, 1935.
18.980—Hipocratismo Digital y Síndrome de Bamberger. Tesis. Norberto Quirno. Edit. El autor. Buenos Aires, 1935.

ENERO 2

18.981—Adelante. N.° 66 del año II. María E. C. Echagüe. Buenos Aires, 1936.
18.982—Inédita.
18.983—Inédita.
18.984—Inédita.
18.985—Inédita.
18.986—Nocio. Profilaxis Esc. (Láminas). C. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
18.987—Socialista Criollo. Luis Pascarella. El autor. San Martín 1936.
18.988—El Mensajero de Don Bosco. Ramón Toja. San Nicolás, 1936.
18.989—Aló... Aló?.. Zamba. Disco. 24.966-A. André Filho (Let. y M.). Interp. Carmen Miranda y Mario Reis. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.989—...Te'Ja' Marcha. Disco. 24.966-B. Assis Valente (L. y M.). Interp. Carmen Miranda. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
18.990—Cuerpo y alma. Fox-trot. Disco 25.115-A. J. Green. (Música). Interp. Trío Benny Goodman. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
18.990—Después que te hayas ido. Disco 25.115-B. Creamer. (Letra). Layton. (Música). Interp. Trío Benny Goodman. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
18.991—Inédita.
18.992—Inédita.
18.993—Inédita.
18.994—Revista de Revistas. E. I. Ferreira Cal. Buenos Aires, 1936.
18.995—Discurso en Rep. del Ministerio de Agri. Le Breton. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro. El autor. Corrientes, 1923.
18.996—Arenas Movedizas y Médanos. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro. Dir. Gral. En. Agr. Buenos Aires, 1935.
18.997—Revista de Revistas. E. I. F. Calamaro. 1935.
18.998—Tu retrato. Vals. Música Ciriaquito. Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
18.999—Tu retrato. Vals. Letra. Eduardo Braña. Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.000—Noches de serenata. Vals para piano y canto. Alfredo Sixto y Eduardo V. Requena. (Música). Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.001—Noches de serenata. Vals para piano y canto. Fco. A. Lío (Letra). Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.002—Metida en el corazón. Milonga para piano. Eduardo Bonessi. (Música). Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.003—Metida en el corazón. Milonga para piano. Eduardo E. Méndez. (Letra). Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.004—Obra inédita.

ENERO 3

19.005—Inédito.
19.006—Canto al Plata. Vals. (Música). Rodolfo Pablo Moles. Ortell Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.007—Canto al Plata. Vals. (Letra). Horacio Ernesto Corbieri. Ortell Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.008—Patagonia y Tierra del F. Pablo Link. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.009—Inédito.
19.010—Inédito.
19.011—Inédito.
19.012—Inédito.
19.013—Compañeros. (Película cinematográfica). Autor del argumento: Boris H. Hardy. Directores: Gerardo Huttula y Boris H. Hardy. Intérpretes principales: Pedro Cuartucci, Héctor Calcaño, Emilde Piscayo, Juan Manguante, Nari Montsé, María E. Dukse. Buenos Aires, 1936.
19.014—Inédito.
19.015—Hay que acomodarse. Tango. Disco 37.827-A. Música de Edgardo Donato y letra de Antonio Botta. Interpretado por Edgardo D. y sus much. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
19.015—Mi Sevilla. Paso-doble. Disco 37.827-B. Autor de letra y música: Daniel Cauvilla Prim. Interpretado por Edgardo D. y sus much. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
19.016—Inédito.
19.017—Inédito.
19.018—Inédito.
19.019—La Universidad en el Hogar o Libro del Saber. Salvat. Edit. S. A. Barcelona "España", 1935.
19.020—Inédito.
19.021—Inédito.
18.423—Este expediente fué inscripto el 3 de de enero de 1936, por resolución de la Direc. Es Plano. Planta de Purificación para el T.... Quím. Mecán. y Biol. de las Ag. provenientes del Lav. de Vagon... Saul. Sist. Fleming. Autor: Curt Fleming. Ejecutores: Fischbach Er...in y Sidler. Obra inédita.

ENERO 4

19.022—Orientación. Revista. C. Unión Empr. Com. Santa Fe, 1935.
19.023—La Ciudad. Año XIII 2672. Manuel H. Acosta. Dolores (Córdoba), 1935.
19.024—La Provincia. Año III 133. Francisco Escofet. Caleufú. (Pampa), 1935.
19.025—La Reforma. Año 45. 11.427. Justo del Cerro. San Luis, 1935.
19.026—Del Arca. (Texto de corte y confección y lencería). María de Cenícola. La autora. Buenos Aires, 1935.
19.027—Luis María. Tango. Disco 37.848-A. Letra: Castillo J. González. Música: Teófilo Lespes. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.027—De puro guapo. Tango-milonga. Disco 37.848-B. Letra: Manuel A. Meanos y música: Pedro Laurenz. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.028—Capricho criollo. Ranchera. Disco 37.846-A. Letra: Domingo Rosa. Música: Santiago Ricci. Interp.: Cuarteto Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.028—Flor gitana. Paso doble. Disco 37.846-B. Música: J. L. Canals. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.029—La hualfinista. Cueca catamarqueña. Disco 37.838-A. Letra y música: Manuel Acosta. Interp.: Acosta Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.029—El mano santa. (Remedio). Danza. Disco 37.838-B. Letra y música: Acosta. Interp.: Acosta Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.030—Hilando seda. Zamba. Disco 37.842-A. Letra: Alberto Larrán y Vere. Música: Andrés Chazarreta. Interp.: A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.030—En el capullo. Gato. Disco 37.842-B. Letra: Alberto Larrán de Vere. Música: Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.031—Aromas del pasado. Vals. Disco 37.841-A. Música de Francisco Brunelli. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.031—La picana. Ranchera. Disco 37.841-B. Música de Angel del Valle. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.032—Virgencita del Perdón. Vals. Disco 37.840-A. Música de Humberto Castiglioni. Interp.: Trío Ciríaco Ortiz. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.032—Matecito. Ranchera. Disco 37.840-B. Música del Trío Ciríaco Ortiz. Interp.: Trío Ciríaco Ortiz. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.033—Sábado Inglés. Tango. Disco 37.844-A. Música de Juan Maglio. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.033—De pura cepa. Milonga. Disco 37.844-B. Música: José Ceglie. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.034—Oficio. Perteneciente a la Comisaría quinta (5.ª).
19.035—Abuelito. Música. José M. García Quiroga. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
19.036—Arbiter. Método de corte. Tomás M. Germignani. Academia Arbiter. Buenos Aires, 1935.
19.037—Melodies. Música. Susana Barón Supervielle de Tresca. Maurice Senart. París (Francia), 1934.
19.038—Melodies. Letra: Guillermo Apollinaire, Raúl Ponchón, Julio Renard, Marie Laurencin, Julio Supervielle, Pablo Valery. Maurice Senart. París (Francia), 1934.

ENERO 7

19.039—Sociedades Anónimas. Tres tomos. Obra jurídica. Mario A. Rivarola. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1918.
19.040—Inédita.
19.041—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. El Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1935.
19.042—Inédita.
19.043—Inédita.
19.044—Inédita.
19.045—Inédita.

ENERO 8

19.046—O. Judicial.
19.047—Campaña. Periódico. Isaac Libenson. Rosario, 1935.
19.048—Del Conflicto Italo-Etíope. Próspero Grasso. Com. Acción Pro Universalidad de Roma. Buenos Aires, 1935.
19.049—Inscripción autorización para traducción.
19.050—Inédito.
19.051—Inédito.
19.052—La Voz de la Campana. Norberto S. de Paoli. Buenos Aires, 1935.
19.053—Inédito.
19.054—Inédito.
19.055—Oficio judicial.
19.056—Inédito.
19.057— "
19.058— "
19.059— "
19.060— "
19.061— "
19.062— "
19.063— "
19.064— "
19.065— "

ENERO 9

19.066—...do Social. Godoy Cruz. Año I. N.º 6. Mafalda L. Tinelli. Mendoza. 1935.

19.067—Simiente. Año 2. N.° 64. Humberto de Rosa. Tres Arroyos, 1935.
19.068—El Independiente. Augusto L. Vargas. La Rioja, 1935.
19.069—Inédito.
19.070—Progreso Ferroviario. N.° 103. Emilio Urbani. Chacabuco, 1935.
19.071—Sajonio. Polka paraguaya. Disco 37.821-B. Música: Samuel Aguayo. L. Osvaldo Sosa Cordero. Interp.: Samuel Aguayo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.071—Rojha, Ihu, Mitacuña. Ranchera. Disco 37.821-A. Música: Julián Alarcón. Letra: Osvaldo Sosa Cordero. Interp.: S. Aguayo y su orquesta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.072—El Zorzal. Tango. Disco 37.824-A. Letra: Manuel Romero. Música: Alberto Soifer. Interp.: E. Donato y sus muchachos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.072—Doña Maribiga. Ranchera. Disco 37.824-B. Letra: Roberto Fontaina. Música: Edgardo Donato. Interp.: E. Donato y sus muchachos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.073—La mentirosa. Ranchera. Disco 37.828-A. Letra: Lito Bayardo. Música: José Padula. Interp.: Los Tres Nativos. Víctor. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.073—Claveles y rosas. Paso doble. Disco 37.828-B. Música: Julio Suárez. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.074—Ignacio Romero. (El Maestro). Polka paraguaya. Disco 37.829-A. Letra: Eduardo Braña. Música: Onias Aguirre. Interp.: Trío Ciriaco Ortiz y su orquesta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.074—Tu retrato. Vals. Disco 37.829-B. Letra: Eduardo Braña. Música Ciriaco Ortiz. Interp.: Trío Ciriaco O.
19.075—Dulce porteña. canción. Disco 37.832-A. Letra y música Ferico Riera Interp. Samuel Aguayo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.076—Illimani. Tango paceño. Disco 37.835-A. Letra y música: Néstor Portocarrero. Interp.: Orquesta Víctor Popular. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.076—La pollita. Tonada chilena. Disco 37.835-B. Letra y música: Francisco Pracánico. Interp.: Orquesta Víctor Popular. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.077—En Triana, una morena... Paso doble. Disco 37.830-A. Música: Pascual Versino. Interp.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.077—Vayan saliendo. Ranchera. Disco 37.830-B. Letra: Carlos Pesce. Música: Pedro Toscano. Interp.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.075 bis Lejanías del Tebicuarí. Canción. Disco 37.832-B. Letra y música: Federico Riera. Interp.: Samuel Aguayo y su acompañamiento de orquesta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.078—Buenos Aires. Vals. Disco 37.822-A. Música e interpretación: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.078—En la enramada. Ranchera. Disco 37.822-B. Música e interpretación: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.079—Angélica. Cueca. Disco 37.834-A. Letra y música: Julio M. Arteaga. Interp.: Orquesta Víctor Bolivia. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.079—Copacabana. Huayñito-Aimara. Disco 37.834-B. Música: Julio Arteaga. Interp.: Orquesta Víctor Bolivia. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.080—Pedido de certificado duplicado.
19.081—El caracol. Rumba. Letra: Luis Esse. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.082—El caracol. Rumba. Música: Alfonso Sayons. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.083—Si nos volvemos a ver. Fox trot. Música: Dick Jonhnson y Héctor Lagna Fietta. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.084—Si nos volvemos a ver. Fox trot. Letra: Dick Jonhson. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.085—No me lleves. Fox trot. Letra: Dick Jonhson. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.086—No me lleves. Fox trot. Música: Dick Jonhson y H. L. F. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.087—Robinsón Crusoe Daniel de Foe. Traduc. por Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.088—El Vizconde de Bragelone. Alejandro Dumas. Trad. por Luis Newton Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.089—¿Quo Vadis? Enrique Sienkiewicz Traduc. por Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.090—Las Mil y Una Noches. Traduc.: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.091—Crimen y Castigo. Fedor Dostoiewski. Trad.: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.092—El Jardín del Paraíso. Celestina Alvarez. La autora. Buenos Aires, 1935.
19.093—El Riachuelo de los Navíos. Marcelo F. Olivari. Com. Pop. de la Boca. Buenos Aires, 1935.
19.094—Inédita.
19.095— "
19.096—Jahrbuch, anuario 1936. Buenos Aires, 1936.
19.097—Inédita.
19.098— "
19.099— "
19.100—(Takaichi). La Plata Shimpo. Takaichi. Buenos Aires, 1936.
19.101—La Voz Argentina. F. Salas y E. Elías. Buenos Aires, 1936.
19.102—Inédito.
19.103— "
19.104— "
19.105—Magnanimidad, integridad, talento, republicanismo, energía. Raúl Barrera. Buenos Aires, 1936.
19.106—Corrientes. Vals. Disco 37.843-A. Música de Andrés Chazarreta. Interp.: A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.106—La chamarita. Polka, típica en trerriana. Disco 37.843-B. Música: A. Chazarreta. Interp.: A. Chazarreta y su orquesta típica. RCA Argentina Buenos Aires, 1935.
19.107—Parece mentira. Tango. Disco 37.836-A. Música: Rodolfo Sciammarella Letra: Antonio Rodio. Interp.: Mercedes Simone. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.107—La pollita. Tonada chilena. Disco 37.836-B. Arreglo de letra y música: Francisco Pracánico. Interp.: Mercedes Simone. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.108—Elegante papirusa. Tango. Disco 37.845-A. Música: Tito Rocatagliata. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.108—Che, Carolina. Ranchera. Disco 37.845-B. Música: Edgardo Donato. Letra: Máximo Orsi. Interp.: E. Donato y sus muchachos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.109—Correntino ñecua. Compuesto. Disco 37.839-A. Letra: Matías N. Gonzalez. Música: Félix P. Cardoso. Interp.: Dúo Pérez Chase, con acompañamiento trío típico par. Félix P. Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.109—Guaimí pisape. Galopa. Disco 37.839-B. Arreglo de música: Félix P. Cardoso. Interp.: Trío típico par. Félix P. Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.110—Recuerdos de Bohemia. Tango. Disco 37.847-A. Letra: Manuel Romero. Música: Enrique Delfino. Interp.: Osvaldo Fresedo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.110—Santa canción. Bolero. Disco 37.847-B. Letra y música: Agustín Lara. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.111—Oro, copa, espada y basto. Tango. Disco 37.837-A. Letra: Emilio Magaldi. Música: Antonio Tello. Interp.: A. Magaldi, con acompañamiento de guitarras. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.111—Soñando. Canción. Disco 37.837-B. Letra: José Sassone. Música: A. Magaldi y P. Noda. Interp.: Dúo Magaldi-Noda. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.112—Re, fa, si. Tango. Disco 37.825-A. Música: Enrique Delfino. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.112—Francia. Vals. Disco 37.825-B. Música: Octavio Barbero. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.113—Bochinche en un baile. Relato criollo. Disco 37.819-A. Letra y música: Evaristo Barrios. Interp.: Evaristo Barrios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.113—La casita de piedra. Tonada. Disco 37.819-B. Letra y música: Evaristo Barrios. Interp.: Evaristo Barrios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.114—Rosita. Bailecito. Disco 37.831-A. Letra y música: Manuel Acosta. Interp.: Dúo Calchaquí: Acosta Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.114—Recuerdos de Choya. Tonada. Disco 37.831-B. Letra y música: Manuel Acosta. Interp.: Dúo Calchaquí: Acosta Villafañe. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.115—Si dejaras de quererme. Tango. Disco 37.826-A. Música: Francisco Lomuto. Letra: Pancho Laguna. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.115—Las perlas de tu boca. Rumba. Disco 37.826-A. Letra y música: Eliseo Grenet. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.116—Ojos negros. Zamba. Disco 37.833-A. Música: Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.116—La guayaca. Chacarera. Disco 37.833-B. Música: Andrés Chazarreta. Interp.: Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.117—Esther. Vals. Disco 37.823-A. Letra: Manuel Romero. Música: Alberto Soifer. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.117—El caballo del pueblo. Tango. Disco 37.823-B. Letra: Manuel Romero. Música: Alberto Soifer. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

ENERO 10

19.118—Alma Porteña. Año 1. N.° 4. Genaro Pucci. Buenos Aires, 1936.
19.119—Inédita.
19.120— "
19.121— "
19.122— "
19.123— "
19.124— "
19.125— "
19.126— "
19.127— "
19.128— "
19.129— "
19.130— "
19.131— "
19.132— "
19.133— "
19.134—El habla de mi tierra. Rodolfo Ragucci. Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1936.
19.135—Inédita.
19.136—Oficio judicial.
19.137—Trozos de mi corazón. Amparo Luna. La autora. Buenos Aires, 1936.
19.138—Inédita.
19.139— "
19.140—Mi viejo barrio. Tango canción. Música y letra: Enrique Juan Lombardi. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.

ENERO 11

19.141—La Voz del Repartidor. Año II. N.° 22. Antonio Vieira. Buenos Aires, 1935.
19.142—Oficio de la Policía de la Capital.
19.143—Inédito.
19.144— "
19.145—Los Trabajadores. Humberto Salvador. Laureano Rodrigo. Santiago de Chile, 1935.
19.146—El vals del pasado. Música: Vicente Curti. Boccazzi. Buenos Aires, 1935
19.147—La tragedia mora. Paso doble. Vicente Curti. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
19.148—No lo maldigas, mamita. Tango. Música: Vicente Curti. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.

19.149—Inédito.
19.150— ”
19.151— ”
19.152—La Provincia. Año IX. N.° 1428. Francisco Mateos Doblas. Buenos Aires, 1936.

ENERO 13

19.153—Obra inédita.
19.154— ” ”
19.155— ”
19.156—Por tu amor. Paso doble. Letra: Santos Herrero. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
19.157—Obra inédita.
19.158—Der Tormmeler. La Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
19.159—Juventud Demócrata. Alberto G. Galdumbide. Haedo, 1936.
19.160—Obra inédita.
19.161— ” ”
19.162— ” ”
19.163— ” ”
19.164— ” ”
19.165— ” ”
19.166— ” ”
19.167— ” ”
19.168—Carácter. N.° 3. Roberto Cuggini. Buenos Aires, 1935.
19.169—Obra inédita.

ENERO 14

19.170—Compilación de referencias documentales. Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 1935.
19.171—El Barmán. N.° 3. E. Fondeville M. Buenos Aires, 1935.
19.172—Tribuna. Año 1. N.° 84. Requena Gallo J. Río Cuarto, 1935.
19.173—Lealtad. Año 9. N.° 78. Laura Villanueva. Cañada de Gómez, 1936.
19.174—Idilio lejano. Inédita.
19.175—Boletín Municipal. Esnal y Escofet. Caleufú, 1936.
19.176—Hará su fortuna. Afiche. Solicítase si está inscripto. Buenos Aires, 1936.
19.177—Nitrato de Chile. Af. Copnall Bernard E. Est. Copnall. Buenos Aires 1929
19.178—Abone sus praderas con Nitrato de Chile. Afiche. Copnall Bernard E. Est. Copnall. Buenos Aires, 1929.
19.179—Kerkblad Voor Zuid-Amerika. N.° 100. Roberto Ben y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.180—Música inédita.
19.181—Boletín. Año 1. N.° 2. Millan Medina A. Villaguay, 1935.
19.182—Música y letra inédita.
19.183—Mis recuerdos. Inédita.
19.184—Poemas de Tirza. Anita Romano. Editorial Cultura. Buenos Aires, 1936.
19.185—Vidas Sanas. Revista mensual. Dicovsky Gregorio. Buenos Aires, 1936.
19.186—El balcón de la vejez. Braña José Manuel. Editorial Andrés Pérez. Buenos Aires, 1935.
19.187—Música inédita.
19.188—Método inédito.

e.21 ene. v.31 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes. — Departamento Pastos Grandes.

Expediente N.° 92.642-1935. —

Salta, Octubre 8 de 1935. — Al señor Director General de Geología y Minas de la Nación. — S|D. — Buenos Aires. — El suscripto José Lardies, español, mayor de edad, casado, comerciante, a U. S. con respeto digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terrenos no cercados, cultivados, ni edificados y de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que ubico en la siguiente forma y de conformitad al plano y copia que acompaño, situada dentro de los siguientes límites: — Al Norte: El alto de su misma ubicación y nombre. — Al Sud: Punta Negra. — Al Oeste: El alto del cerro de Antofaita y al Este: Salar de Antofalla. — La exploración se hará bajo mi dirección personal con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. — El suscripto constituye domicilio en la calle Alvarado N.° 656 de esta Ciudad y encargo para efectuar las diligencias de trámite de la presente solicitud al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643, de esta Capital Federal, elevando la presente por intermedio de esta Gobernación de Los Andes para los fines a que hubiere lugar. Dios guarde a usted. —Será justicia. Fdo.: José Lardies. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas veintisiete minutos. — La reposición por cargo corre en la presente nota. — Debe reponer pesos cuatro (pesos 4,00 m|n.) por autorización y plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 18|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Alvarez 656 y el del mandatario en la calle Sanmiento 643, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. — Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, dista 3.500 metros al Oeste de un punto situado a 500 metros al Norte de la intersección del borde Norte de la Quebrada de Antofalla y el eje del camino de Antofagasta de La Sierra a Socompa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 28 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Diciembre 6|935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburas flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don José Lardiez, bajo el N.° 826, folio 189, y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 ene.-N.° 19.417-v.8 feb.

Disponiendo el archivo de la solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. — Departamento Susques. — Expediente número 91.738-935.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Archivar estas actuaciones por desistimiento del interesado. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disponiendo el archivo de la solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. — Departamento Susques.— Expediente número 91.739-935.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Archivar estas actuaciones por desistimiento del interesado. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 91.740-1935.

"Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas. Se dispone: Archivar estas actuaciones por desistimiento del interesado. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse, los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disponiendo el archivo de la solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Pehuenches y Ñorquín. Expte. N.° 106.190-1934.

"Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Visto este expediente, lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que la recurrente, a pesar de haber vencido con exceso el plazo acordado con fecha octubre 9 de 1935, no ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor, Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por esta Dirección, a fojas 18, archivando las presentes actuaciones. Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos". Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Archivando manifestación de descubrimiento de yacimiento de yeso en el Territorio Nacional de Río Negro (Departamento General Roca). — Expediente 116.434-1930.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Visto este expediente, y lo manifestado por el titular del mismo a fojas 137. Se dispone: Archivar estas actuaciones por desistimiento del interesado. — Publíquese, notifíquese, tomen nota los Servicios Minero y Geodésico Topográfico y fecho, pase a la Delegación Administrativa a los efectos de lo solicitado por el recurrente en la última parte del escrito de fojas 137. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 ene.-v.29 ene.
e.6 feb.-v.6 feb.
e.14 feb.-v.14 feb.

Disponiendo el archivo de la solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes Departamento Susques. Expte. N.° 91.741-1935.

"Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas. Se dispone: Archivar estas actuaciones por desistimiento del interesado. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para azufre, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chosmalal. Expte. número 92.398-1935.

"Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Visto este expediente, lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección a fojas 7, Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fojas 13 vuelta, archivando las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y tome nota el Servicio Minero". — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Guar-Aiken. — Expediente N.° 92.068-1935.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe Angel Robles, de profesión empleado, con domicilio en Buchardo N.° 484, Capital Federal, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Faja de 200 metros de ancho y 100 Km. de largo sobre la costa del Océano Atlántico, desde el cabo Dungenes hacia el N. E. y Cabo Vírgenes hacia el N. O. — El permiso solicitado no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — De acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 3 de Mayo de 1905, se acompaña un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de $ 50.— m|n., equivalente al 2 % del capital con que cuenta para efectuar el reconocimiento. — Es Justicia. — fdo.: Angel Robles. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, N.° 90.809, por la suma de pesos cincuenta ($ 50.— m|n.). — Conste: y duplicado que retira en el acto. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 28|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Buchar-

do 484, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Guar-Aiken, en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en los lotes 19, 22 de la Fracción B. y 2, 3, 8, 13, 14, 16, 17, 25 y 5 de la Fracción C. de la Sección XVI y dentro de los siguientes límites: Al Oeste, una poligonal inscripta en la configuración de la costa del Océano Atlántico de 100.000 metros de desarrollo. — Al Este, una poligonal paralela a la anterior que dista 200 metros de esta última. — Al Norte una recta de dirección Este-Oeste y al Sud, una resta paralela al límite Norte que pasa por el hito I. del límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos del establecimiento fijo tramitado por expediente 91.405-1935. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. —En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 5 de 1935. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de don Angel Robles, bajo el N.° 537, folio 16 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 ene.-N.° 19.376-v8 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Enero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.03	22.72
Bélgica	51.19	58.06
España	41.53	47.09
Italia	24.07	27.31
Suiza	98.72	112.04
Estados Unidos	299.90	340.06
Alemania . . .	122.22	138.68
Holanda	205.95	233.65

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 35.675-DT-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación en el Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del mencionado Distrito hasta el día 29 de febrero próximo, o en la Secretaría de la Institución calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 5 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.29 ene.-v.3 feb.

(Exp. 30.601-DT-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de dos casillas para pozos semisurgentes, instalación de cañerías de impulsión y dos estaciones de esterilización de líquidos cloacales en la Colonia Regional para Dermatosos de la Isla del Cerrito (Territorio del Chaco), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado en la Ciudad de Resistencia.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 13 de marzo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 18 del mencionado mes de marzo, a las 15 horas, día y hora en que señán abiertas en precencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.29 ene.-v.3 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de los caminos de acceso a la Capital Federal que a continuación se detallan:

San Fernando a Campo de Mayo, tramo San Fernando a Bancalari; San Fernando a Rodríguez, tramo General Pacheco a J. C. Paz; Haedo a Palomar (Avenida General Matienzo); 6 de Septiembre a Campo de Mayo, San Isidro a Boulogne y Capital Federal a Cañuelas por Temperley, tramo F. Echevarría a Cañuelas, $ 315.824.— para el mejoramiento y $ 346.720.— para la conservación permanente durante cinco años.

Hasta el día 19 de febrero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 27 del referido mes, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e. 29 ene.-N.° 2.077-v.1.° feb.
e.20 feb.-N.° 2.077-v.26 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Sauce, en el camino de acceso a la estación Santa Ana a Colonias Alemana y Rhoder, $ 50.927.—

Hasta el día 19 de febrero en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 27 del referido mes, en San Martín 871, Capital, a las 15 horas.

e.29 ene.-N.° 2 075-v.1.° feb.
e.21 feb.-N.° 2.075-v.27 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase a don **Miguel Rizzotti**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, el importe del cargo que le ha sido formalizado por resolución N.° 7118, dictada el 25 de noviembre de 1935, en la cuenta N.° 2 de 1934, valor de pesos 1.364,86 m|n., bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e29 ene.-N.° 8-s|pp.-v8 feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, ex Oficial de Administración de 3.ª, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° . . , bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30. —
e.29 ene.-N.° 9-s|pp.-v.8 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Jorge Jasidakis**, para que en el término de diez **días**, a partir de la primera publicación de este edicto, conteste por sí o apoderado el cargo que se le ha formalizado por resolución N.° 6.276, del 9 de octubre de 1935, dictada en la cuenta N.° 1947 de 1928, consistente en no haber pagado el señor Jorge Jasidakis, las cantidades de $ 111,45 m|n. y $ 50,66 m|n. a don Ramón Fernández y José M. Vázquez, cuando el nombrado se desempeñaba como Habilitado de la Inspección General de Rentas; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50. —
e.29 ene.-N.° 10-s|p.p.-v.8 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Elvira Reynel o Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 82 s|p.p-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Luis A.** Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia** o **Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kennitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dala-**

ria, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega o Vega Rodríguez o Rodríguez o Rodríguez Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parra** y a **A. F. Roldán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José** o **Julio Eden**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo o Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Ojeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Pérez Lestau**, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Adavastro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Gallego** y **José Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Alberto Caturini**.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julián C. Alderte, secretario.
e.29 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pío Pechini**.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.
e.29 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Quintín Andrés Contreras**.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.29 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Peralta** y **Eleodoro Núñez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.29 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Justo Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MOUKARZEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado **"Establecimientos Textiles Moukarzel, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Contrato de Sociedad "De Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días de Enero de mil novecientos treinta y seis los Señores Juan Moukarzel, soltero, José Moukarzel, casado y doña Saada Akl de Moukarzel, casada, todos de nacionalidad libanesa, mayores de edad, hábiles y vecinos de esta Capital, domiciliados en la calle Crámer mil doscientos treinta y ocho, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: — Artículo primero: Queda constituída entre los arriba mencionados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de **"Establecimientos Textiles Moukarzel, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y tendrá por objeto la fabricación y venta de tejidos en general.— Ar-

tículo segundo: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar desde el primero de Enero en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Artículo tercero: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Crámer mil doscientos veintidós, pudiendo abrir sucursales, conceder representaciones en cualquier punto de la República, como también adquirir o instalar otros establecimientos similares. — Artículo cuarto: El Capital Social queda establecido en la cantidad de pesos quinientos mil, subdivididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas por los socios, en las siguientes proporciones: el Señor Juan Moukarzel, cuatrocientas noventa cuotas, con un total de pesos cuatrocientos noventa mil; los otros dos socios, cinco cuotas cada uno, o sea pesos cinco mil cada socio. — Artículo quinto: Los socios aportan su capital en la forma siguiente: El Señor Juan Moukarzel entrega y la Sociedad acepta, las maquinarias, instalaciones, muebles, vehículos, útiles, materias primas y mercaderías existentes en el establecimiento de la calle Crámer número mil doscientos veintidós, lo que se avalúa en pesos moneda nacional de curso legal, cuatrocientos setenta y ocho mil, de acuerdo con los detalles y constancias consignadas en el Inventario practicado el día primero del mes en curso, con la intervención del Contador Público Señor José M. Giordana, y que todos los socios declaran conocer y haber firmado; completa su aporte entregando en efectivo la cantidad de doce mil pesos moneda nacional de curso legal. Los otros socios aportan sus cuotas en efectivo, la mitad mediante el depósito a efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con las disposiciones de la Ley, y la otra mitad a entregarse dentro de los ocho días de aprobado el contrato. — Artículo sexto: La Sociedad será administrada por el socio Señor Juan Moukarzel, a quien se le confiere la calidad de Gerente, con las facultades más amplias para poder obrar en nombre y por cuenta de la Sociedad; pudiendo por sí y sin necesidad de autorización especial de los demás socios: adquirir para el uso social, permutar o transferir el dominio de bienes raíces; constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas anticresis y otros derechos reales y fianzas en interés exclusivo de la Sociedad y cancelarlas; registrar, comprar o vender marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención tanto en la República como en el extranjero; dar y tomar en préstamo dinero, títulos o valores de cualquier naturaleza con o sin garantía real o personal, efectuando y firmando al efecto toda clase de contratos, convenios o documentos con instituciones bancarias, oficiales o particulares, o personas visibles; fabricar, comprar y vender en la República Argentina o en el extranjero, importar y exportar todo clase de artículos que juzgue convenientes dentro del ramo, para el buen desenvolvimiento comercial de la Sociedad; aceptar toda clase de representaciones o agencias de casas radicadas en el país o en el extranjero, que se relacionen con las actividades sociales; gestionar y obtener de poderes públicos o adquirir de terceros las concesiones, privilegios, exclusividades y ventajas que interesen a la sociedad y concurrir a licitaciones públicas o privadas; percibir las sumas de dinero que por cualquier concepto se adeuden o pertenezcan a la sociedad; perseguir privada o judicialmente ante cualquier autoridad y jurisdicción lo que se adeude a la sociedad; pudiendo hacer novaciones, quitas y remisiones; representar la sociedad en todos los juicios en que intervenga como actora o bien como demandada; nombrar abogados, procuradores y peritos y sustituirlos; proceder en general, sin ninguna excepción o restricción, a todos los actos o contratos jurídicos, tanto de Administración como de enajenación, que no sean contrarios a las leyes y se refieran o sirvan a los fines de la Sociedad; por cuanto las facultades precedentes son simplemente enumerativas y no taxativas. — Artículo séptimo: En caso de impedimento o ausencia del Gerente, lo sustituirá con carácter provisional, uno de los otros socios que él designará oportunamente, y que tendrá todas las facultades de ordinaria administración, incluído las de solicitar créditos bancarios o comerciales, firmar o endosar documentos, iniciar o continuar los juicios de interés social y disponer todo lo referente a la producción y venta. — Artículo octavo: Mensualmente se acreditará en cuenta corriente a los socios, con cargo a gastos generales, las cantidades siguientes: al socio Juan Moukarzel, mil pesos; a cada uno de los otros socios, cuatrocientos pesos; que podrán retirar a voluntad. Sobre el movimiento de Cuenta Corriente de los Socios, se liquidará, en ocasión de cada Balance, el interés del seis por ciento. — Artículo noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General para determinar las ganancias y las pérdidas del ejercicio; la ganancia neta, previa separación de la Reserva que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será distribuída entre los socios en la proporción siguiente: ochenta por ciento, al socio Señor Juan Moukarzel, el diez por ciento, a cada uno de los demás socios. En la misma proporción cargarán con las pérdidas, si hubiere. — Artículo décimo: El Socio-Gerente podrá, en ocasión de cada Balance, distribuir entre el personal de la Casa, gratificaciones, sin que éstas tengan carácter continuativo. — Artículo undécimo: Los socios podrán retirar las ganancias que se les acredite en cada balance, después de transcurridos tres meses de la fecha del mismo y siempre que la situación financiera de la Sociedad lo permita. Si se verificaran pérdidas, los socios deberán cubrirlas con las ganancias futuras. — Artículo duodécimo: El Socio-Gerente reunirá a los socios todas las veces que lo crea oportuno para instruirlos respecto a la evolución de las operaciones sociales; deberá hacerlo para recabar la aprobación de los Balances y solicitar las resoluciones en los casos en que la ley lo prescribe. De las comunicaciones y resoluciones se dejará constancia en un libro de Actas, llevado a tal efecto. Los Balances deberán, además, ser firmados por todos los socios en el libro correspondiente. — Artículo décimo tercero: En caso de fallecimiento del Señor Juan Moukarzel, la Sociedad entrará en liquidación, si los supérstites, de acuerdo con los herederos del fallecido, no resolvieran diversamente. Si falleciera uno de los otros socios, la Sociedad seguirá entre los supérstites y se liquidará a los herederos del fallecido el capital y las ganancias en base al último balance, correspondiéndole, además, las asignaciones mensuales que no hubiese retirado a todo el mes del fallecimiento. — Artículo décimo cuarto: A la terminación del contrato, y siempre que los socios no establecieran, por unanimidad de votos, decidir su continuación por un nuevo período a determinarse, cada uno de los socios tendrá opción a quedarse con el activo y el pasivo de la Sociedad, en base al balance a efectuarse en esa oportunidad. Si hubiera más de un interesado, se tendrá como adjudicatario el que ofrezca además del valor del inventario, el mayor derecho de llave, que será repartido entre los otros socios en proporción a sus respectivos aportes. El Socio adjudicatario abonará, al contado, a los demás, la parte que les corresponda, por capital, ganancia y llave. — Artículo décimo quinto: Si debiera procederse a la liquidación de la Sociedad, la efectuará en primer término, el Socio Señor Juan Moukarzel y en caso que éste hubiera fallecido, la practicarán los dos Socios supérstites, conjuntamente, debiendo aplicarse en todos los casos las disposiciones correspondientes del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y las de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, damos por constituída la Sociedad y firmamos este contrato en tres ejemplares del mismo tenor, extendidos en el sellado del año en curso, que lleva, para dos de ellos, los números 115.545, 115.546, 115.559, 115.560, uno; 115.549, 115.550, 115.561, 115.562, el otro; y el de este ejemplar, los números 115.553, 115.554, 115.557 y el presente, todos de diez centavos de moneda nacional, con la reposición de ley. — Juan Moukarzel. — José Moukarzel. — Saada Akl de Moukarzel.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e.29 ene.-N.° 19.457-v3 feb.

AVISOS DIVERSOS

DUCILO SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTORA DE RAYON

En cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea realizada el día 20 del corriente, el Directorio hace saber a los señores Accionistas que se ha decidido iniciar la emisión de acciones. Los accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia para esta suscripción, que acuerda el artículo 9.° de los Estatutos, deberán inscribirse en la Secretaría de la Sociedad, dejando constancia de ello y comprobando el número de acciones que poseen de la misma.

El Directorio.

e.22 ene.-N.° 19.240-v.30 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Juan Pujadas, Balcarce 1068, hace saber a quienes interese que vendió a **Rafael Sastre**, Luján 318, su negocio de despacho de pan y anexos, situado Garay 502, donde atenderá reclamos ley.

e.29 ene.-N.° 19.460-v.3 feb.

Alberto C. Delfino y Cía., Diagonal Norte 825. Avisan que **Gino Salomone**, vende a **Plácido A. de Suso**, la despensa Pedernera 41, donde constituye domicilio, hácese cargo del activo y pasivo el comprador.

e.29 ene.-N.° 19.458-v.3 feb.

Se hace saber que **Alfredo Luis Remezzano**, domiciliado Cachimayo 60, vende su negocio de farmacia, droguería y perfumería "Almafuerte", sita en esta Capital, Avenida Sáenz 696|700, esquina Almafuerte 801, a don **Cesáreo Iñurrrigarro**, domiciliado. Pasteur 295. Reclamos término de ley. Avenida Sáenz 696|700.

e.29 ene.-N.° 19.459-v.3 feb.

Avísase al comercio que **Juan A. Sotelo**, Moreno 2523, vendió a **Ramón R. Codazzi**, Saavedra 278, su negocio "garage Moreno", situado Moreno 2523|25, donde se atenderán reclamos ley.

e.29 ene.-N.° 19.382-v.3 feb.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia, vendí a los Sres. **Emilio González** y **Juan Santana**, con domicilio en Avda. Cruz 1146, mi negocio de café y bar, sito Avda. Cruz 1150. Reclamaciones de ley en los domicilios constituídos. **Luciano Socorro.**

e.29 ene.-N.° 19.446-v.3 feb.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia, vendí a los señores **Sergio Rodríguez y Máximo Federici**, el negocio de mi propiedad, de depósito de vinos al por menor, sito Salí 244. Reclamaciones de ley, en Salí 244 y Almafuerte 841, domicilios constituídos.

Sergio Rodríguez.

e.29 ene.-N.° 19.445-v.3 feb.

Martín Bisáñez. Café y bar, Bartolomé Mitre 1553, propiedad de **Juan Galardi y Cía.**, domiciliado Suipacha 170, remataré el **3 de Febrero de 1936.** Reclamos ley en mis oficinas Pozos 33.

e.29 ene.-N.° 19.440-v.3 feb.

Remataré **el día 3 de Febrero,** a las 17 horas, la zapatería del señor **Angel Palacios,** de la calle Juramento 1602, por cuenta y orden de su dueño.

A. Koremblit, Tarija 3459.

e.29 ene.-N.° 19.431-v.3 feb.

Negocio vendido. **José Vega** vende a **Balbina Sueiro,** el negocio de lechería, venta de helados y bebidas sin alcohol, situado en la calle Hernandarias 1541. Reclamaciones al vendedor y compradora, en el negocio vendido, por el término de ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

e.29 ene.-N.° 19.451-v.3 feb.

Nuevas Convocatorias

CLUB DE CANTO "GERMANIA"

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria semestral, que tendrá lugar el 5 febrero 1936, a las 21 horas, en el local social Alsina 2513, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Presidente.
2.° Informe del Tesorero.
3.° Informe del Encargado de Bodega.
4.° Elecciones:
a) Presidente por un año.
b) Tesorero por un año.
c) Secretario por un año.
d) Bibliotecario por un año.
e) Encargado de Bodega por un año.
f) Síndico titular por un año.
g) 3 suplentes.
5.° Mociones libres.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

En vista de la importancia de la orden del día, se encarece puntual asistencia.

La Comisión Directiva.

e.29 ene.-N.° 19.432-v.31 ene.

LAPPAS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 15 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.29 ene.-N.° 19.436-v.14 feb.

Sociedad Francesa "UNION NATIONALE DES COMBATTANTS"

El Consejo de Administración habiendo recibido de 64 miembros activos de la Sociedad, un pedido de modificación de los estatutos, ha convocado los socios en una Asamblea General Extraordinaria para el jueves 13 de febrero a las 21,30 horas, en el Club Francés, Suipacha 574.

En vista de la importancia excepcional de dicha Asamblea, pide instantemente a los socios, que hagan lo posible para asistir a esa reunión.

El presidente: R. Bloc. — El secretario: H. Bachem.

e.29 ene.-N.° 19.433-v.31 ene.

1984.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

456 Cangallo 456

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 13 de Diciembre de 1909, 9 de Noviembre de 1922 y 17 de Agosto de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas: 23 de Febrero de 1910 y 4 de Enero de 1924

Capital autorizado .... m$l. 4.000.000.—
" suscripto .... „ 4.000.000.—
" realizado .... „ 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Septiembre de 1935

ACTIVO			Pesos moneda legal	
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Campos:				
10.000-00-00 Hects. Estancia "Blanca Manca".				
5.000-00-00 Hects. Estancia "La Caledonia".				
8.680-57-67 Hects. Estancia "Nuevo Bichadero".				
1.611-82-60 Hects. Estancia "25 de Mayo".				
2.316-29-06 Hects. Campo "El Burrito".				
		m$l.		
27.608-69-33 Hectáreas		3.428.938.23		
Mejoras:				
Invertido en los establecimientos en explotación	m$l. 1.689.205.64			
Menos amortizaciones	1.285.788.65	403.416.99	3.832.355.22	
Maquinarias y rodados:				
Total inversiones		102.374.47		
Menos amortizaciones		94.772.09	7.602.38	
Moblaje:				
Total inversiones		68.355.94		
Menos amortizaciones		67.448.83	907.11	
Enseres tambos:				
Total inversiones		6.610.89		
Menos amortizaciones		5.408.84	1.202.05	
Automóviles:				
Valor de la existencia		14.086.25		
Menos amortizaciones		6.161.82	7.924.43	
Acciones de otra sociedad:				
En cartera			4.000.—	3.853.991.19
II Activo circulante:				
Semovientes:		m$l.		
13.603 cabezas hacienda lanar		84.880.—		
15.425 cabezas hacienda vacuna		792.798.—		
696 cabezas hacienda yeguariza		32.105.—		
29.724 cabezas			909.783.—	
Productos agrícolas:				
Existencia			23.262.09	933.045.09
III Activo disponible:				
Caja			3.563.71	
Bancos			2.224.04	5.787.75
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				25.232.53
V Activo transitorio:				
Contribución Ley N.° 11.747			3.371.95	
Impuestos a los réditos			2.146.83	5.518.78
VI Activo nominal:				
No existe.				
				4.823.575.34
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía				50.000.—
				4.873.575.34

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4.000.000.—	
Reserva legal	154.308.95	
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	381.186.61	4.535.495.56
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		159.812.11
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6.543.24
Ganancias:		
Saldo anterior	15.601.83	
Utilidad del año	106.122.60	121.724.43
		4.823.575.34
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		50.000.—
		4.873.575.34

E. H. Zimmernann, presidente. — Farrán & Zimmernann Ltda., contadores. — W. Gavin Cullen, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AÑO VENCIDO MAYO 31 DE 1935

DEBE	Pesos moneda legal	
Amortizaciones:		
Activo fijo:		
Mejoras	45.510.39	
Maquinarias y rodados	2.198.75	
Moblaje	474.11	
Enseres tambos	435.43	
Automóviles	2.964.07	51.582.75
Gastos generales:		
Explotación agrícola, gastos automóviles, gastos generales, gastos manutención, jornales, sueldos, conservación de mejoras, de máquinas y de rodados, útiles y herramientas, útiles domésticos, honorarios, donaciones y subvenciones		178.243.16
Intereses		17.705.13
Patentes e impuestos		43.993.85
Saldo:		
Utilidad del año	106.122.60	
Saldo del ejercicio anterior	15.601.83	121.724.43
		413.249.32
HABER		
Saldo anterior		15.601.83
Semovientes y explotación tambos		395.147.49
Arrendamientos		2.500.—
		413.249.32

E. H. Zimmernann, presidente. — Farrán & Zimmernann Ltda., contadores. — W. Gavin Cullen, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 9ene.-N.° 19.330-v29 ene.

2155

THE WILLIAMS CHEMICAL COMPANY

(COMPAÑIA DE PRODUCTOS DE QUIMICA)

SOCIEDAD ANONIMA

SOLIS 229 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo, del 24 de Agosto de 1925

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
" suscripto .... " 300.000.—
" realizado .... " 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 16 de Octubre de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	24.433.5?		
Amortización al 30|6|35	18.850.52	5.582.98	
Utiles, herramientas y automóviles	3.349.18		
Amortización al 30|6|35	1.128.03	2.221.15	7.804.13
Activo circulante:			
Mercaderías		521.385.51	
Diversos títudos		18.462.34	539.847.85
Activo disponible:			
Caja		6.917.99	
Bancos		180.931.94	187.849.93
Activo exigible:			
Deudores varios			915.193.18
Deudores morosos		78.576.63	
Reserva s|deudores morosos		78.576.63	
Activo transitorio:			
Adelanto acarreos y peonajes		6.053.72	
Seguros a vencer		4.273.29	
Existencia librería y papelería		1.290.50	
Existencia sellos y papel sellado		131.20	11.748.71
Activo nominal:			
Llave del negocio .... 75.000.—			
Amortización llave .... 45.000.—		30.000.—	
Patentes y marcas		48.—	
Constitución sociedad		1.—	30.049.—
Cuentas de orden:			
Existencia mercaderías consignación		840.585.04	
Comitentes por mercaderías consignación (Montevideo) ..		10.065.36	
Depósito acciones en garantía (del Directorio)		12.000.—	862.650.40
			2.555.143.20

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	300.000.—	
Amortización sobre existencias y cuentas pendientes	204.041.01	
Reserva legal	6.144.74	510.185.75
Pasivo exigible:		
Acreedores	881.248.40	
Obligaciones a pagar	210.946.44	1.092.194.84
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar		20.033.21
Ganancias:		
1) Saldo anterior	246.16	
2) Utilidad del ejercicio	69.832.84	70.079.—
Cuentas de orden:		
Letras a pagar por mercaderías en consignación	840.585.04	
Letras a cobrar por mercaderías en consignación (Montevideo)	10.065.36	
Depositantes acciones en gaeantía (del Directorio)	12.000.—	862.650.40
		2.555.143.20

Juan Im. Obersteg, presidente. — José Marinucci, contador. — E. Cloes, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 16 de Octubre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
I Amortizaciones:		
Amortizaciones sobre existencias, cuentas pendientes y cuentas a cobrar	101.837.40	
Desvalorización muebles y útiles	4.886.70	
Desvalorización útiles y herramientas	341.67	107.065.77
II Gastos generales:		
Sueldos, acarreos, alquileres, peonajes, almacenajes, gratificaciones, estudios, consultas técnicas, cables ultramar, impuestos, patentes, seguros, papelería, telegramas, sellos, propaganda, papel sellado, viáticos y varios		305.254.54
III Intereses		36.880.29
IV Descuentos		1.824.43
1) Utilidad del ejercicio	69.832.84	
2) Saldo anterior	246.16	70.079.—
		521.104.03
HABER		
I Saldo anterior	246.16	
II Mercaderías	383.372.02	
III Comisiones	137.485.85	521.104.03
		521.104.03

Juan Im. Obersteg, presidente. — José Marinucci, contador. — E. Cloes, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 ene.-N.° 19.348-v29 ene.

— 1969 —

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIOS AUSTRAL Comercial e Industrial

ALSINA 971 — CAPITAL
Autorizada por el P. E. N. el 6 de Julio de 1932
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Octubre de 1932

Capital autorizado .... $ 500.000.—
» suscripto y realizado .... » 374.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Correspondiente al Tercer Ejercicio

Aprobado por la Asamblea, el 27 Septiembre 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Edificio fábrica		152.925.72	
Maquinarias y equipos fábrica	48.451.40		
5 o|o amortización	2.422.57	46.028.83	
Herramientas diversas	376.70		
20 o|o amortización	75.35	301.35	
Muebles y útiles	4.705.—		
10 o|o amortización	470.50	4.234.50	
Laboratorio	169.70		
10 o|o amortización	16.95	152.75	
Camiones	2.643.30		
10 o|o amortización	264.35	2.378.95	
Moldes	6.829.90		
10 o|o amortización	683.—	6.146.90	212.169.—
II. Activo circulante:			
Productos elaborados		20.567.94	
Materias primas		58.630.64	
Valores fiscales		119.—	79.317.58
III. Activo disponible:			
Caja	989.08		
Bancos	1.780.33	2.769.41	2.769.41
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	61.177.65		
Ctas. Ctes. representantes			115.6[illegible]
Obligaciones a cobrar	1.376.05	62.553.70	62.553.7[illegible]
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1.996.15
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica (no amortizados)			13.320.—
Pérdida 1.° y 2.° ejercicio		105.235.77	
Pérdida este ejercicio		29.036.37	134.272.14
			506.513.62
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			45.000.—
			551.513.62

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado $ 500.000.—		
Capital suscripto y realizado		374.000.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	66.684.70	
» hipotecarios	42.098.09	
» bancarios	23.123.70	131.906.49
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar Corr. al Ejer.		607.13
		506.513.62
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Sres. Directores)		45.000.—
		551.513.62

Francisco Zampini, presidente. — Roberto Llauró, secretario.
Mariano Zampini, tesorero. — C. Ungaro, contador. — Rubén Zampini, síndico.

Informe del Síndico:

Señores Accionistas:

De conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio, me es grato dejar constancia, por el presente informe, que habiendo examinado con toda detención la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que se os presentan por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1935, y estando en un todo de acuerdo con sus conclusiones y cifras, que son exactas, os aconsejo les prestéis a esos documentos vuestra aprobación.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.
Rubén Zampini, síndico.

Certificamos que el presente Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva, reflejan fielmente, en nuestra opinión, la situación financiera de la Sociedad Anónima «Laboratorios Austral», Comercial e Industrial, al 30 de junio de 1935 y los resultados de las operaciones del tercer ejercicio vencido en la mencionada fecha, de acuerdo con las constancias de los libros y las explicaciones que nos han sido suministradas.

Colombo, Pico Duni y Cía. (contadores auditores).

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Del Tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior			
Al 30 de Junio de 1934			105.235.77
Amortizaciones:			
S|. maquinarias y equipos fábrica	2.422.57		
» herramientas diversas	75.35		
» muebles y útiles	470.50		
» laboratorio	16.95		
» camiones	264.35		
» moldes	683.—	3.932.72	
Gastos generales:			
Propaganda, sueldos, gastos de ventas, papelería y útiles, correos, teléfonos, alquileres, luz eléctrica, limpieza, estampillas de recibos, suscripciones, varios, encomiendas varias, publicaciones oficiales, tranvías, autos, etc., derechos de inspección		94.323.76	
Intereses y gastos financieros:			
Intereses hipotecarios y bancarios, comisiones, giros y sellos		4.978.70	
Impuestos y patentes:			
Impuestos fiscales y municipales, a las transacciones y patentes		2.258.04	
Quebrantos e imprevistos:			
Del ejercicio		10.702.69	116.195.91
			221.431.68
HABER			
Productos elaborados:			
Saldo de esta cuenta:			87.159.54
Saldo:			
Pérdida del 1er. Ejercicio		70.589.75	
Pérdida del 2.° Ejercicio		34.646.02	
Pérdida de este Ejercicio		29.036.37	134.272.14
			221.431.68

Francisco Zampini, presidente. — Roberto Llauró, secretario.
Mariano Zampini, tesorero. — C. Ungaro, contador. — Rubén Zampini, síndico.
Colombo, Pico Duni, contadores auditores.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 ene.-N.° 19.357-v29 ene.

(2035.

LA PRIMITIVA

Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases

Buenos Aires, Rivadavia 656 y 658.
Autorizada el 22 de Julio de 1889.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1889.

Capital:
Autorizado, suscripto y realizado......... $ 3.750.000.— c/l.

BALANCE GENERAL

EJERCICIO 1.° DE SEPTIEMBRE DE 1934 AL 31 DE AGOSTO DE 1935

Aprobado sin enmienda en la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 Octubre de 1935.

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles	964837 16	
Maquinarias	1000 —	
Instalaciones, etc.	1 —	
Muebles y útiles	1	965839 16
Activo circulante:		
Mercaderías	2588222 62	
Acciones varias	2020 20	2590242 82
Activo disponible:		
Caja	4412 53	
Cheques, giros, etc.	710 -	
Bancos	28546 47	33669 —
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	587097 59	
Deudores hipotecarios	9612 67	
Documentos a cobrar	3933 33	600643 59
Activo transitorio:		
Seguros en vigencia		6207 —
Activo nominal:		
(No existe.)		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		60000 —
Mercaderías en consignación		8100 —
		4265011 57
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3750000 —	
Reserva legal	14065 93	3764065 93
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	149623 87	
Bancos en Cta. Cte.	149640 41	299264 28
Pasivo transitorio:		
Fondo de Acciones tas	44929 50	
Impuestos a pagar	4204 05	49133 55
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		84137 81
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		60000 —
Acreedores en consignación		8400 —
		4265011 57

Roberto W. Roberts, presidente. — Santiago F. Bricsso, gerente. — Jorge Dillón, tenedor de libros. — V.° B.°: F. Ingouville, síndico.

Certificamos que el presente Balance responde fielmente a las anotaciones hechas en los libros de comercio y auxiliares, comprobantes y otros documentos de la Sociedad y refleja a nuestro entender, su verdadera situación.
Ponisio Guyot y Cía. contadores revisores.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos moneda nacional	
Máquinas, instalaciones y muebles:		
Depreciación		1928 —
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, honorairos, etc.		102587 58
Impuestos y patentes		
Saldo deudor		88184 24
Impuesto a los réditos:		
Según liquidación		3847 —
Intereses y Gastos Bancarios:		
Saldo deudor		29379 50
Deudores dudosos:		
Valor perdido		11671 20
Saldo a distribuir:		
Al Directorio y Síndico	7572 40	
Al fondo de reserva	50 0 —	
Al fondo de Accionistas	71565 41	84137 81
		321180 33

HABER	Pesos moneda nacional	
Mercaderías:		
Utilidad de esta cuenta		320375 09
Alquileres:		
Utilidad de esta cuenta		1805 24
		322180 33

Roberto W. Roberts, presidente. — Santiago F. Briosso, gerente. — Jorge Dillón tenedor de libros. — V.° B.°: F. Ingouville, síndico. Ponisio Guyot y Cía. contadores revisores.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 ene.-N.° 19.349-v29 ene.

1496:

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Bogotá 1502 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. el 24 de Febrero de 1910.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Marzo de 1910

Capital autorizado .... $ 200.000.—
" suscripto y realizado .... " 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 27 DE MARZO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 18 Julio 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Instalaciones, muebles y útiles	1 —	
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1647 80	
Activo exigible:		
Obligaciones a cobrar	28692 65	
Cuentas corrientes	71741 55	
Deudores en gestión	7299 95	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida	7260 60	
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (directorio)	14000 —	
Valores en custodia	18100 —	
	138743 55	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		100000 —
Fondo de reserva		9293 55
Fondo de R. de acciones		850 —
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar		1500 —
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (directorio)		14000 —
Títulos en custodia		13100 —
		138743 55

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, gastos, etc.	7260 60	
	7260 60	
HABER		
Pérdida del 25°. ejercicio		7260 60
		7260 60

C. Ruiz Paz, presidente. — Pedro Castro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 ene.-N.° 19.318-v29 ene.

2101

SOCIEDAD ANONIMA

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de Mayo de 1918, y reformas de Estatutos aprobados el 2 de Febrero de 1921, 8 de Julio de 1930 y 2 de Marzo de 1931

Inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 28 de Agosto de 1918, 4 de Abril de 1922, 14 de Noviembre de 1930 y 12 de Mayo de 1931

Capital autorizado	m$n.	35.000.000.—
" suscripto	"	15.306.600.—
" pagado	"	15.306.600.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 17 de Octubre de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	2.159.827.96	
Muebles y útiles	243.575.68	
Sección Marítima:		
Vapores "José Menéndez", "Asturiano", "Argentino", "Atlántico", lanchas, remolcadores .. 4.672.203.80		
Menos: Castigos extraordinarios extraídos de los beneficios generales en anteriores balances y de la reducción de capital .. 2.481.747.27	2.190.456.53	
Estancias y haciendas	1.271.644.52	
Campos de propiedad cedidos en arrendamiento a terceros	559.611.93	
Haciendas pendientes de liquidación	49.446.57	
Acciones de otras sociedades	3.874.752.71	
Bonos del Crédito Argentino, Empréstito Patriótico, Hipotecarios Banco de la Provincia, Cédulas Hipotecarias Argentinas, Municipalidad de Buenos Aires, etc.	1.866.833.61	12.216.149.51
Activo circulante:		
Mercaderías generales	4.989.725.87	
Frutos del país propiedad de la sociedad	10.772.90	
Frutos del país a liquidar por cuenta de clientes para amortización de sus saldos deudores	565.893.—	5.566.391.77
Activo disponible:		
Caja	251.770.65	
Bancos	645.079.86	896.850.51
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	5.393.779.77	
Deudores con garantía de prenda agraria	1.929.426.40	
Deudores con garantía hipotecaria	1.689.665.70	
Deudores morosos	1.640.331.76	
Deudores en gestión	250.260.91	
Cuentas a cobrar del Gobierno Nacional, según Ley 11.821	680.647.98	11.584.112.52
Activo transitorio:		30.263.504.31
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Consignaciones mercaderías	152.655.12	
Frutos a liquidar por cuenta de clientes deudores	565.893.—	
Acciones depositadas por el Directorio	70.000.—	788.548.12
		31.052.052.43

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado .... m$n. 35.000.000.—		
Capital suscripto y pagado	15.306.600.—	
Fondo de reserva legal	887.800.03	
" " garantía	944.850.62	
" " seguros	795.118.47	
" " reserva para fluctuación de valores	1.353.470.38	
" " reserva para nuevas adquisiciones de bienes raíces o marítimas	280.000.—	
" para futuros dividendos	450.000.—	20.017.839.50
" de previsión para responder a cuentas de deudores		3.330.448.—
Pasivo exigible:		
Depósitos de clientes en cuenta corriente	4.348.193.09	
Acreedores en cuenta corriente por facturas no vencidas	1.595.189.78	5.943.382.87
Pasivo transitorio:		
Operaciones en suspenso		4.662.38
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio		967.171.56
		30.263.504.31
Cuentas de orden:		
Comitentes de mercaderías en consignación	152.655.12	
Clientes de frutos a liquidar	565.893.—	
Directorio, por acciones depositadas	70.000.—	788.548.12
		31.052.052.43

Conforme: Carlos Menéndez Behety, presidente. — R. Blaya Dougnac, director gerente. — E. Pietranera, contador. — A. Braun Menéndez, síndico

CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	139.407.78	
Muebles y útiles	50.942.76	
Sección Marítima	228.272.45	
Estancias y haciendas	17.476.19	436.099.18
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, gratificaciones, participaciones, alquileres, propaganda, seguros, suscripciones, conservación de propiedades, etc.		1.609.019.85
Patentes e impuestos		89.537.27
Deudores morosos:		
Castigo cuentas dudosas		443.082.06
Saldo:		
Beneficio neto obtenido		967.171.56
		3.544.909.92
HABER		
Mercaderías generales y Sección Marítima		1.652.774.53
Intereses, dividendos y rentas s|valores mobiliarios, cambios, comisiones		1.349.967.07
Frutos del país, estancias y haciendas		99.086.26
Fondo de previsión para responder a cuentas de deudores		
Traspaso		443.082.06
		3.544.909.92

Conforme: Carlos Menéndez Behety, presidente. — R. Blaya Dougnac, director gerente. — E. Pietranera, contador. — A. Braun Menéndez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 ene.-N.° 19.413-v.29 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

José Ignacio Irazoqui, Rondeau 2967, vende a **Ricardo Alonso Ford**, Yapeyú N.° 670, su confitería de Defensa 550 por intermedio del balanceador Miguel C. Alvarez, Sarmiento 2972. Esta publicación reemplaza la que se efectuaba erróneamente dando como comprador a Alonso Ford y Compañía.

Buenos Aires, nero 27 de 1936.

e.28 ene.-N.° 19.364-v.1.° feb

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención los señores **José Antonio Fernández y José Victoriano Fernández** o **José Fernández y José V. Fernández Ruibal**, (razón social "**Fernández Hermanos**"), venden a los señores **Manuel y Avelino Domínguez**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Juncal 2296 al 2300, esquina Larrea; donde constituyen domicilio los contratantes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

e.28 ene.-N.° 19.402-v.1.° feb.

Al comercio: Corrado y Cía., Lavalle 1346, U. T. 37 - 4835, comunican, como intermediarios, los señores **López, Alonso y Pérez**, han vendido su negocio de café, Corrientes 974, al señor **Antonio Requejo**, domiciliado Crisóstomo Alvarez 2319. Los vendedores constituyen domicilio en el mismo negocio.

e.28 ene.-N.° 19.410-v.1.° feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y balanceadores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Genaro Aja**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle Córdoba número 2644. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Minervino Mancho.**

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

e.28 ene.-N.° 19.411-v.1.° feb.

Al comercio: avisa **Juan Piñeiro Pérez**, que vende a **Gerino Duccheschi y Juan Pariani**, su taller mecánico sito en Juan B. Alberdi número 6507, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.

e.28 ene.-N.° 19.374-v.1.° feb

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Santander N.° 725. Reclamaciones dentro del término legal. Compradora: **María Cuervo**, domiciliada en el mismo. Vendedor: **José Cueto**, domiciliado Rivadavia 1194. Buenos Aires, 27-1-936.

e.27 ene.-N.° 19.363.-v.31 ene.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3438, T. 51-0394, al comercio avisa que con su intervención el señor **Miguel Skerlavay** vende el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas a los señores **Juan y María Nolasco**, sito en la calle Triunvirato 3658, domicilio de éstos, reclamo de ley, en mis oficinas.

e.27 ene.-N.° 19.299-v.31 ene.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **Jesús Castro** mi negocio chocolatería-lunch, calle Callao N.° 270. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Miguel Moledo.** Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.28 ene.-N.° 19.406-v.1.° feb.

Domingo Rissotto, vende a **Jorge Perren**, su negocio de farmacia, denominado "San Martín", Pueyrredón N.° 1702. — Reclamos de ley, Pueyrredón 1702 y Juncal 2610, domicilios vendedor y comprador respectivamente.

e.28 ene.-N.° 19.408-v.1.° feb.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **Jesús Bardón**, vendió a **Segismundo Varga**, almacén de comestibles y líquidos, Neuquén 401, domicilio dos partes. — Reclamaciones ley en mi oficina.

e.28 ene.-N.° 19.370-v.1.° feb.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **José Perea**, vendió a **Carmelo Mañeru**, almacén de comestibles y líquidos, Espinosa 2700, domicilio dos partes. Reclam. ley en mi oficina.

e.28 ene.-N.° 19.371-v.1.° feb.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Miércoles 29**, a las 15 horas, la peluquería calle Monte 2264, propiedad señor **Modesto S. Botti.** Reclamo término ley.

e.24 ene.-N.° 19.319-v.29 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, martillero público, Paraná 335, al comercio avisa que se ha firmado promesa de venta del negocio de librería y juguetería, sita en Gral. José G. de Artigas 603. — Vendedora: **Rosa Belgrano, Viuda de Palmieri**, domicilio San Eduardo 2515. — Comprador: **Ottorino Matera**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936.

e.25 ene.-N.° 19.328-v.30 ene.

Los señores **Manuel Pérez y Paulino González**, vendieron su negocio de despensa sito en Pichincha 1895 esq. Pedro Echagüe, al señor **Fermín Fernández.** Domicilio legal de las partes en el mismo negocio.

e.25 ene.-N.° 19.340-v.30 ene.

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2038, rematará **el 29 de Enero 1936**, a las 14.30 horas, el negocio de carnicería Junín 1295|97, propiedad del señor **Luis Caiña**, domiciliado allí.

e.24 ene.-N.° 19.321-v.29 ene.

Martín Bisáñez. Café, bar, billares, San Juan 2500, propiedad de **Leandro Reinal**, domiciliado en el mismo, rematará **el 30 de Enero de 1936.** Reclamaciones ley, en mis oficinas, Pozos 33.

e.25 ene.-N.° 19.341-v.30 ene.

Clodomiro J. Marchelli, **martillero público**, ofs. Esmeralda 47-U. T. 35-5340, rematará sin base **el Jueves 30 de Enero**, 14 horas, el bar, cervecería, Corriente 377. Dueño **E. J. Armtrong.**

e.25 ene.-N.° 19.351-v.30 ene.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato N.° 3438, T. 51-0394, al comercio avisa que con su intervención **el señor José Skerlavay** vende el negocio de café, restaurant y cancha de bochas, a los señores **Atilio Biglia y David Tavella**, sita en la calle Alvarez Thomas 2091, domicilio de ambos. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.25 ene.-N.° 19.345-v.30 ene.

Silvio Rodríguez, martillero público con oficinas en la calle Moreno N.° 1350 1.° piso, hace saber que con su intervención el señor **Julio Ricardo Bort** vende a don **Juan Antonio Bort**, ambos domiciliados en Belgrano N.° 1213, por la suma de $ 4.000 el negocio de cigarrería y papelería, sito en Belgrano N.° 1213. Reclamaciones en el término de ley en oficinas del martillero.

e.25 ene.-N.° 19.347-v.30 ene.

Hago saber a los efectos establecidos en la Ley N.° 11.867, que con mi intervención quedará formalizada la transferencia del negocio de triperías con establecimientos en la Capital Federal, Oliden 2075. Vendedora: **Haberkorn, Zamorano y Fernández:** Compradora: **Haberkorn, Zamorano y Fernández.** — **Sociedad de Responsabilidad Limitada.** Domicilio de ambas: Avda. Pte. R. Sáenz Peña 570. G. J. Broens, escribano. Cangallo 360. Buenos Aires.

e.24 ene.-N.° 19.325-v.29 ene.

Aviso al público, que vendo mi farmacia sita en Avenida Castañares 1399, al farmacéutico señor **Miguel Zakroiski.** — Por reclamos en la misma, donde constituyen domicilio legal, el vendedor **José A. González** y el comprador Miguel Zakroiski.

Enero 24 de 1936.

e.25 ene.-N.° 19.342-v.30 ene.

Se avisa que ante el Escribano Miguel A. De Marco, Lavalle 1282 **Bellegarde y Galli**, venden a **Luis, Angel y Carlos Galli Maino**, su negocio de panadería "La Sud América" sita en Estados Unidos 2333 y sucursal Pavón 2399 donde se domicilian, a los efectos ley 11.867. Ocurrir al escribano.

e.25 ene.-N.° 19.327-v.30 ene.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa que el señor **Mauro Sallustio**, vendió su despensa calle García del Río 4675, a **Vicente Tranchida**; ambos domiciliados en el mismo negocio. Reclamaciones de ley.

e.24 ene.-N.° 19.316-v.29 ene.

Al comercio: Con intervención de los martilleros públicos Spina y Amalfi, oficinas Victoria 1874, U. T. 38-0221, el señor **Francisco M. A. Corbani** vende al señor **Pedro C. Bianchi**, su carnicería, calle Timbó 3570. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio especial. — Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

e.27 ene.-N.° 19.401-v.31 ene.

López y Fernández, venden a **Antonio Bayona**, el negocio de taller mecánico y estación de servicios, instalado Avda. Forest 556|60. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.

e.27 ene.-N.° 19.358-v.31 ene.

Rosa R. K. de Hendl, anuncia que ha vendido a **Alberto José Gailhofer**, la pensión instalada en esta Capital, San Martín 440, denominada Pensión Ruth. Interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado Victoria 943, donde deben dirigirse las reclamaciones.

e.24 ene.-N.° 19.311-v.29 ene.

Aviso al comercio que con intervención del martillero Fidel Parracia, vendimos el negocio de almacén despensa, sito Centenera 3101, **Miguel Larrocca.**

Reclamación de ley, Centenera 3101, domicilio constituído, **Devitto y Larrocca.**

e.24 ene.-N.° 19.323-v.29 ene.

Se hace saber que **Antonio García** vende a **Manuel Lorenzo** su negocio de carnicería, calle Belgrano 2926, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamos en el mismo dentro término de ley.

e. 27 ene.-N.° 19.356-v.31 ene.

Antonio Pessagno, domiciliado calle Belgrano 2125, informa que ha vendido su negocio de carbonería, sito en esta capital, calle Belgrano 2129, a don **Mario Corte**, lo que hace saber por el término de rigor, a los efectos de la Ley 11.867. — Reclamos en domicilio indicado.

e.25 ene.-N.° 19.352-v.30 ene.

Séptimo Filippi y Eugenio Roza, escribanos, avisan que con su intervención don **José Barcala**, domiciliado Rondeau 2627, vende a **Ramón Díaz Estévez y Manuel y Julio Pérez Alonso**, domiciliados Rioja 2164, los negocios de librería, cigarrería, bazar, agencia de lotería y fábrica de cigarrillos ubicados en la calle Rioja 2162|64. Reclamaciones dentro del término legal en nuestra escribanía Santiago del Estero 112, piso 4.°

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

e.25 ene.-N.° 19.343-v.30 ene

Al comercio: **Emilio Burgunder**, domiciliado en Callao 790, vende al señor **Cirilo Zopatti**, domiciliado Potosí 4320, el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito Callao número 790.

Reclamos contra el expresado negocio, dentro del término de ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

e.24 ene.-N.° 19.310-v.29 ene.

Al comercio queda sin efecto el compromiso de venta del café lunch, Moreno 1762, entre **Ricardo Fernández, L. Pérez y Manuel Sánchez.**

e.28 ene.-N.° 19.403-v.1.° feb.

Por ante el escribano que suscribe, la **Sociedad Martínez, Carnicero y Compañía**, vende a los señores **Basilio Orden Hernández, Luciano Gil Gómez, Esteban Ranz Las Heras y Basilio Delgado Orden**, el negocio de tienda, mercería y anexos, denominado La Moda, sito en la calle Rivadavia 3801, donde las partes constituyen domicilio.

e.25 ene.-N.° 19.297-v.30 ene

Ortiz y Urtasún, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163, U. T. Rivadavia 0286, avisan al comercio que con su intervención se vende el negocio de almacén y bar, situado en la calle Vicente López número 1901, esquina Ayacucho.

Comprador: señor **Vicente Otero Figueira.** — Vendedores: señores **Jesús Martínez y Eugenio Martínez.**

Reclamaciones dentro del término de ley, en Victoria 1163, donde constituyen ambas partes sus domicilios.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

e.24 ene.-N.° 19.322-v.29 ene.

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 678, T. 54-2428, avisan rematarán despensa, Peña 2505, **el 30 del cte.**, a las 15 orden **Filomena Durante**, domiciliada en el mismo. Reclamaciones nuestras oficinas.

e.25 ene.-N.° 19.346-v.30 ene.

El escribano doctor J. González Pagliere, hace saber que por su intermedio se otorgará escritura de compra-venta, de la fábrica de estampados establecida en la calle Bustamante número 277. Vendedor: **Juan Birolo.** Compradores: **Dino Loffi y Juan Cotti.** Domicilio constituído para ambas partes: Piedras 172.

— e.27 ene.-N.° 19.359.-v.31 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 37 - 0262, avisan que por su intermedio el señor **Agustín Calviño**, vende su negocio de almacén y fiambrería, calle Cabildo N.° 4829, al Sr. **Jesús A. Calviño**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936.

e.27 ene.-N.° 19.353-v.31 ene.

Avísase que **Isaac Fumberg**, vende a **Raul Rudnizky**, su negocio de mueblería denominado "Fábrica Regional de Muebles", Rivadavia 2362. Reclamos ley, Rivadavia 2149 y Rivadavia 2362, domicilios comprador y vendedor respectivamente.

e.27 ene.-N.° 19.300-v.31 ene.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377 se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Paysandú N.° 2002 y 2006 esquina Cucha Cucha. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Vicente Di Giano.** Comprador: **Joaquín González**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1936.

e.27 ene.-N.° 19.362-v.31 ene.

Convocatorias Anteriores

LA GRANJA

Soc. Agrícola, Ganadera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1936, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la memoria, balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los síndicos.

2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de dos directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.14 ene.-N.° 19.034-v.30 ene.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de febrero de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 336, piso 9.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 1, 2, 9, 11, 13, 14, 15, 18, 21, 23, 37 y 38 de los estatutos sociales y disposición transitoria.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El texto de las reformas estará a disposición de los señores Accionistas, quince días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la sociedad.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus títulos o el certificado de depósito de un Banco, en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 19.100-v.30 ene.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Av. Presidente Roque Sáenz Peña esq. San Martín

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local del Banco para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, con el objeto de cumplir las exigencias de la Ley de Bancos N.° 12.156, y su consideración.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero ... de 1936.

El Directorio.

e.18 ene.-N.° 19.195-v.5 feb.

THE TURKISH TOBACCO C.° COMPAÑIA DE TABACOS TURCOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1936, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de: 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de **la Asamblea.**

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un **Establecimiento Bancario de esta Capital**, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 10 de Enero de 1936.

El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.120-v.31 ene.

ESTANCIAS & TIERRAS DEL PILAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1936, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, y de dos Directores Suplentes por un año.

3.° Elección de un Director Titular para terminar el mandato del señor Genesio Perazzo, quien renunció.

4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

5.° Fiacjión de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio

e. 13 ene.-N.° 19.127-v.29 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1936 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.17 ene.-N.° 19.178-v.3 feb.

S. E. D.

Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de enero de 1936, a las 18 horas, en el local Galería Güemes, escritorio número 422, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.15 ene.-N.° 19.044-v.31 ene.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1.° de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|39.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935. Informe del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y consideración de la vacante producida por terminación de mandato del Director señor Amado A. Zajur. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sección, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expendido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e.13 ene.-N.° 19.118-v.29 ene.

UNION MEDICA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

(En Liquidación)

CONVOCATORIA

El Liquidador convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General el día 3 de Febrero de 1936, a las 14 horas, en la calle Maipú N.° 995, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas aprobada por el Síndico.

2.° Resolver actitud a adoptarse en el juicio seguido contra la Sociedad por Sam H. Levi.

3.° Integración de la 4.ª cuota de las acciones.

4.° Nombramiento de nuevo Liquidador y Síndico.

5.° Fijar honorarios a los salientes.

Luis Ilbero, liquidador. Maipú 995.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplir, en la calle Maipú N.° 995, con las determinaciones de los Arts. 10, 11, 12, y 13 de los Estatutos.

e.16 ene.-N.° 19.155-v.1.° feb.

RAFFO ROSSO S. A.

Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero corriente, a las 18 horas, en el local social, Avda. de Mayo 1035, 4.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Caja social sus respectivas acciones, hasta tres rías antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936. —

El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.119-v.29 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA, BOSQUES Y COLONIAS S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, 25 de Mayo 518, el 31 de enero de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las reformas de los Estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio, modificando, los artículos 5.° (aumento de capital) y 14 (modificación del año económico), y suprimiendo el artículo 24.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.113-v.29 ene.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 6 de febrero de 1936, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular, por dos años, en reemplazo del señor W. F. Benkiser, quien ha renunciado; de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores G. A. Lanús y L. Wilcox, quienes terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.

e.21 ene.-N.° 19.216-v.6 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL DE NAVEGACION "COSTA SUD"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Febrero, a las 15 horas en Lavalle 610 para tratar los siguientes puntos:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Considerar las Cuentas de la Sociedad al 31 de Enero 1936.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad; nombramiento de Liquidadores conforme a los Arts. 55 y 56 de los Estatutos y designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

El Presidente.

e.22 ene.-N.° 19.235-v.7 feb.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día 20 del corriente mes por falta del número establecido en el Estatuto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 7 de Febrero próximo a las 18 horas, en el local Cangallo 2074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio económico del año 1935.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.21 ene.-N.° 19.220-v.6 feb.

Sociedad Anónima "CEREAL MACHINE C°. LTD."

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1936, a las 16.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.

El Presidente

e.13 ene.-N.° 19.115-v.31 ene.

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.

THYSSEN — LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 31 de Enero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15.° Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Nombramiento de cuatro a ocho Directores, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.037-v.30 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN "LA ARGENTINA"

(Diario) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 febrero 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, 1er piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIII ejercicio (1.° agosto 1934, 31 julio 1935).

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y de un Vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Enero 17 1936.

El Presidente

e.20 ene.-N.° 19.264-v.8 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero de 1936, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de tres Directores Suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.

3.° Remuneración del Síndico. Artículo 23 inciso e).

4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Febrero de 1936, a las 15.45 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 434|68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social a Veinte millones de pesos moneda nacional, mediante substitución de cada una de las actuales acciones de un valor nominal de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos, por una nueva acción de un valor nominal de Doscientos pesos moneda nacional.

2.° En caso de ser aprobado el punto 1.°, transferencia de la suma de Dos millones setecientos veintisiete mil pesos m|n., importe de la reducción del capital social a que se refiere el punto primero, a una Reserva especial de amortización de los inmuebles destinados a uso propio del Banco, a crearse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.

3.° Reducción del actual Fondo de Reserva legal a la suma de Dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional y transferencia de conformidad con el artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos, de la diferencia de $ 1.986.790.24 m|n. a la misma Reserva especial de amortización a que se refiere el punto segundo.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos 8, 9, 11, 20, 23, 29, 30, 37, 45, 47, 48 y supresión del artículo 52, dando este número al artículo 53, con arreglo al proyecto preparado por el Directorio.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecido en los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

El Secretario.

e.23 ene.-N.° 19.305-v.8 feb.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de Enero de 1936, a las 10.30 horas en el local Cangallo 667 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 19.016-v.31 ene.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

CONVOCATORIA
a la 10.ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 10.ª Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al 10.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos e Informe del Síndico.

2.°) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

3.°) Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.°) Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico por el ejercicio fenecido.

5.°) Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Director Gerente

e.28 ene.-N.° 19.428-v.13 feb.

"CIPRO"
COMPAÑIA DE PROPIEDADES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para febrero 14 de 1936, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio.

2.° Elección de Director-gerente y de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 19.355-v.12 feb.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de febrero de 1936, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa número 152, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° En caso de aprobarse el temperamento indicado en el punto primero, designar la comisión liquidadora y sus facultades.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

e.18 ene.-N.° 19.199-v.4 feb.

Sociedad Anónima
GENARO GARCIA LTDA.
Cereales
Sarmiento 329-3.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero p. v., a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos: Titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.315-v.13 feb.

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de febrero de 1936, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1935.

2.° Determinación y elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los Accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.317-v.10 feb.

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Viernes 7 de Febrero a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

El Directorio.

e.22 ene.-N.° 19.236-v.7 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO
General Paz 1760

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de los Estatutos Sociales, se convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 31 del corriente, a las 21 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura de la Memoria y aprobación del Balance, correspondiente al ejercicio fenecido en 1935.

2—Elección de 6 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C. D., en reemplazo de los salientes.

3—Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4—Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio entrante de 1936.

5—Designar 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia.

Saluda a usted muy atte.

Manuel Faría, presidente. — Marcelino Redondo, secretario.

Buenos Aires, Enero de 1936.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurra y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e.23 ene.-N.° 19.246-v.31 ene.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de Febrero del año 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Capitalización de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.18 ene.-N.° 19.261-v.4 feb.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero 1936, a las 15 horas, en la calle Pavón 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Emisión de nuevas acciones.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.029 v.30 ene.

Sociedad Anónima
THE AMERICAN QUEBRACHO C.°

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de febrero próximo los 30 años que preven los mismos para la duración de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 12 de febrero a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al período cerrado al 31 de de diciembre de 1935, a los efectos de esta Asamblea.

2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.

3.° Resolver sobre la liquidación o prórroga de la Sociedad, y en este último caso, sobre eventuales reformas de los Estatutos.

4.° En caso de liquidación, designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.

5.° Retribución de servicios al directorio actual.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

El Directorio

e.23 ene.-N.° 19.242-v.8 feb.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 15 de febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 25.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. —

El Secretario

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 12 de febrero, para poder concurrir a la Asamblea (artículo 14 de los Estatutos).

e27 ene.-N.° 19.298-v12 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
"LA ESTRELLA"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 45° ejercicio (2.ª época), terminado el 31 de diciembre último, el informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Antonio F. Castro y Juan Ibarra, que terminan su mandato.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y Alberto Abancens, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes, son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

El Gerente.

e.24 ene.-N.° 19.314-v.10 feb.

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS
(Cocheros de Plaza)

Casa Social y Secretaría: Carlos Calvo 2782

Estimado consocio:

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd., a la Asamblea Ordinaria de Socios que se celebrará el día 31 del corriente a las 21,30 horas, en el salón de la calle Méjico N.° 2070.

En dicha Asamblea se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la Asamblea.

2.° Memoria y Balance Anual.

3.° Renovación de 7 Vocales, 7 suplentes y 3 Revisadores de Cuentas.

4.° Asuntos varios.

Para tener acceso a la Asamblea es necesario estar al día con la Caja Social.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

Por orden del Presidente: Joaquín Fernández, Sec. general.

Art. 45, 46 de los Estatutos.

e.27 ene.-N.° 19.354-v.30 ene.

"INDUSTRIAS UNIDAS"
Compañía de Industrias Textiles S. A.
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 9 de febrero de 1936, a las 10 horas, en el local Bacacay 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° — Elección de Directores y Síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1935.

El Directorio

e.22 ene.-N.° 19.288-v.7 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 del corriente, a las 15.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Convócase a Asamblea Extraordinaria a realizarse inmediatamente de la anterior para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reintegración de parte del capital y modificación a los Estatutos en la parte pertinente al capital de la Sociedad.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Directorio

e.15 ene.-N.° 19.140-v.31 ene.

CASA AMERICA LIMITADA
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 959|61 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Accionistas de Casa América Ltda., S. A., para el día primero de Febrero del año 1936, a las diez y siete horas, a los efectos de darles a conocer el texto aprobado de los Estatutos reformados y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Director Titular y suplente que reemplazarán el actual Directorio.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente para el período que falta del ejercicio iniciado.

3.° Fijar asignación mensual al Director actuante.

4.° Establecer el límite máximo de presupuesto de gastos para el resto del ejercicio iniciado.

5.° Resolver sobre el destino que se dará al capital líquido disponible y de los diversos rubros, reservas que no fueran exigidas por los nuevos Estatutos.

6.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Gerencia de la Sociedad.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.026-v.30 ene.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Convocatoria Asamblea

En virtud de disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas para Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero próximo, a las 18 horas en el local Social Av. R. S. Peña 501, Escritorio 324

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas presentes para escrutadores (Art. 32 de los Estatutos).

2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta.

El Directorio.

Art. 34 de los Estatutos: "Para poder tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atenderá a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario". -

e.28 ene.-N.° 19.427-v.13 feb.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S.
"NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo semestre del año 1935, que se realizará el día 30 actual, en el local social, sito Bustamante 463, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta anterior.

2.° Lectura Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre 1935.

3.° Memoria del señor Presidente.

4.° Reformas al Estatuto social.

5.° Elección de seis consejeros que caducan.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

7.° Mociones.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasada una hora la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiera presente.

El Gerente.

e.28 ene.-N.° 19.418-v.30 ene.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"
Córdoba N.° 487

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Febrero de 1936 a las 12 horas, en el local Social Córdoba N.° 487 1.° piso para:

1.° Reforma del artículo treinta y cinco de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: Artículo treinta y cinco: — El ejercicio Social empieza el 1.° de Junio y termina el 31 de mayo de cada año.

2.° Autorizar al Directorio para que el presente ejercicio que fenece el 30 de Septiembre de 1936, termine el 31 de Mayo de 1936.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

El Directorio.

e.28 ene.-N.° 19.366-v.13 feb.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 2 de febrero próximo, a las 8 horas, en el local social: Sarandí 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Posibilidad de crear sociedades cooperativas.

2) Disolución del Centro de Abastecedores de Frigoríficos.

Buenos Aires, Enero de 1936.

e.27 ene-N.° 19.361-v.1.° feb.

BANCO ISRAELITA POLACO
Sociedad Anónima
Corrientes 2652 — U. T. 47 — Cuyo 8053

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 18 horas en el local del Banco, Corrientes 2652, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico.

4.° Elecciones de Directores para llenar los siguientes cargos, Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Director, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero ... de 1936.

El Directorio.

e.15 ene.-N.° 19.039-v.31 ene.

BANCO FAMILIAR
(En liquidación)
San Martín 296

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, San Martín 296, segundo piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora y ratificación de todas las gestiones realizadas hasta la fecha, confirmando las resoluciones adoptadas en la Asamblea del 28 de Diciembre de 1934.

2.° Propuesta de prórroga por seis meses de plazo para la liquidación y confirmación del mandato de la Comisión Liquidadora.

3.° Aprobación de las medidas propuestas para la contabilización, declarando la caducidad de acciones que por el Reglamento de Liquidación, correspondan a créditos en mora, previa la adecuada compensación.

4.° Designación de tres Accionistas que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Artículo 38.°: Los Accionistas que deseen hacerse representar en las Asambleas, deberán acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, a los Accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

Se previene que la Asamblea se realizará con cualquier número de Accionistas presentes y de capital depositado.

Por Banco Familiar (en liquidación):
José Marchese, gerente.

e.25 ene.-N.° 19.350-v.11 feb.

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 18 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.

3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.
El Secretario.

e.28 ene.-N.° 19.412-v.13 feb.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero de 1936, a las 15 horas, para la provisión de camas de hierro, artículos de bazar y menaje, lana corta lavada para colchón y telas para vestuario, destinados a los pabellones "Mayora y Solari", que próximamente se inaugurarán en el Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez F. C. O.). — Informes, Sección Proveeduría, Reconquista 269. — Cap. Federal.
La Comisión.

e.22 ene.-v.30 ene.

Postérgase la licitación para la construcción del Instituto Mercedes de Lasala y Riglos y del Asilo Eduardo Pereda y Elena Oliver de Pereda, que debía realizarse el 22 del corriente mes de enero, para la fecha que oportunamente fijará la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

La Comisión de Obras.
e.22 ene.-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa, para la instalación de la Escuela Técnica de Oficios, número 2.

1.° — Llámase a licitación para el 31 del corriente, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios Número 2, la cual debe tener como mínimo, las siguientes comodidades:

Dirección, Secretaría, Sala de profesores, comedor para alumnos, vestuario para alumnos, guardarropa del maestro de taller, depósito de materiales y herramientas, departamento de sereno y personal de servicio, con un total aproximado de 405 metros cuadrados; 6 aulas para enseñanza teórica, 2 de dibujo lineal, 2 de dibujo a pulso, 1 laboratorio de física y química, y un consultorio médico, con un total aproximado de 425 metros cuadrados; talleres en planta baja para maquinarias, electricidad y manualidades, con un total aproximado de 1.900 metros cuadrados, y 2 patios.

En cuanto al número de servicios sanitarios, baños y w. c., se convendrá posteriormente, y estará ubicada en el radio formado por las calles: Rivadavia, Entre Ríos, Boedo y Garay, o sus alrededores.

Se podrá tomar dos o tres casas que reunan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros, (Victoria 344), antes del día y la hora fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección, (Victoria 344).

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — El Secretario.

e.27 ene.-v.31 ene.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 28 del corriente mes, para la adquisición de mobiliario para las Oficinas de la Comisión Nacional de Cultura.

La nómina de los artículos y mobiliario a adquirirse se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Biblioteca Nacional, calle México 564, todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en dicho local el día 28 de Febrero a las 14 horas en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura.

e.28 ene.-v.1.° feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de febrero de 1936, a las 15 horas, por la provisión de artículos de vestuario y equipo, cajas de hierro, relojes de pared, heladeras eléctricas, prensa para enfardelar y varios, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV.ª División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario.

e.24 ene. v.1 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 26 de febrero a las 14 horas, para la adquisición de artefactos y accesorios sanitarios con destino al hotel "Llao-Llao", (Nahuel-Huapí).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.27 ene. v.4 feb

Prorrógase para el día 19 de febrero a las 15 horas la llamada a licitación del día 2 de febrero, para la construcción de un edificio "Intendencia del Parque Nacional del Iguazú" en Puerto Aguirre (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Víctor Pinto, director secretario.

e.27 ene. v.4 feb.

Prorrógase para el día 19 de febrero a las 15.30 horas la llamada a licitación del día 2 de febrero, para la refacción y ampliación del hotel "Cataratas del Iguazú" edificio usina, garage y depósito de inflamables, torre y tanque en Puerto Aguirre (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Víctor Pinto, director secretario.

e.27 ene. v.4 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 35.943-DC.935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.
R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.27 ene.-v.4 feb.

Se hace saber a los interesados que, debido al error de fecha en la publicación del aviso de la licitación pública para la provisión de útiles para escritorio y artículos de librería que debía tener lugar el día 22 del corriente mes, la apertura de las propuestas a presentarse, se efectuará el día miércoles 29 de este mes, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.24 ene. v.29 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 413, para la provisión de repuestos de acero para dragas, con destino al tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Marzo próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 30.— en papel sellado nacional.

e.24 ene.-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública N.° 412, para la provisión de máquinas para taller y equipos de trabajo para obras, con destino al tren de dragado de la repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 16 de marzo próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 10.—, en papel sellado nacional.

e.24 ene. v.1 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Patquí a Catamarca, por Villa Unión Tr. Patquía - Vinchina; Sec. Nonogasta - Puerto Alegre - La Rioja, pesos 120.203.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza al límite con Corrientes; Tr. Concordia - Límite con Corrientes, Sec. Km. 0 a 54,800 - Entre Ríos, pesos 185.317.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

Licitación pública de las obras siguientes: Cam. de acceso a la estación Fatraló hacia J. Rivero, pesos 31.557.— y Cam. de acceso a la estación De La Garma, pesos 17.804.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° 2566-v.8 ene.
e.28 ene.-N.° 2566-v.31 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Codihué, en el camino de Zapala a Ñorquín por Loncopué, $ 68.306.—, hasta el día 18 de febrero en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 2.069-v.30 ene.
e.20 feb.-N.° 2.069-v 26 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Naschel, hacia Villa del Carmen, $ 32.114.— Hasta el día 18 de febrero, en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene-N.° 2.073-v.30 ene.
e.20 feb.-N.° 2.073-v.26 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja, por Punilla y Cruz del Eje. Variante entre Km. 43 y 93,780 y puente sobre las variantes Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande y La Higuerita. Pesos 1.048.812.—

Prorrogada para el día 30 de enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital o hasta el día 24 del referido mes, en el Juzgado Federal de Córdoba.

e.23 ene.-N.° 2590-v.30 ene.

Licitación pública de las obras del camino a las estaciones La Cautiva y Soler. — $ 20.007.—.

Hasta el día 18 de febrero en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 26 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 2071-v.30 ene.
e.20 feb.-N.° 2071-v26 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Miriñay, en paso Ledesma. $ 181.009.—

Hasta el día 14 de febrero en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 20 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 feb.-N.° 2026-v.20 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 37|36

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras, de las características y en las cantidades que detalla el pliego N.° 37|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 28 de febrero de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 2.— m|n. cada uno.

La Administración

e.21 ene.-v.29 ene.

O. C. 2010|35, O. C. 63|36, O. C. 64|36

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

2 de marzo de 1936: Molinos a viento, accesorios, etc. (O. C. 2010|35).

3 de marzo de 1936: Acero dulce en barras. (O. C. 63|36).

4 de marzo de 1936: Caños y accesorios para perforación. (O. C. 64|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.25 ene.-v.3 feb.

O. C. 2.014|35.

Llámase a concurso para seleccionar barnices, "Flatting" y "Finisch", para uso al exterior, especialmente para coches de ferrocarril, de acuerdo con las bases y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 2.014|35.

Dicho concurso se abrirá el día 25 de enero y se clausurará el 26 de mayo de 1936, a los 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11.30 horas.

La Administración

e.25 ene.-v.3 feb.

O. C. 1.876|35.

Llámase a licitación pública para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 1.876|35.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de marzo de 1936, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1.876|35, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, previo pago de la suma de $ 2.— m|n.; todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.25 ene.-v.30 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días a la Sucesión D. Antonio Agudo Avila, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo, valor de $ 114.65 m|n., que surge a su nombre de la C. F. N.° 84|1935: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretario.

e.22 ene.-N.° 5-s|p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Fermín Bustos, ex administrador de la Aduana de Puerto Madryn, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 5973|35 y, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Horacio Muñez Maines, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 151,76 o|s y $ 60 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 7-s|p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Sucesión de Florencio Melzi, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos 2.870,50 m|n., importe del cargo formalizado al afianzado, Calixto Melzi, y reposición de fojas actuadas.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 81|1935).

Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.1.° feb

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la notificación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 12 paquetes certificados números 4881, 75, 80 74, 82, 73, 77, 79, 72, 4871, 78 y 76 conteniendo 20 kilos impresos en un colon (recibos), llegados en el vapor Massilia, el 30 de diciembre del año ppdo., procedente de Inglaterra y consignados a Federación Gionista Argentina, para que comparezcan a prestar declaración en el expediente 7-F-1936. — Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre cuatro botellas con caña, 1 botella cognac y una canasta usada, mercadería detenida por expediente 553-M-1935, que el señor Administrador con fecha 31 de diciembre ppdo., ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc." — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Enero 23 de 1936. — Jack Rodrigué, asesor letrado - Jefe de Sumarios.

e.25 ene.-v.30 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Pedro Kowalczuk, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Casassa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Boico, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Remigio García, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Gallardo que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio José Moreno Bermúdez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pablo L. Homy, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Emanuel Mek, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Venturini, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9 688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández Ferreiro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Santos Casas, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Maciej Jun, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo Arqueta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo les apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martiniano Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo les apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Rozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Prudencio Santillán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Castañeira López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Martiniano Lemus**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 23 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.° 2150 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruskin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Masnatta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2127 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent y Horacio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Bevaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermonga Cardoso**, para que comparezca dentro de de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.416, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando L. Castro Menini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Alfredo R. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **P. Bidondo**, propietario de la fracción de campo, Sec. 15, Frac. A, lote N.° 22, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Formichelli** y de doña **Micaela Santilli**.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.31 dic.-N.° 2.140 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonia Trevisonno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.358, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Francisco Cecinini, Jaime Elías Goldemberg, Pedro González y Moisés Kurdobrin**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.387, caratulado "Sumario por infracción a la Ley 8.871", y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Restivo,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 49-s.p|p|-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **José Mapiz,** propietario de la fracción de campo, Sec. 20, Frac. A, lote N.° 10, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la prima publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a **Ismael Cedrés,** propietario de la fracción de campo, Sec. 20, Frac. A, lote 7 A, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Castellanis,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pascual Guizzi,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 2.122 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Estebán Fork ó Folk,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de la menor Isabel Assad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 18 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.° 2.141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cichero,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2.142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Olveira,** procesado por el delito de violación de domicilio, causa N.° 10.037, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2129 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Redelico,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2128 s|pp.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Juan García Matas o Mata.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.31 dic.-N.° 2126 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlitta,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 39-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Almeida** y **Luis Sánchez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimien si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 2.121 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Gleizer,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Milone,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 dic.-N.° 32-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a doña **Delia Rigau de Achával,** propietario de la fracción de campo, **Sec.** 5 A, lote 4 N. O., Frac. A, situada en el Territorio Nacional de aL Pampa, (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa, de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Pesce,** propietario de la fracción de campo, Sec. 10, Frac. C, lote 20, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cándido Vázquez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 33-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Verguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.8 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miró Cristiani,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Orellana,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.8 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llma y emplaza a **Saturnino Zoilo Couette,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Estado en Puerto Belgrano, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Diciembre 27 de 1935. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.8 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pequero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 dic.-N.° 02.109-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Fresco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 dic.-N.° 02.110-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enemesio Villa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 dic.-N.° 02.111-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Diego Cordero** y a **Antonio Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimientos si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 02.112-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.24 dic.-N.° 2.117 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Caminos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 dic.-N. 2.123 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 02.149-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vesler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 2.136 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Héctor Tatay**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2.137 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mussachio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2.138 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Severo Marquestau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 2.139 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 02.145-s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Acosta**, **Felisa Gelves de Acosta**, **Victorina Teodosia Acosta de Candelaria** y **Angel o Angel Eudosio Candelaria**.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.31 dic.-N.° 2124 s|pp.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Alonso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.
e.31 dic.-N.° 2125 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Zbysko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2132 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.24 dic.-N.° 2.118 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Panizza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 02.116-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.
e.31 dic.-N.° 2133 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 02.115-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Fermín Rodríguez**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.
e.24 dic.-N.° 02.108-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, número dos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Filatro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. —Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2130 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 02.147-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Perata**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a esta derecho en la causar comparezca a esta a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2135 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 02.143-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2131 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 ene.-N.° 44 s|pp.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lloret**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.119 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cané** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic N.° 2.120 s|p.p.-v.30 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Benzaquen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Miguel Casimiro Alvarez**.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Baldomero Díaz**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.113-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Celia Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.146-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **don Domingo Valdez o Juan Domingo Valdez**.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Luis Viola**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.062, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.24 dic.-N.° 02.114-s|p.p.-v.30 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Trepal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.144-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban J. de Anchorena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Tapia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.148-s|p.p.-v.5 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ENRIQUE LUIS JUSTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado Enrique Luis Justo y Cía. Soc. Resp. Limitada, solicitando la inscripción del contrato de la misma que copiado literalmente dice así:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigo que se mencionarán, comparecen, los Señores Don Alberto Domingo Justo, casado y Don Enrique Luis Justo, soltero, Argentino, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos setenta y ocho, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe y exponen: Que han convenido formalizar el siguiente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: — Primero: Los contratantes constituyen una Sociedad Comercial, que girará bajo la razón social de "Enrique Luis Justo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento y domicilio legal en esta Ciudad. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a partir del día primero de Enero de mil novecientos treinta y seis. — El socio que deseara retirarse deberá avisar a su consocio por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Tercero: Su objeto, es explotar el ramo de Remates y Comisiones en general. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los actos de comercio lícitos, pudiendo efectuar toda clase de operaciones financieras, pues ésta enunciación no es limitativa, sino meramente enunciativa. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportado en dinero efectivo y ha sido integrado en su cincuenta por ciento, con el depósito hecho a nombre de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina y en el que corresponde Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, al Señor Alberto D. Justo; y Cinco mil pesos de igual moneda, al Señor Enrique L. Justo. — En cuanto al saldo de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que integra la cuota de capital con lo que se han suscripto los socios, éstos se obligan a integrarlo a la Sociedad, solo cuando las necesidades del negocio lo requieran. —Quinto: La Sociedad será administrada por ambos socios en calidad de Gerentes, con las más amplias facultades de administración y disposición. — Ambos socios, indistintamente, tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometerla en asuntos o negocios extraños a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, de cualquier clase que fuesen. — Sexto: La contabilidad se llevará de acuerdo a las Leyes vigentes. — Los ejercicios serán annales y al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal y hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Cinco por ciento para ser destinados a bonificación de empleados. — El noventa por ciento restante corresponde a los socios por partes iguales y en la misma proporción concurrirán en las pérdidas en caso de haberlas. — Sin perjuicio del fondo de reserva legal, queda establecido que el capital devengará el interés del cinco por ciento anual con cargo a "Gastos Generales" y Equidables por trimestres vencidos. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos tendrán opción para continuar en la sociedad y si no hicieran uso de tal derecho, el socio sobreviviente, podrá a su vez optar, entre que la sociedad entre en liquidación o hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los herederos lo que les correspondiera de acuerdo al balance que se levantará al efecto, en dos cuotas iguales a seis y doce meses. — Noveno: En caso de liquidación de la Sociedad, ella será practicada por los socios en la forma que crean más convenientes y dentro del plazo de seis meses. — Las reservas que existieran serán adjudicadas en la misma forma establecida para las utilidades. — Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — El fallo debe ser inapelable. — Décimo Primero: Para los efectos enunciados en el artículo diecisiete de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se requiere la presencia y voto de los socios y en todo aquello no establecido expresamente en este contrato, la Sociedad será regida por las disposiciones de la misma Ley. — Bajo los once artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose en forma, a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho. — Leída que le fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí, conjuntamente con los testigos Don Emilio C. Perissé y Don Martín Longarte, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Alberto D. Justo. — Enrique L. Justo. — Emilio C. Perissé. — Martín Longarte. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Crespo.... Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ciento once y al folio ciento setenta y seis del Registro número doce a mi cargo. — Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números: ciento once mil doscientos doce y el presente ciento once mil doscientos trece, que sello y firmo en Buenos Aires a tres días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Sobre raspado: "e-correspon-por-algo-sociedad-seis-prac-Antonio-" Todo vale.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e25 ene.-N.° 19.333-v30 ene.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 186.786

MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.810. — Aviso número 28.963.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.787

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.557. — Aviso número 28.730.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.788

INDUSTRIA ARGENTINA

LIBRES DE TODO TRUST

Diciembre 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.560. — Aviso número 28.732.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.789

Diciembre 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 94.559. — Aviso número 28.731.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.790

Diciembre 30 de 1935. — Quaglia Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.333. — Aviso N.° 29.014.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.791

Diciembre 30 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 95.386. — Aviso N.° 29.013.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.792

FERRODYNE

Diciembre 30 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelefonía y televisión. — Aviso número 29.011.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.793

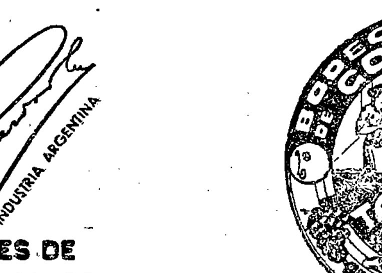

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1935. — José González (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.926. — Aivso número 28.988.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.795

F.A.D.A.S

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1935. — Achilli & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería flasa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 28.856.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.796

Diciembre 30 de 1935. — Pedro Prats. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 94.670. — Aviso N.° 28.857.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.797

Diciembre 30 de 1935. — Pedro Prats. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 94.669. — Aviso N.° 28.858.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.798

LA PIEDAD

Diciembre 30 de 1935. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos hormiguicidas. — Aivso N.° 28.844.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.799

LA PIEDAD

Diciembre 30 de 1935. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Renovación de la N.° 94.999. — Aviso número 28.845.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.800

LA PIEDAD

Diciembre 30 de 1935. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.058. — Aviso N.° 28.846.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.801

LA PIEDAD

Diciembre 30 de 1935. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.059. — Aviso N.° 28.847.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.802

IDEAL

Diciembre 30 de 1935. — Antonio Camean. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.060. — Aviso N.° 28.851.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.805

Diciembre 30 de 1935. — S. A. Comercial e Industrial Ortelli Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.849.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.806

FADON

Diciembre 30 de 1935. — Juan Merida. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.871.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.807

Diciembre 30 de 1935. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distiinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 28.860.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.808

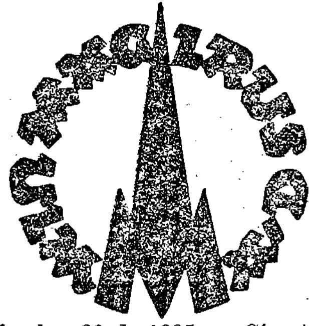

Diciembre 30 de 1935. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 28.861.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.810

Diciembre 30 de 1935. — Dianda Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.864. — Aviso N.° 28.984.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.809
AMBAR

Diciembre 30 de 1935. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 28.985.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.811

SALAMANDRA

Diciembre 30 de 1935. — José E. Panizza. — Para distinguir aceites y grasas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 96.008. — Aviso N.° 28.983.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.812
EVIS

Diciembre 30 de 1935. — Juan B. Gobbi & Pedro Benegas (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.982.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.813
EVIS—CAO

Diciembre 30 de 1935. — Juan B. Gobbi & Pedro Benegas (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.981.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.814
"1053"

Diciembre 30 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 96.114. — Aviso número 28.980.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.815
TENNIS

Diciembre 30 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir alpargatas y toda clase de calzados, plantillas y accesorios en general para calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 95.920. — Aviso número 28.979.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.816

Diciembre 30 de 1935. — Etchegaray Letamendia y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.977.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.822
INDEX

Diciembre 30 de 1935. — Juan Robert. — Para distinguir relojería y cronometrías; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 28.913.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.824
PALOSANTO

Diciembre 30 de 1935. — H. Herzfeld. — Para distinguir yerba mate y productos a base de la misma, de la clase 22. — Renovación de la número 95.568. — Aviso número 28.912.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.817

Diciembre 30 de 1935. — Etchegaray Letamendia y Cía.. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.978.
v.1.° feb.

Acta N.° 185.319
PARLOPHON

Octubre 21 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y televisión. — Aviso N.° 27.199.
v.1.° feb.

Acta N.° 185.321
ODEON

Octubre 21 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y televisión. — Aviso N.° 27.202.
v.1.° feb.

Acta N.° 185.322
VEROTON

Octubre 21 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y televisión. — Aviso N.° 27.200.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.778
PARTICULARES

Diciembre 28 de 1935. — Adolfo Broullón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.029. — Aviso N.° 28.770.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.781
LA REPLICA

Diciembre 28 de 1935. — Juan Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.961.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.846

Diciembre 30 de 1935. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.766. — Aviso número 28.998.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.819
COLAS

Diciembre 30 de 1935. — "Colas" Ltda. S. A. Sudamericana de Asfalto Frío. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 96.612. — Aviso número 28.906.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.821
COLAS

Diciembre 30 de 1935. — "Colas" Ltda. S. A. Sudamericana de Asfalto Frío. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 96.610. — Aviso número 28.904.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.825

Diciembre 30 de 1935. — Margarita Dodero de Amoretti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.234. — Aviso número 28.908.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.826

Diciembre 30 de 1935. — Margarita Dodero de Amoretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.236. — Aviso número 28.907.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.827
LA TIJUCA

Diciembre 30 de 1935. — Juan José Uboldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.522. — Aviso número 28.914.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.828
BRETON

Diciembre 30 de 1935. — Jean Fichot & Cie., de Montrouge (Seine), Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 94.269. — Aviso N.° 28.909.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.840
"ANUARIO KRAFT"

Diciembre 30 de 1935. — Guillermo Kraft. — Para distinguir un anuario de la clase 18. — Renovación de la número 95.703. — Aviso número 28.992.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.829

Diciembre 30 de 1935. — Yacco S. A. F., de París, Francia. — Para distinguir lubrificantes de todas clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.784. — Aviso número 28.910.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.831

Diciembre 30 de 1935. — H. A. Sierau & C.°, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 28.958.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.832
CARBOLINFA

Diciembre 30 de 1935. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.968.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.833
FISIOLAXINE

Diciembre 30 de 1935. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.966.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.834
COLHEPATINA

Diciembre 30 de 1935. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.965.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.823

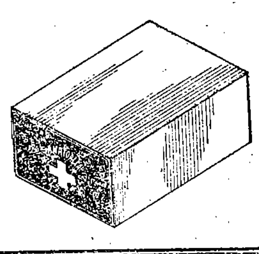

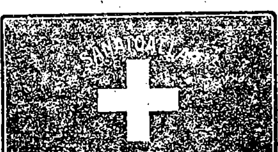

Diciembre 30 de 1935. — Hermann Herzfeld y Rodolfo Cayetano Bienvenido Fortunato Scannapieco. — Para distinguir toallas y paños sanitarios, de la clase 2. — Renovación de la número 95.763. — Aviso número 28.911.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.836

Diciembre 30 de 1935. — Genoveva Cahors, Vda. de Francisco Oueyt. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.986.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.851

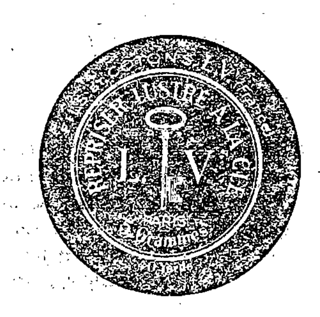

Diciembre 30 de 1935. — J. Thiriez Pere & Fils et Cartier Bresson, Société a Responsabilité Ltd. de Lille, Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 28.969.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.852

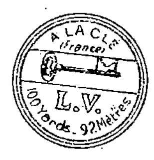

Diciembre 30 de 1935.—J. Thiriez Pere & Fils et Cartier Bresson, Société a Responsabilité Ltd., de Lille, Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 28.970.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.853

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1935. — Orandi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.975.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.854

CANTUXAL

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.799.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.869

"EL LEON"

Diciembre 31 de 1935. — León Stadnitz. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, menos sillas. — Aviso número 29.007.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.856

CLINOL

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.801

v.1.° feb.

Acta N.° 186.857

FADAL

Diciembre 30 de 1935. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.802.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.758

FISIOL

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.803.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.859

LECIBIS

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.804.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.860

NOVOGLEFINA

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.805.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.861

RASAL

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.806.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.862

MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1935. — Miller & C.° — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 93.991. — Aviso N.° 28.987.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.864

SALHUMIN

Diciembre 30 de 1935. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.960.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.867

MARCA REGISTRADA

"Amalfi"

Diciembre 30 de 1935. — Jesús Paz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.989.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.855

CHININ ANDROMACO

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.800.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.870

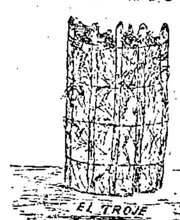

Diciembre 31 de 1935. — Atilio Maulus. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos trojes. — Aviso número 29.006

v.1.° feb.

Acta N.° 186.871

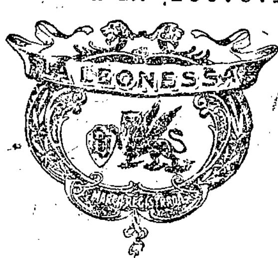

Diciembre 31 de 1935. — Uberti Brezza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 96.938. — Aviso número 29.004.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.872

"LOS ANDES"

Diciembre 31 de 1935. — Uberti Brezza & Cía. — Para distinguir leche, queso, manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 98.589. — Aviso número 29.005

v.1.° feb.

Acta N.° 186.873

AMBAR

Diciembre 31 de 1935. — Sucesión de J. A. Barbageata. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 94.076. — Aviso número 29.008

v.1.° feb.

Acta N.° 186.874

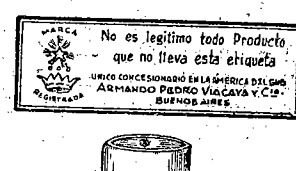

Diciembre 31 de 1935. — Armando Pedro Viaccava & Cía. — Para distinguir perfumería, jabones, peines, esponjas, y otros accesorios para el tocador, de la clase 16. — Aviso número 29.002

v.1.° feb.

Acta N.° 186.875

Coopers

Diciembre 31 de 1935. — Martín I. Birnbaum, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.003

v.1.° feb.

Acta N.° 186.876

LADIES

Diciembre 31 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos únicamente, de la clase 21. — Renovación de la número 95.350. — Aviso número 27.287

v.1.° feb.

Acta N.° 186.878

Diciembre 31 de 1935. — León Broitman. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería fasa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.859.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.879

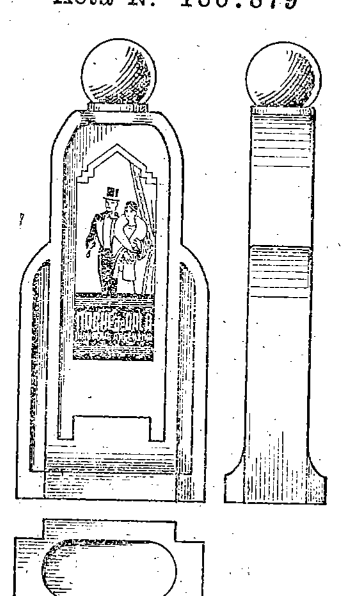

Diciembre 31 de 1935. — Antonio Zabeo y Gino Pandolfi. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso número 28.873

v.1.° feb.

Acta N.° 186.881

CARTAGO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 31 de 1935. — Ernesto Tobías & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general. tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.027

v.1.° feb.

Acta N.° 186.882

CARTAGO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 31 de 1935. — Ernesto Tobías & Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería. perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 29.028

v.1.° feb.

Acta N.° 186.883

LA SURGENTE

Diciembre 31 de 1935. — José Slepoy. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso número 29.026

v.1.° feb.

Acta N.° 186.884

CABALLERO

Diciembre 31 de 1935. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajor, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 94.576. — Aviso número 28.895

v.1.° feb.

Acta N.° 186.885

EXTRABEST

Diciembre 31 de 1935. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, sivicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.577. — Aviso número 28.894

v.1.° feb.

Acta N.° 186.892

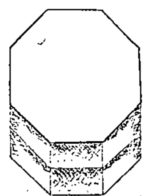

Diciembre 31 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir polvos insecticidas en general, de la clase 2. (Envase). — Renovación de la N.° 95.137. — Aviso número 29.029

v.1.° feb.

Acta N.° 186.890

Diciembre 31 de 1935. — Valentín Balcarce. — Para distinguir una agua para limpiar mármoles, maderas, ropa, etc., de la clase 14. — Renovación de la número 93.908. — Aviso número 29.019

v.1.° feb.

Acta N.° 186.893

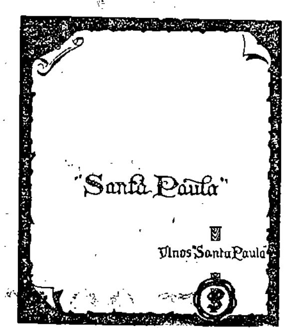

Diciembre 31 de 1935. — Tirasso & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 25.000. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 29.031

v.1.° feb.

Acta N.° 186.894

Diciembre 31 de 1935. — Tirasso & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 25.000. — Para distinguir vinos en general. de la clase 23. — Aviso número 29.032

v.1.° feb.

Acta N.° 186.895

TABLIBUT

Diciembre 31 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Rovira'ta y Astoul de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas. aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.807

v.1.° feb.

Acta N.° 186.896

Diciembre 31 de 1935. — González Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Renovación de la número 95.214. — Aviso número 29.010

v.1.° feb.

Acta N.° 186.897

Diciembre 31 de 1935. — González Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales. alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.215. — Aviso número 29.009

v.1.° feb.

Acta N.° 186.898

Diciembre 31 de 1935. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 22.283.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.913

IDEAL

Enero 2 de 1936. — Aktiengesellschaft vorm., Seidel & Naumann, de Dresden, Alemania. — Para distinguir máquinas de escribir, de la clase 18. — Renovación de la número 94.344. — Aviso N.° 29.046.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.914

PERCHLORON

Enero 2 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesllschaft, de Frankfurt am-Main Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.765. — Aviso N.° 29.047.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.915

ERDGOLD

Enero 3 de 1936. — Pommersche Saatzucht G. m. b. H., de Stettin, Alemania. —Para distinguir papas para consumo y papas para semilla, de la clase 24. — Aviso N.° 29.043.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.916

ORO DE TIERRA

Enero 3 de 1936. — Pommersche Saatzucht G. m. b. H., de Stettin, Alemania. — Para distinguir papas para consumo y papas para semilla, de la clase 24. — Aviso N.° 29.042.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.917

DERMOGON

Enero 3 de 1936. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.052.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.918

SALVANUS

Enero 3 de 1936. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.051.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.926

MARIK

Enero 7 de 1936. — Germán Bartling. — Para distinguir frutas secas en general, de la clase 22. — Aviso número 29.055.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.919

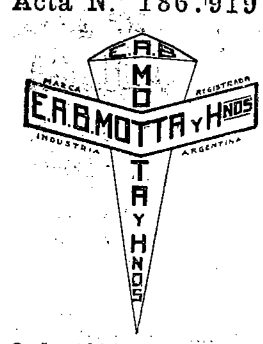

Enero 3 de 1936. — Enrique Andrés Brunetti Motta, Emilio Esteban Brunetti Motta & Angel Esteban Brunetti Motta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 29.045.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.920

COLESTOSAN

Enero 3 de 1936. — Ramón Regal Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 29.053.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.923

VEGELAXOL

Enero 3 de 1936. — Rolando Gasser.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.048.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.924

LA REPLICA

Enero 3 de 1936. — Resurrección María Entrena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 29.049.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.925

Enero 4 de 1936. — Juan Ortega. — Para distinguir maniquíes en general, de la clase 16. — Aviso N.° 29.057

v.1.° feb.

Acta N.° 186.927

CORIFINA

Enero 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.363. — Aviso N.° 29.059.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.928

ADAMON

Enero 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Akiengesllschaft, de Frankfurt a/Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.364. — Aviso N.° 29.060.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.929

AGURINA

Enero 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.367. — Aviso N.° 29.061.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.930

ELARSON

Enero 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.371. — Aviso N.° 29.062.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.931

YATREN—CASEIN

Enero 7 de 1936. — Behringwerke Aktiengesellschaft, de Marburg a. d., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.549. — Aviso N.° 29.063.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.932

LIPATREN

Enero 7 de 1936. — Behringwerke Aktiengesellschaft, de Marburg a. d., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.550. — Aviso N.° 29.064.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.933

USPULUN

Enero 7 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 95.366. — Aviso N.° 29.065.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.934

FEMINOL

Enero 7 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir sedantes y antiespasmódicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.272. — Aviso N.° 29.066.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.940

PHILIP MORRIS

Enero 7 de 1936. — Philip Morris & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 29.077.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.936

YSTICINA

Enero 7 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.370. — Aviso N.° 29.068.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.937

ENDOIODINA

Enero 7 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95,514. — Aviso N.° 29.069.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.841

Diciembre 30 de 1935. — "La Serrana" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 80.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.233. — Aviso número 28.993.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.842

SETAGÈNE

Diciembre 30 de 1935. — Eugéne Ltd. Cía. incorporada en el año 1935, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.141. — Aviso número 28.994.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.848

Diciembre 30 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o, no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.971.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.880

LANSO

Diciembre 31 de 1935. — Isaac Kon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.854.

v.1.° feb.

Acta N. 186.843

Eugèneol

Diciembre 30 de 1935. — Eugéne Ltd. Cía. incorporada en el año 1935, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.142. — Aviso número 28.995

v.1.° feb.

Acta N.° 186.844

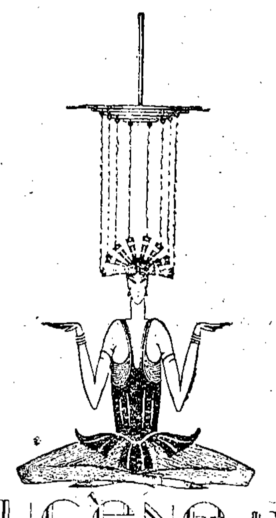

Diciembre 30 de 1935. — Eugéne Ltd. Cía. incorporada en el año 1935, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.143. — Aviso número 28.996.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.845

Diciembre 30 de 1935. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir compuestos de anti-golpeo, para combustibles de motores, de la clase 1. — Renovación de la número 94.453. — Aviso número 28.997.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.835

ENTEROSALIL

Diciembre 30 de 1935. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.967.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.837

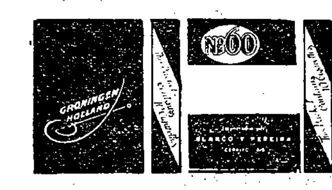

Diciembre 30 de 1935. — Oscar Antonio Borra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.150. — Aviso N.° 28.874.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.850

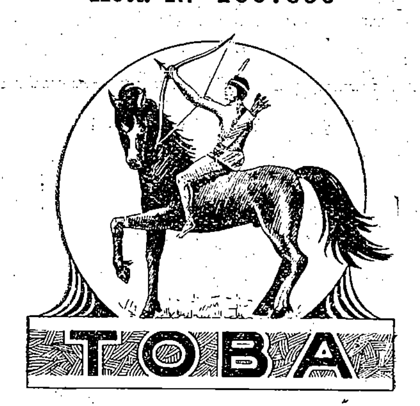

Diciembre 30 de 1935. — Delgado & Rubio.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.973.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.899

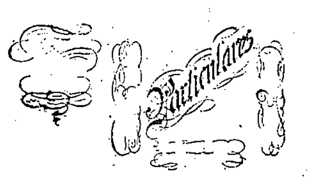

Diciembre 31 de 1935. — Leoncio Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.894. — Aviso N.° 29.024.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.900

"LANGLOIS"

Diciembre 31 de 1935. — Juan Fernández Langlois. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.040. — Aviso N.° 29.023.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.901

Diciembre 31 de 1935. — Juan Ottaviano Sorrentino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.020.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.905

Diciembre 31 de 1935. — Reyes Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.058.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.906

Enero 2 de 1936. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.039.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.907

Enero 2 de 1936. — Mitau y Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.040.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.910

ILUMINACION

Enero 2 de 1936. — Cristóbal Novaselich y Carlos Brandmuller. — Para distinguir artículos y aparatos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 29.044.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.911

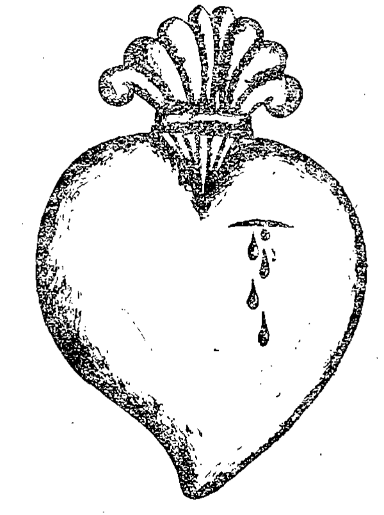

Enero 2 de 1936. — Juan Jové Frontera. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — (envase). — Aviso número 28.896.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.912

Scherk

Enero 2 de 1935. — Scherk G. M. B. H., de Kelchstrasse, Berlín, Südende, Alemania. — Para distinguir perfumería, jabonería y de tocador en general, perfumes, cosméticos, jabones, polvos, cremas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.896. — Aviso número 29.041.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.007

MASTICSUP

Enero 10 de 1936. — Productos Patentados Sup Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 80.000. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluída en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 29.126.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.998

TOMSK

Enero 10 de 1936. — Chastenet Freres, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 29.129.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.999

EVILIN

Enero 10 de 1936. — Joseph Nathan & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.130.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.000

Günther Wagner

Enero 10 de 1936. — Gunther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.137. — Aviso N.° 29.118.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.002

Enero 10 de 1936. — Emilio Lio y Ernesto Lio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 29.123.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.003

Groveri

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Enero 10 de 1936. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir vacunas anticoli, vacuna anticolitíficas, productos medicinales destinados al tratamiento de diversos trastornos y enfermedades gastrointestinales y apósitos inmunizantes para aplicación y tratamiento local, de las infecciones en general, de la clase 2. — Aviso N.° 29.136.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.008

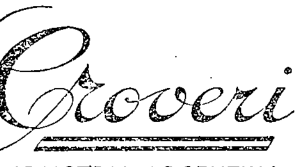

Enero 11 de 1936. — Cabañas y Tambos San Miguel S. A. — Para distinguir substancias alimenticia, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.141.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.009

SUPPLEX

Enero 11 de 1936. — Haarscher Hijos y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 29.103.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.996

Enero 10 de 1936. — S. A. Champagne Perrier-Jouet, de Epernay (Marne) Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.297. — Aviso N.° 29.127.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.997

MI REVISTA FAMILIAR

Enero 10 de 1936. — Arturo Jacoby. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 29.128.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.004

Enero 10 de 1936. — Simón Resnizky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3, menos lanas en general. — Aviso N.° 29.137.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.005

Enero 10 de 1936. — Simón Resnizky. — Para dstinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.138.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.943

MEDICAMENTA

Enero 7 de 1936. — Editorial Labor S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.242. — Aviso N.° 29.074.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.956

SIN—SUD

Enero 7 de 1936. — Adolfo Brisanoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: calzados. — Aviso N.° 29.070.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.944

"CANCERBERO"

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 7 de 1936. — Francisco Carelli e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.078.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.945

STELLAMARIS

Enero 7 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 29.086.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.947

BOUDDHA

Enero 7 de 1936. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.888. — Aviso N.° 29.097.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.948

Enero 7 de 1936. — J. Thiriez Pere & Fils & Cartier-Bresson, Société A. Responsabilité Ltd., de Lille, Francia. — Para distinguir hilos en general de la clase 16. — Aviso N.° 29.080.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.949

Mademoiselle Peau Fraiche

Enero 7 de 1936. — E. Daltroff & Cie. Propriétaires de la Parfumerie, Carón, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 29.081.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.950

MADAME PEAU FINE

Enero 7 de 1936. — E. Daltroff & Cie. Propriétaires de la Parfumerie, Carón, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 29.082.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.953

Enero 7 de 1936. — Salvador Perreta. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 29.053.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.952

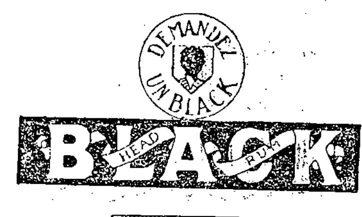

BLACK HEAD RUM
CAZANOVE
BORDEAUX
WEST INDIES RUMS
A BLEND OF THE CHOICEST
REGISTERED EVERYWHERE

Enero 7 de 1936. — Maurici Clavieres, que comercia bajo el rubro de Les Successeurs de F. Cazanove, de Bordeaux, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.657. — Aviso N.° 29.084.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.955

Enero 7 de 1936. — Manuel Villanueva Bernat. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.088.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.966

CONTRA VIENTO Y MAREA

Enero 8 de 1936. — Mitjans & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.095.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.967

LA EXPLOSION

Enero 9 de 1936. — José O. Ortiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.734. — Aviso N.° 29.104.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.968

DUPLEX

Enero 9 de 1936. — William Cooper & Nephews, (S. América), Ltd, S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.122.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.969

TONOCARDIL

Enero 9 de 1936. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.121.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.970

CARBALCOHL

Enero 9 de 1936. — Laboratorios Histo', de Luis E Laplacette & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.119.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.971

HEPACOLATO

Enero 9 de 1936. — Laboratorios Histo', de Luis E Laplacette & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.120.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.972

EMBAJADOR

Enero 9 de 1936. — Cía. Grl. de Aceites. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso número 29.105.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.973

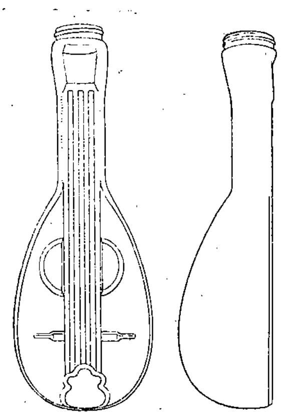

Enero 9 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — Aviso número 29.106.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.975

DERMOPHILE

Enero 9 de 1936. — Etablissements T. Leclerc S. A., de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 29.108.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.978

LA VIE EN FLEURS

Enero 9 de 1936. — Bienaime S. A., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.112.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.983

LOIN DE TOUT

Enero 9 de 1936. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.110.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.979

EVEIL

Enero 9 de 1936. — Bienaime S. A., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso número 29.113.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.980

LA VIE EN FLEURS

Enero 9 de 1936. — Bienaime S. A., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 29.114.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.976

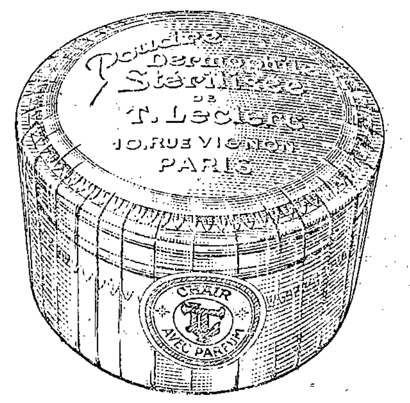

Enero 9 de 1936. — Etablissements T. Leclerc S. A, de París, Francia. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso 29.109.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.977

EVEIL

Enero 9 de 1936. — Bienaime S. A., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.111.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.981

UNGUINOL

Enero 9 de 1935. - José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.115.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.982

SALDEVA

Enero 9 de 1935. - José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.116.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.994

Enero 10 de 1936. — José M. Torra. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.1[illegible].

v.1.° feb.

Acta N.° 186.984

Enero 9 de 1936. — Liguori Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 29.117.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.985

"MITJANS & CÍA."
MARCA REGISTRADA

Enero [illegible] & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.094.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.986

LEMIL

Enero 10 de 1936. — Raúl Enrique Panizza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.090.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.988

NOCHE DE CARNAVAL

Enero 10 de 1936. — Dolindo Marzano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.124.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.989

NARANJA
VERDE

Enero 10 de 1936. — Adot Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 29.131.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.903

VARIETE

Diciembre 31 de 1935. — Alianza Film Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 5.000 — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 29.025.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.995

Enero 10 de 1936. — Juan Millos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 29.134.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.957

Enero 7 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.089.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.958

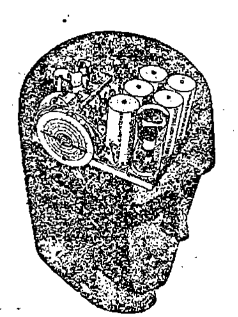

Enero 8 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 29.093.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.959

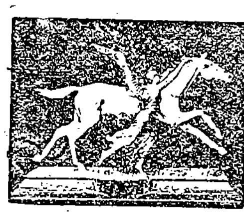

Cerebro Mágico

Enero 8 de 1936. — R. C. A. Victor Argentina Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 29.071.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.960

LA VICTORIA

Enero 8 de 1936. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tafiletería, abaniquería, perfumería, broches y corchetes de presión. — Renovación de la número 95.403. — Aviso N.° 29.099.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.961

FIDELIDAD — MARCA REGISTRADA

Enero 8 de 1936. — Arteta, García, & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.626. — Aviso N.° 29.100.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.962

Enero 8 de 1936. — Arteta, García, & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.627. — Aviso N.° 29.101.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.964

YATES & CO

BIRMINGHAM

Eenero 8 de 1936. — John Yates & Company Ltd., de Aston Manor, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir herramientas de mano de toda clase para la agricultura y plantación, de la clase 10. — Renovación de la número 96.049. — Aviso número 29.097.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.965

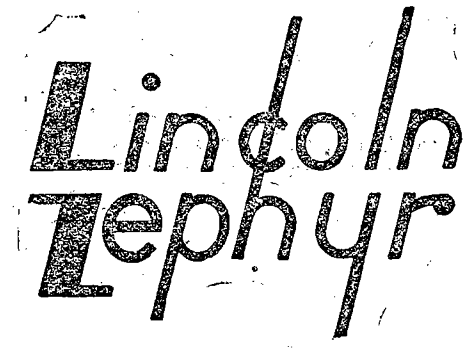

Enero 8 de 1936. — Lincoln Motor Company, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 29.098.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.963

STAFFORD'S

Enero 8 de 1936. — S. S. Stafford Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir tintas de escribir, papel de carbón, cintas de máquinas, gomas de pegar y lacre en pasta y para sellar, de la clase 18. — Renovación de la número 94.304. — Aviso número 29.096.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.990

NARANJA
VERDE

Enero 10 de 1936. — Adot Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 29.132.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.838

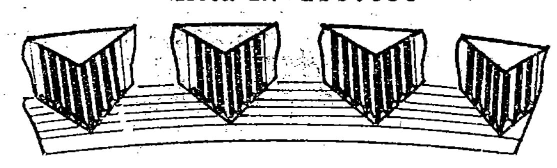

Diciembre 30 de 1935. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akrón, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.990.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.946

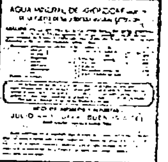

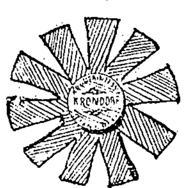

Enero 7 de 1936. — Ricardo Bennewitz. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Renovación de la número 94.813. — Aviso número 29.085.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.951

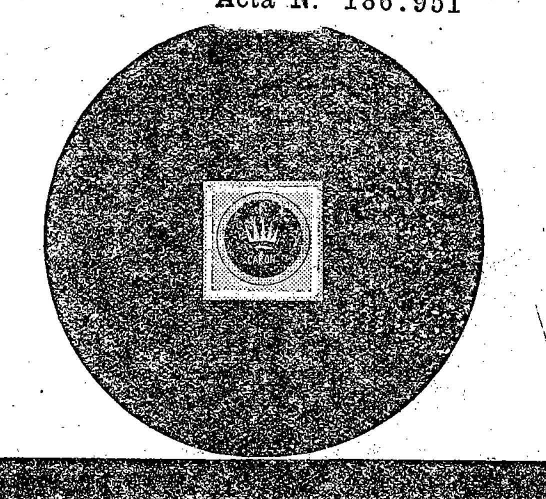

Enero 7 de 1936. — E. Daltroff & Cíe., Propriétaires de la Parfumerie Carón, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 29.083.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.877

Diciembre 31 de 1935. — José Dionisio León. — Para distinguir libros y revistas, de la clase 18. — Aviso número 28.964.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.887

DOMINGO N. FIORDELLI

Diciembre 31 de 1935. — Domingo N. Fiordelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.204. — Aviso número 29.016.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.888

Diciembre 31 de 1935. — Avelino Gutiérrez. — Para distinguir frutas en estado fresco, semillas, productos de la agricultura y floricultura, de la clase 24. — Aviso número 28.309.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.803

Diciembre 30 de 1935. — Manuel Posada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 28.870.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.993

Enero 10 de 1936. — Fischfeld & Cía. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 29.036.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.804

POLVO HORMIGUICIDA
"CAMANI TIPO B"
MARCA REGISTRADA
PATENTE ARGENTINA Y CINCO EXTRANJERAS
NO NECESITA MAQUINA
VENENO incomparable e infalible para la destrucción de hormigas negras, coloradas, chicas y grandes

Tenemos tanta fé en este producto que entregamos al consumidor, que no titubeamos en abonar Cincuenta pesos m/n. de c/l. al que nos pruebe lo contrario de lo que afirmamos respecto a la eficacia de nuestro polvo "Camani - Tipo B" para matar las hormigas negras, coloradas, chicas y grandes

INSTRUCCIONES

1°. — Ráspese el papel que cubre la tapa perforada.
2°. — Con este mismo tarro vierta una cantidad suficiente de este polvo en los agujeros donde entran y salen las hormigas. Trate que entre polvo y no queden tapados esos agujeros, así no tienen dificultad para el contagio. Repita esta operación si llegara a ser necesario.
3°. — Las hormigas que están afuera desparramadas las espolvorea bien, éstas llevan rápidamente la muerte por contagio. Así destruye las que están en los cimientos y también las de los vecinos, sin necesidad de buscar el hormiguero ajeno a su casa, cosa esta que no consigue con ningún otro hormiguicida. No pulverice en las plantas ni en el césped; haga caer las hormigas, siéndole fácil espolvorearlas.
4°. Este veneno no obra en el acto como el CIANURO DE POTASIO Y SULFURO DE CARBONO, en cambio poco a poco las extermina. En la forma que se usa, no es peligroso para las personas y animales domésticos.
5°. — Este polvo resiste bien la humedad. No necesita día de sol para usarlo. No hay otro hormiguicida que lo iguale en eficacia. Ninguno más económico. Lo que hace con 100 gramos del "Camani tipo B" no lo hace con doble cantidad de otros similares más pesados.
6°. — Nuestro hormiguicida no es una improvisación. Entregamos al consumidor un producto inmejorable, como todos los que salen de nuestros Laboratorios con garantía de nuestra marca.

LABORATORIOS "CAMANI" SAN NICOLAS - F. C. C. A.

As_2O_3 = 47.52 % Antídoto: Polvo de mostaza en
CaO = 29.26 % agua caliente con magnesia calcinada.
Autorización de Venta del Ministerio de Agricultura de la Nación - Exp. 34439 - 35
CASAS EN: BUENOS AIRES - ROSARIO - URUGUAY Y BRASIL
INDUSTRIA ARGENTINA PESO NETO 100 GRAMOS

Diciembre 30 de 1935. — Juan Camani. — Para distinguir polvos hormiguicidas, de la clase 1. — Aviso número 28.869.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.847

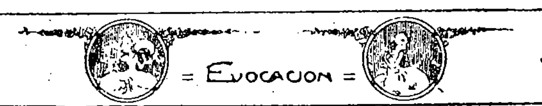

Diciembre 30 de 1935. — Almitrano & Bordeu. — Para distinguir perfumería en general y artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 95.639. — Aviso número 28.974.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.992

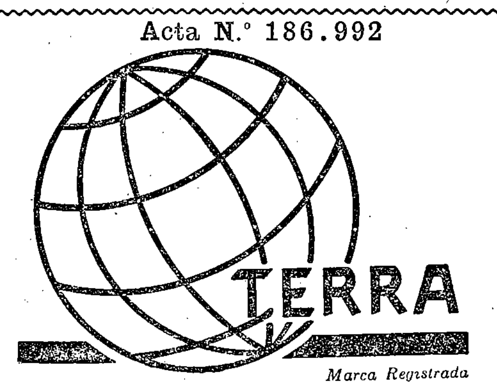

Enero 10 de 1936. — Fischfeld & Cía. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 29.035.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.886

FIORDELLI
INDUSTRIA ARGENTINA
DOMINGO N. ONF FIORDELLI
MARCA REGISTRADA

Diciembre 31 de 1935. — Domingo N. Fiordelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.203. — Aviso número 29.017.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.839

Diciembre 30 de 1935. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akrón, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.991.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.889

SANAD
MARCA REGIST.

Diciembre 31 de 1935. — Samuel Nadborny. — Para distinguir juguetes y artículos de deportes y juegos, de la clase 9. — Aviso número 27.371.

v.1.° feb.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional